



## **CONSULTORIO JURÍDICO** **ACTA NÚMERO 011- 2019 COMITÉ ASESOR**

El día de hoy 03 de diciembre de 2019, en la ciudad de Bogotá, se reúne en el aula múltiple del Consultorio Jurídico, el COMITÉ ASESOR, para desarrollar el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista
2. Verificación del quórum
3. Sustanciación de solicitudes

3.1 Turnos

3.2 Procesos

4. Propositiones y varios.

La señora Presidente DRA. MABEL BONILLA CORREA, pone en consideración el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

La Secretaria Académica DRA. MARTHA CECILIA PRIETO QUINTERO, realiza el llamado a lista al cual responden los Honorables Miembros así:

DRA. MABEL BONILLA CORREA.	(PRESIDENTE)
DRA. MARTHA CECILIA PRIETO QUINTERO.	(SECRETARIA)
DRA. JANETH CALLEJAS CIFUENTES.	(INVITADA)
DR. JOSÉ CARLOS HERNÁNDO UBATE ORTEGA.	(DELEGADO DEL DECANO)
DR. JESÚS ANÍBAL GARCÍA RUSSI.	
DR. JUAN FERNANDO MOJICA MEJÍA.	
DR. EDUARDO ALDANA RUIZ.	(SE EXCUSÓ)



## 3 SUSTANCIACIÓN DE SOLICITUDES

### 3.1 TURNOS

#### 001

**PETICIONARIO(A): BRIAN DAVID GARCÍA VILLAMIL**  
**C.C. 1010193097**  
**COD. 041161275**  
**PERÍODO ACADÉMICO: 20191**  
**CURSO: 4 AÑO. CONSULTORIO: I**

#### PETICIÓN

Soy Brian David García Villamil, alumno de cuarto año de la jornada nocturna, código estudiantil 041161275. Estuve presentando turnos del convenio de consultorio jurídico en la Alcaldía de Engativá Consultorio en Casa los días sábados de 9 am a 12m, en la que son docentes asesores Alejandro Mojica y Marylin Mena. Al momento de subir notas de turnos, la Doctora Marylin no me asignó la nota correspondiente al turno del día 6 de julio, puesto que ese día y los turnos siguientes del mes de julio ella se encontraba en vacaciones y fue sustituida por otros docentes, razón por la cual me aparece en el sistema una nota de 0 ese día y la inasistencia. Sin embargo, fundamentando la presente solicitud de corrección anexo la programación de turnos en la que aparece claramente la firma del docente que asistió ese día y da fe de mi presencia en el turno del 06/07/2019. Agradezco su respuesta. **(sic.)**

#### DETERMINACIÓN:

Teniendo en cuenta que las calificaciones del mes de julio corresponden a las reportadas por el docente asesor - consultor Doctor Cesar Andres Martínez Carvajal, para el caso requerido, se modifica la nota de cero punto cero (0.0) por cinco punto cero (5.0).

Informar a la oficina de Admisiones y registro si hay lugar a ello.

#### 002

**PETICIONARIO(A): JUAN PABLO MENDOZA ESPITIA**  
**C.C. 1030676369**  
**COD. 041151100**  
**PERÍODO ACADÉMICO: 20191**  
**CURSO: 5 AÑO. CONSULTORIO: II**







## PETICIÓN

Por medio del presente, me permito solicitar su amable colaboración realizando la modificación de las notas cargadas en el sistema de notas de la universidad por lo expuesto en la carta adjunta. **(sic.)**

Bogotá D.C., a los 12 días de noviembre del 2019

Comité de Unidad Académica

Consultorio jurídico

Universidad Libre,

Cordial Saludo

Por medio de la presente, yo, Juan Pablo Mendoza Espitia, identificado con cedula de ciudadanía No.1 030 676 369, alumno de Derecho con código No.41 151 100 y finalizando el quinto año del plan de estudios de la carrera EXPONGO que no han sido cargadas varias notas correspondientes a mi servicio en el consultorio jurídico "en su casa" sede Engativá, lo anterior puesto que al haber sido realizada la sustitución por vacaciones de los docentes habitualmente asignados, el docente que realizo dicho reemplazo suministro las notas a los docentes encargados y firmo el registro correspondiente a los mismos, no obstante, estas notas no fueron cargadas apropiadamente ni oportunamente conduciendo a que el resultado del mismo sea la no aprobación del servicio prestado.

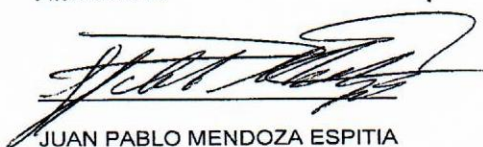
Es por lo anterior que solicito sea realizada la modificación pertinente puesto que, al ser servidor público, los turnos constituyen la totalidad de mi nota y dicho turnos que carecen de la calificación del docente me perjudican directamente, pues me haría tener que repetir el proceso de consultorio jurídico por errores existentes en la organización del descanso de los docentes cuestiones ajenas a el cumplimiento de mis deberes como estudiante de consultorio jurídico.

Es por lo anterior que adjunto al presente remito copia del registro firmado por el docente asignado para que sea realizada la modificación necesaria en el sistema de notas, por las razones antes expuestas, SOLICITO de la manera más atenta que mi caso sea valorado para un trámite correspondiente y se me proporcionen pronta respuesta a los correos que relacionare a continuación:

- [juanpanoventayseis@gmail.com](mailto:juanpanoventayseis@gmail.com)
- [jmendoza@sic.gov.co](mailto:jmendoza@sic.gov.co)

Sin más por el momento, quedo atento a la respuesta a mi solicitud y también, por cualquier duda que pudiera existir de la presente. Reciba un cordial saludo.

Atentamente



JUAN PABLO MENDOZA ESPITIA



CC No.1.030.676.369



## DETERMINACIÓN:

Teniendo en cuenta que las calificaciones del mes de julio corresponden a las reportadas por el docente asesor - consultor Doctor Cesar Martínez Carvajal, para el caso requerido, se modifica la nota de cero punto cero (0.0) por cinco punto cero (5.0).

Informar a la oficina de Admisiones y registro si hay lugar a ello.

**003**

**PETICIONARIO(A): ANDRES FELIPE VEGA ARIAS**

**C.C. 1014292600**

**COD. 42152062**

**PERÍODO ACADÉMICO: 2019I**

**CURSO: 4 AÑO. CONSULTORIO: I**

## PETICIÓN

Señores comite academico consultorio juridico, mediante anexo derecho de petición realizo solicitud formal de modificacion y revision de nota. Gracias **(sic.)**.

Andres Felipe Vega Arias , identificado con cc 1014292600 como aparece al pie de la firma, estudiante activo de la Universidad libre y consultorio jurídico con código 42152062 , en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el art 23 de la Constitución Política de Colombia, con el lleno de los requisitos del art.5 del Código Contencioso Administrativo y dando transito a mi solicitud según el reglamento estudiantil de la universidad libre respetuosamente me dirijo a ustedes , con fundamento en los siguientes: **(sic.)**.

HECHOS: **(sic.)**.

1. Realice mi Consultorio Jurídico en su casa Engativá (alcaldía local engativa) los sábados bajo la supervisión de los docentes encargados (Alejandro Mojica y marylin Mena) con normalidad asistiendo a todos mis turnos. **(sic.)**.
2. Para las fechas del 06/07/2019 y 13/07/2019 los docentes encargados salieron a vacaciones, razón por la cual el consultorio envió a 2 docentes en remplazo con el fin de cubrir nuestros turnos, de los cuales solo recuerdo el nombre del doctor Cesar Martínez quien firmo mi lista de asistencia de mis turnos haciendo el remplazo a la doctora marylin Mena. **(sic.)**.
3. Según el calendario académico en las fechas limites de cargar las notas del consultorio, la docente Marylin cargo las notas en la fecha límite, razón por la cual evidencí hasta ese dia que el turno del 06/07/2019 me aparecía perdido sin asistencia junto a mi turno de habilidades al cual no asistí por cruce horarios referente a mi trabajo. **(sic.)**.







4. El turno del 06/07/2019 me aparece en 0, teniendo en cuenta que si asistí y tengo como evidencia mi listado de asistencia firmado por uno de los dos docentes que hicieron el remplazo a la doctora marylin, listado que relaciono anexo a este derecho de petición como prueba. **(sic.)**

5. Revisando mis notas, consultorio jurídico aparece improbadado por el turno de habilidades y el turno del 06/07/2019 generándome un perjuicio enorme en lo relacionado a lo académico, ya que necesito habilitar dos materias y como este improbadado consultorio el sistema me imposibilita habilitar. **(sic.)**

6. Realice la solicitud vía telefónica a la doctora marylin de dicho turno pero ella da respuesta negativa informando que las solicitudes son directamente en **(sic.)**

consultorio, respuesta que a mi parecer, esta fuera de lugar ya que no subió las notas con un tiempo prudente para realizar la solicitud de la modificación del error de manera personal con el docente o con la secretaria académica, fundamentando que estaba fuera del país y que desde allá estaba tratando de solucionar el problema de manera extemporánea. **(sic.)**

7. Esta situación se presentó con la mayoría de estudiantes del consultorio jurídico que lo realizaron en este centro de atención. **(sic.)**

## PETICIÓN **(sic.)**

1. Se logre identificar por parte del consultorio jurídico el docente que realizo el remplazo de los turnos en los que los docentes asignados no asistieron, con el fin de identificar la firma impresa en los listados de asistencia de ese día. **(sic.)**

2. Una vez identificada la firma, hacer la respectiva modificación de la nota de improbadado a aprobado de mi asignatura, ya que este error es ajeno de mi cumplimiento de mis deberes como estudiante y se atribuye a la responsabilidad de la organización de los docentes. **(sic.)**

3. En la respuesta de la presente solicitud, aclarar que, por motivos ajenos de mi cumplimiento, se modifica el error presentado. Esto con el fin de sustentar y fundamentar ante el comité de unidad académica la solicitud extraordinaria para la habilitación de mis asignaturas. **(sic.)**

## DETERMINACIÓN:

Teniendo en cuenta que las calificaciones del mes de julio corresponden a las reportadas por el docente asesor - consultor Doctor Cesar Martínez Carvajal, para los casos requeridos, se modifica la nota de cero puntos cero (0.0) por cinco punto cero (5.0).

Informar a la oficina de Admisiones y registro si hay lugar a ello.







**004**

**PETICIONARIO(A): DANIELA GAVIRIA SIERRA**

**C.C. 1010236594**

**COD. 41151423**

**PERÍODO ACADÉMICO: 2019I**

**CURSO: 5 AÑO. CONSULTORIO: II**

## PETICIÓN

Mi nombre es Daniela Gaviria Sierra con código 41151423 y soy del año quinto.

Viendo las notas que aparecen en mi sistema SIUL de consultorio jurídico correspondiente a los turnos del año 2019 que realice en la alcaldía de engativa, me doy cuenta que tengo 2 ceros correspondientes a los siguientes días: **(sic.)**.

07-07-2019 **(sic.)**.

21-07-2019 **(sic.)**.

fechas en las cuales SI asistí, por lo que cordialmente solicito que el docente que asistió en reemplazo de la doctora Marilyn en vacaciones me cargue la nota correspondiente. **(sic.)**.

Para sustento de lo mencionado anteriormente adjunto dos fotos de la hoja de turnos que contiene las firmas correspondientes a las fechas en donde me aparecen los dos ceros mencionados. **(sic.)**.

## DETERMINACIÓN:

Teniendo en cuenta que las calificaciones del mes de julio corresponden a las reportadas por el docente asesor - consultor Doctor Cesar Martínez Carvajal, para los casos requeridos, se modifica la nota de cero punto cero (0.0) por cinco punto cero (5.0).

Informar a la oficina de Admisiones y registro si hay lugar a ello.

**005**

**PETICIONARIO(A): ANGELA MARIA CALDERON ACOSTA**

**C.C. 1015426762**

**COD. 041161613**

**PERÍODO ACADÉMICO: 2019I**

**CURSO: 4 AÑO. CONSULTORIO: I**

## PETICIÓN

La presente es con el fin de expresar mi inconformidad y solicitar la revisión de la nota dada como IMPROBADA en el consultorio Jurídico 2019, teniendo en cuenta que no están las asistencias subidas a la plataforma cumplidas los domingos en el CONSULTORIO JURÍDICO EN SU CASA DE ENGATIVA, primero no aparecen las asistencias por parte del docente quien realizó el reemplazo de el Doctora Mojica y la Doctora Marilyn quien estuvo a







cargo en el mes de Julio del presente año, por otra parte tampoco aparecen las asistencias de los días que la Doctora Marilyn no asistió y nos dejó a cargo de una compañera ( las cuales anexo ). **(sic.)**.

Además de esto solicite una reprogramación debido a una calamidad médica presentada el 04 de agosto en turno con la Doctora Marilyn la cual se encuentra en el libro de reprogramaciones con la excusa médica y como se evidencia en los pantallazos adjuntos donde el turno está subrayado en amarillo me quedó reprogramado para el domingo 13 de octubre, este día asistí a la hora indicada y cuando llego me indican las personas encargadas de seguridad que **no** hay consultorio este día sin embargo firme el ingreso a la casa de Engativá, lo cual consta en el libro de esta entidad, llamé a la doctora Marilyn me dice que no hay consultorio pero que la siguiente semana, vuelvo a comunicarme con ella un día anterior a la semana siguiente de su turno y me indica que vuelva a las oficinas del consultorio, al preguntar que debo hacer en consultorio me dice que ya los profesores están por subir notas y no se puede volver a reprogramar el mismo turno. Si no va haber atención, por que el consultorio agenda mi turno para este día y me sale la nota en cero, conociendo que no se prestó el servicio de consultorio en este día. **(sic.)**.

Agradezco por favor sea revisado los turnos, teniendo en cuenta que asistiendo todo el año me veo perjudicada pues me genera un atraso en tiempo con mi consultorio. **(sic.)**.

## DETERMINACIÓN:

Se modifica la calificación del turno de fecha 13 de octubre de 2019, nota cero punto cero (0.0) por la de No Lugar a Nota.

Informar a la oficina de Admisiones y registro si hay lugar a ello.

006

**PETICIONARIO(A): KAREN SOFÍA URREA BELLO**

**C.C. 1010239361**

**COD. 41151183**

**PERÍODO ACADÉMICO: 2019I**

**CURSO: 5 AÑO. CONSULTORIO: II**

## PETICIÓN

**KAREN SOFÍA URREA BELLO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.010.239.361 de Bogotá, estudiante activa de Consultorio Jurídico de la Universidad Libre con código No. 41151183, por medio del presente escrito solicito respetuosamente a ustedes la modificación de nota de los turnos del presente año, realizados en el Consultorio Jurídico en su Casa Engativá de 12 pm a 3 pm, toda vez que en las siguientes fechas de turnos, se encuentran con una nota de cero (0). **(sic.)**.

07 DE JULIO DE 2019 DE 12:00 PM A 3:00 PM (CONSULTORIO JURÍDICO EN SU CASA ENGATIVA DOMINGOS No 2 DRA. MARILYN). 21 DE JULIO DE 2019 DE 12:00 PM A







3:00 PM (CONSULTORIO JURÍDICO EN SU CASA ENGATIVA DOMINGOS No 2 DRA. MARILYN) *(sic.)*.

No obstante, en dichas fechas asistí a la hora correspondiente a realizar mi turno, tal y como se puede verificar en el archivo que se adjuntara en el presente correo, en donde se encuentra las firmas del docente en tales fechas. *(sic.)*.

## DETERMINACIÓN:

Teniendo en cuenta que las calificaciones del mes de julio corresponden a las reportadas por el docente asesor - consultor Doctor Cesar Martínez Carvajal, para los casos requeridos, se modifica la nota de cero punto cero (0.0) por cinco punto cero (5.0).

Informar a la oficina de Admisiones y registro si hay lugar a ello.

007

**PETICIONARIO(A): MÓNICA ADRIANA DÍAZ BAHAMÓN**

**C.C. 52080741**

**COD. 041163037**

**PERÍODO ACADÉMICO: 2019I**

**CURSO: 5 AÑO. CONSULTORIO: II**

## PETICIÓN

Respetados Señores Comité Asesor Consultorio Jurídico, mediante la presente y de la manera más humilde, me dirijo a ustedes dado que el día 24 de abril del 2019 se programó el Octavo Congreso De Responsabilidad Penal al que fui convocada a las 2:00 pm. *(sic.)*

Debido a que ese día hubo paro y por razones de movilidad e incluso seguridad la Universidad canceló las actividades académicas en la jornada de la tarde y noche, y posterior a ello, el Consultorio Jurídico dio la indicación de cancelar dicho turno a los estudiantes con programación de 2 a 5 pm, como me correspondió a mí, a quienes se les imposibilitó la asistencia. *(sic.)*

Por lo anterior, solicito respetuosamente sea considerado el cancelarme este turno como se realizó con el resto de estudiantes. *(sic.)*

## DETERMINACIÓN:

Por ser notorio que el día 25 de abril de 2019 se presentaron hechos de orden público generando la suspensión del Octavo Congreso de Responsabilidad Penal, se procede a la cancelación del turno, quedando como nota definitiva del área de turnos tres punto siete (3.7).

Informar a la oficina de Admisiones y registro si hay lugar a ello.







008

**PETICIONARIO(A): LAURA ESPERANZA GAMBOA ORTIZ**

**C.C. 1014249724**

**COD. 041175021**

**PERÍODO ACADÉMICO: 20191**

**CURSO: 4 AÑO. CONSULTORIO: I**

## PETICIÓN

Apreciados señores consultorio jurídico, reciban un cordial saludo. Mediante el presente correo electrónico me permito elevar ante ustedes la siguiente inconformidad a modo de obtener una solución oportuna y satisfactoria para mis registros académicos. **(sic.)**.

Mi Nombre es Laura Esperanza Gamboa Ortiz, identificada con Cédula de Ciudadanía No 1.014.249.724 de Bogotá D.C. Estudiante de 4to año culminado sede Candelaria. Realice consultorio jurídico los días sábados de 09:00 am a 12:00 pm en la Alcaldía Menor de Engativa ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. con los docentes Marilyn Mena y Alejandro Mojica. Desde el día 04 de Mayo de 2019 hasta el día 28 de Septiembre de 2019 (día en el que la Docente Marilyn Mena no asistió) **(sic.)**.

Durante mi labor, no presente inasistencia o excusa alguna para evadir mi deber, tampoco presente llamados de atención o amonestaciones por falta alguna que afectara el buen nombre de la Corporación Universidad Libre, todo lo contrario, iniciaba puntualmente la jornada descrita, con material de trabajo tal como formatos, esferos, códigos y la cartilla laboral que permitiera realizar cualquier consulta a la mano, por ello, recibí incentivos por parte de los docentes que encabezaban el equipo de consultorio, además cada una de las consultas realizadas fue cargada al sistema académico. **(sic.)**.

Al finalizar el año lectivo y revisar los notas registradas en el sistema académico de la Universidad Libre SIUL percibo con sorpresa que CONSULTORIO JURÍDICO I TRAMITE DE PROCESOS CONCILIACIÓN registra LA LETRA " I " Lo que concluye que este No fue aprobado. **(sic.)**.

Solicito amablemente se revise el caso descrito con anterioridad con el objetivo de que el mismo pueda ser solucionado satisfactoriamente **(sic.)**.

**Anexo planilla de asistencia Consultorio Jurídico donde se evidencian los turnos realizados. (sic.)**

## DETERMINACIÓN:

Revisado el sistema se establece que la calificación en el área de Turnos es de tres punto cinco (3.5). Se realizarán los requerimientos pertinentes a Acies, para que se revise el sistema porque está reportando como definitiva de Turnos dos punto nueve (2.9).

Informar a la oficina de Admisiones y registro si hay lugar a ello.







**009**

**PETICIONARIO(A): PILAR CARANTÓN MATEUS**

**C.C. 1016085855**

**COD. 042142073**

**PERÍODO ACADÉMICO: 20191**

**CURSO: 5 AÑO. CONSULTORIO: II**

## **PETICIÓN**

Buenos Días, A continuación hago envío de petición dirigida ante CONSULTORIO JURÍDICO con el fin de analizarse mi caso, puesto que el sistema me aparece reportado como INAPROBADO por unas presuntas fallas, así que, en el documento adjunto y sus respectivos anexos podrá identificarse las novedades que no tuvo en cuenta el sistema y que hoy sorprendentemente me indica que no aprobé consultorio jurídico. **(sic.)**.

Quedo atenta a cualquier información y la decisión de mi caso. **(sic.)**.

## **DETERMINACIÓN:**

Revisado el sistema se establece que la calificación en el área de Turnos es de tres punto cuatro (3.4). Se realizarán los requerimientos pertinentes a Acies, para que se revise el sistema porque está reportando como definitiva de Turnos dos punto ocho (2.8).

Informar a la oficina de Admisiones y registro si hay lugar a ello.

## **3.2 PROCESOS**

**001**

**PETICIONARIO(A): LINDA TATIANA ALONSO RAMOS**

**C.C. 1010172896**

**COD. 041061760**

**PERÍODO ACADÉMICO: 20191**

**CURSO: 4 AÑO. CONSULTORIO: I**

## **PETICIÓN**

Buenos días remito certificación laboral para lo pertinente. Gracias **(sic.)**.

El 15 mar. 2019 6:54 p. m., Linda Tatiana Alonso Ramos <[taliaira@hotmail.com](mailto:taliaira@hotmail.com)> escribió: **(sic.)**.

Señores: **(sic.)**.

COMITE ASESOR CONSULTORIO JURIDICO**(sic.)**.

Universidad Libre Facultad de Derecho**(sic.)**.







Por medio de la presente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar muy respetuosamente, no me sean asignados los procesos que se reparten a los estudiantes del consultorio jurídico, toda vez que me encuentro inhabilitada para actuar en los mismos. Anexo a la presente certificación laboral y contrato de trabajo. **(sic.)**.

## **DETERMINACIÓN:**

Visto el sistema SINU, la estudiante no tiene procesos activos asignados. Por acta 003 del 02 de abril de 2019 fue declarada impedida por ser funcionaria pública.

**002**

**PETICIONARIO(A): DAVID ALEXANDER CUTIVA ROA**

**C.C. 1023937053**

**COD. 41151155**

**PERÍODO ACADÉMICO: 20191**

**CURSO: 4 AÑO. CONSULTORIO: I**

## **PETICIÓN**

Buen día, soy estudiante activo de 4 año de derecho, mi nombre es David Alexander Cutiva Roa y mi código estudiantil es 41151155, por medio de la presente quería informar que no voy a seguir siendo miembro del consultorio jurídico de la universidad libre ya que perdí la asignatura anteriormente mencionada. **(sic.)**.

Debido a que estoy con un crédito estudiantil con el icetx no puedo volver a inscribir la materia, ya que estoy en una modalidad en la cual no puedo ver materias que ya cursé y no tengo los recursos para poder pagarlo para el año 2020, por eso solicito de manera atenta que se me sustituyan los procesos que tengo asignados bajo el número de consulta 283593, 282751, 149871 y 268069, ya había generado la solicitud pero me sustituyeron dos procesos, quedo atento. **(sic.)**.

Quedo atento a la respuesta, adjunto también la carta indicando los procesos y en que estados se encuentran. **(sic.)**.

## **DETERMINACIÓN:**

Teniendo en cuenta las razones insalvables expuestas por el solicitante, se decide sustituir las consultas que haya lugar a sustituir. La oficina de Coordinación Académica debe proceder de conformidad:

Las consultas 285114, 282751, 283593 se debe realizar comunicación inmediata con la usuaria.





Con relación a la consulta 149871 se requerirá al estudiante David Alexander Cutiva Roa para que allegue la carpeta a la Coordinación Académica del Consultorio Jurídico.

Para la carpeta 268069 por Coordinación Académica se requerirá a la estudiante Jurley Daniela Santos Angarita

Lo anterior ha de efectuarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la presente acta.

## 003

**PETICIONARIO(A): JOHAN CAMILO AGUILERA PINILLA**

**C.C. 1010233743**

**COD. 041141445**

**PERÍODO ACADÉMICO: 2019I**

**CURSO: 5 AÑO. CONSULTORIO: II**

## PETICIÓN

Buenas tardes, me comunico con ustedes debido a que este proceso 16353 me fue asignado a principio de año en el mes de Febrero con la Doctora Adriana Botero Chaparro. Yo actué pertinentemente citando a la usuaria donde tuvimos una entrevista y ella me entrego los documentos necesarios para demandar al deudor, luego de esto yo formule el poder y fue corregido por la doctora como esta evidenciado en los documentos adjuntados al final. Pero la usuaria llego a un acuerdo de pago con el deudor y me hizo entrega del desistimiento firmado por notaria, dicho escrito fue presentado ante la Doctora y ella me dijo que el proceso quedaría archivado y no daba lugar a nota es por esto que me comunico hacia ustedes porque ahora en el sistema me registra nota de 1.8 y el proceso sigue ACTIVO. **(sic.)**

Toda esta información esta sustentada en las comunicaciones del SIUL con la doctora y toda la documentación adjuntada. **(sic.)**

## DETERMINACIÓN:

Analizadas las pruebas documentales allegadas con la petición y las observaciones del registro SINU, el Comité dispone dejar sin valor y efecto la nota impuesta de uno punto siete (1.7) por la docente asesora.

Oficiese a la oficina de Admisiones y Registro si hay lugar a ello. Archivar la consulta.

## 004

**PETICIONARIO(A): EVELIN JOHANA FONSECA CABEZAS**

**C.C. 1016091765**







**COD. 41141218**  
**PERÍODO ACADÉMICO: 20191**  
**CURSO: 5 AÑO. CONSULTORIO: II**

## PETICIÓN

Buena Tarde Respetados señores. De la manera más atenta solicito su valiosa colaboración rectificando la nota que me fue asignada en el proceso 282233, puesto que este fue archivado en virtud de la manifestación voluntaria que tuvo el usuario de llevar a cabo conciliación ante el ministerio del trabajo (ver adjunto); en virtud del archivo de este proceso NO había lugar a nota, por lo que requiero se lleve a cabo la rectificación puesto que, esto ha afectado mi nota final que aparece como improbadado, de antemano gracias por la gestión. *(sic.)*.

## DETERMINACIÓN:

Considerando que en el sistema académico no aparecen anotaciones de la docente y además el desistimiento arrojado por la estudiante carece de la presentación personal ante notario o profesor asesor para que tenga eficacia, este Comité decide oficiar a la docente, doctora Yuri Yolima Barbosa, con el fin de que informe los criterios que tuvo para evaluar a la alumna.

005

**PETICIONARIO(A): KELLY JOHANA AMADOR SALAZAR**  
**C.C. 1032458334**  
**COD. 041131487**  
**PERÍODO ACADÉMICO: 20191**  
**CURSO: 5 AÑO. CONSULTORIO: II**

## PETICIÓN

**Kelly Johana Amador Salazar**, identificada con cedula de Ciudadanía N<sup>o</sup> 1.032.458.334 de Bogota y con el código No. 041131487. *(sic.)*.

Me dirijo a ustedes el día de hoy para solicitar muy respetuosamente se re considere mi calificación de IMPROVADO en consultorio Jurídico II. vez que en el proceso ADMINISTRATIVO número 273526 el cual me fue asignado, al momento de ir a la entidad de la Personería de Bogota, para POSESIONARME el proceso ya se encontraba con otro defensor y mi nota fue de 1.0. *(sic.)*.

El proceso de FAMILIA 266845 en el cual realice las actuaciones pertinentes los cuales eran citar a la Usuaría se presentaron varios inconvenientes los cuales expuse en el sistema que fueron la mala transcripción de la dirección por parte del estudiante que subió la consulta al sistema lo que finalizo en un correo certificado fallido, al reportarla al Dr. Nelo Armando Cañón, corregimos la dirección y nuevamente realice las citaciones, esta vez el







inconveniente fue porque la Usuaría ya no reside en la misma dirección, había cambiado su dirección de notificaciones. Por lo cual el correo certificado fue nuevamente devuelto, expuesta la situación al docente se realiza la llamada a la Usuaría quien contesto pero que después de varios intentos se logra confirmar nueva dirección de notificación. Realice 3 envíos de citaciones a la usuaria, lo cual fueron actuaciones en el proceso, con el imprevisto de las direcciones mal transcritas y luego el cambio de dirección un agotamiento solo para iniciar el proceso. Todo esto lo expuse en el sistema. El Dr. Nelo Cañón me califico con 0.0 según el Dr. por no hacer absolutamente nada en el proceso lo cual es injusto pues si realicé actuaciones, con correos certificados tuve gastos en cada notificación más cada vez que asistí a la asesoría, hablar con la Usuaría llamarla varias veces pues a la primera llamada la usuaria dijo no saber su nueva dirección y nuevamente toco llamarla para lograr una dirección de notificaciones para su citación. A la semana siguiente recibo un correo que me dice que entregue el proceso foliado para la sustitución. Lo cual realice como se puede observar en el sistema. Se encuentran los hechos y mis actuaciones, al estudiante a quien le hice la sustitución ya tiene la dirección nueva de la usuaria. **(sic.)**

Además de lo anteriormente expuesto, ruego también se tenga en cuenta los turnos realizados en el Cade Muzu los cuales consistían en atender a usuarios con toda clase de consultas, las cuales personalmente atendí con la mejor disposición y siempre ofreciéndole al usuario las diferentes alternativas para solucionar cada caso. Además, la asistencia a Habilidades Sociales donde el tema fue como presentase a una entrevista de trabajo. **(sic.)**

## DETERMINACIÓN:

**Consulta No. 273526:** Revisadas las observaciones anotadas en el sistema SIUL se observa que el reparto fue llevado a cabo el día 26 de junio de 2019 y la certificación de miembro activo, documento indispensable para tomar posesión del cargo la tramito el día 22 de julio del año en curso. Por otro lado, la peticionaria no adjunta la certificación de la Personería de Bogotá que demuestre en qué fecha acudió a esa entidad para tomar posesión dentro del proceso. En estas circunstancias debe confirmarse la nota impuesta por el docente asesor.

**Consulta No. 266845:** Previo a resolver, la estudiante debe aportar las pruebas en las que fundamenta su solicitud con el fin de cotejar la dirección a la que fueron enviadas las citaciones, el remitente y el destinatario, al igual que las constancias de los profesores asesores. Para el efecto, se concede un término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente acta.

**006**

**PETICIONARIO(A): JOHN ZAMIR CHAVERRA VALDES**  
**C.C. 1010243842**  
**COD. 41161183**  
**PERÍODO ACADÉMICO: 20191**  
**CURSO: 4 AÑO. CONSULTORIO: I**







## PETICIÓN

Buenas tardes, el siguiente correo es para pedirles, por favor, que revisen lo sucedido con las notas correspondientes a consultorio jurídico del primer periodo del presente año. **(sic.)**

Me aparecen cuatro notas con 0 cuando no sé el porqué esas notas, y en todas las subidas por una misma docente no me aparece registrada la casilla de asistencia, por consecuente me aparece la nota de consultorio jurídico improbada. **(sic.)**

## DETERMINACIÓN:

Revisados los reportes y las formas del sistema SINÚ, no aparecen las “cuatro notas con 0” a las que se refiere el peticionario. Por el contrario, se verifica que la causa de improbación del estudiante en el Consultorio Jurídico se debe a la nota de dos punto cinco (2.5) impuesta en la consulta No. 284436 por el docente asesor Dr. Nelo Armando Cañon.

007

**PETICIONARIO(A): MARYI PAOLA CASTILLA HURTADO**

**C.C. 1032415739**

**COD. 041151043**

**PERÍODO ACADÉMICO: 20191**

**CURSO: 4 AÑO. CONSULTORIO: I**

## PETICIÓN

Cordial saludo, me permito solicitar se considere la solicitud de que no halla lugar a nota del proceso con radicado N° 285048 del área Laboral, teniendo en cuenta los hechos que describo en el anexo adjunto al presente correo electrónico y que se me permita exponer de forma personal las razones por las cuales presento la solicitud a comité asesor. **(sic.)**

Anexos: **(sic.)**

1. Escrito detallando los hechos **(sic.)**.
2. Pantallazos de diferentes días en los que el sistema ha fallado **(sic.)**.

## DETERMINACIÓN:

Previo a resolver, córrase traslado de la petición al docente tutor, Dr. Juan Fernando Mojica, para que una vez analizados los hechos y las pruebas, presente el respectivo concepto.

008

**PETICIONARIO(A): OMAR YEZID AVILA VILLARRAGA**

**C.C. 1013593816**

**COD. 041131370**





**PERÍODO ACADÉMICO: 20191**  
**CURSO: 5 AÑO. CONSULTORIO: II**

## PETICIÓN

hola buenos días, tengo un inconveniente con mi nota de consultorio jurídico, **(sic.)**.

adjunto el reporte de siul, escaner de la lista de turnos y pantalla de las notas publicadas en el siul y pantallazo de la pestaña procesos donde se evidencia que no tengo procesos asignados y que los mismos se encuentran archivados. **(sic.)**.

podrías ayudarme para conocer que ha ocurrido y el por qué de esa calificación **(sic.)**.

## DETERMINACIÓN:

En reunión de Comité Asesor, Acta No. 006 del 02 de julio de 2019 el estudiante peticionario fue declarado impedido para tramitar procesos. Revisado el sistema SINÚ se verifica que la consulta No. 267680 le fue asignada y calificada en fecha posterior (22 de agosto de 2019). En estas circunstancias, el Comité dispone dejar sin valor y efecto la nota impuesta de cero punto cero (0.0) por el docente asesor.

Ofíciase a la oficina de Admisiones y Registro si hay lugar a ello.

**009**

**PETICIONARIO(A): YULIANA ROMERO MEDINA**  
**C.C. 1026298246**  
**COD. 041161632**  
**PERÍODO ACADÉMICO: 20191**  
**CURSO: 4 AÑO. CONSULTORIO: I**

## PETICIÓN

Me dirijo ante ustedes respetuosamente para que por favor, revisen mi caso, en este caso me encuentro inconforme con la nota de mi proceso, por la cual acabo perder consultorio, mi primera nota fue de 0.0( de la cual pido revisión) y la segunda 4.2. **(sic.)**.

## DETERMINACIÓN:

Con el fin de aclarar y precisar el sentido de la petición y como quiera que la estudiante no asistió a esta reunión de Comité Asesor, se cita nuevamente para el próximo Comité Asesor de fecha 04 de febrero de 2020.

**010**

**PETICIONARIO(A): JUAN LUIS CASTELLANOS SIERRA**  
**C.C. 79266271**







**COD. 041161302**  
**PERÍODO ACADÉMICO: 20191**  
**CURSO: 4 AÑO. CONSULTORIO: I**

## PETICIÓN

Respetados asesores del Comité, de la manera más atenta me dirijo a ustedes con el fin de solicitar que se modifique mi nota de consultorio jurídico, en el proceso administrativo que lleva el radicado N° 280151 con el número de expediente 5549 – 2019 al disciplinado JAIRO HUGO MEDINA SUÁREZ identificado con el número de cédula 19.472.040, funcionario adscrito a la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos, O.R.I.P. de la ciudad de San Martín departamento del Meta. Esta respetuosa solicitud se basa en situaciones que incluyeron diferentes inconvenientes para posesionarme como defensor de oficio de dicho proceso la cuales describiré a continuación: **(sic.)**.

1. El 28 de Junio de 2019, la Doctora Janne Halime Maloof Granados, funcionaria de la oficina de control disciplinario interno de la Superintendencia de Notariado y Registro, envió un comunicado a la Directora de Consultorio Jurídico Dra. Mabel Bonilla Correa, solicitando se designe un defensor de oficio que asista a la defensa técnica del proceso disciplinario N° 5549-2019 **(sic.)**.

2. El 29 de Agosto del 2019, por medio del SINU, me enteré de que me habían asignado el proceso con número de radicado 280151. **(sic.)**.

3. El 04 de septiembre me notifiqué por medio presencial en el Consultorio Jurídico sobre el proceso y deje la constancia de miembro activo de Consultorio Jurídico para que fuera firmada por la doctora Mabel Bonilla Correa, como directora del Consultorio Jurídico. **(sic.)**.

4. El 12 de septiembre de 2019 pasé a la baranda del consultorio jurídico para reclamar la constancia de miembro activo del consultorio jurídico y así comenzar la gestión en el proceso que me fue asignado, pero no me la pudieron firmar puesto que el nombre del disciplinado no estaba en la información del radicado de la plataforma, el documento enviado por parte de la oficina de Control Disciplinario Interno de la Superintendencia de Notariado y Registro a cargo de la doctora Janne Halime Maloof Granados, no tenía el nombre del disciplinado . **(sic.)**.

5. El 17 de septiembre de 2019, me acerco a las oficinas de la Superintendencia de Notariado y Registro para solicitar el nombre del disciplinado, el cual me lo suministraron. **(sic.)**.

6. El 18 de septiembre volví a la baranda del consultorio jurídico para volver a generar la constancia de miembro activo del consultorio jurídico. **(sic.)**.

7. El 23 de septiembre pasé por la constancia que ya estaba firmada y lista para presentar. **(sic.)**.





8. El 2 de octubre trate de posesionarme como defensor de oficio del caso 5549 – 2019, ante la Superintendencia de Notariado y Registro, sede Norte pero la Dra Janne Halime Maloof Granados, no se encontraba motivo por el cual no pude posesionarme **(sic.)**.

9. El 8 de octubre me posesiono como defensor de oficio del disciplinado JAIRO HUGO MEDINA SUÁREZ y solicité copia del expediente en medio magnético (CD) al despacho. **(sic.)**.

10. El 11 de octubre de 2019 me reconocen personería jurídica para actuar como defensor de oficio para asumir la defensa del investigado JAIRO HUGO MEDINA SUAREZ, conforme lo señala el artículo 17 de la Ley 734 de 2002. **(sic.)**.

11. El 22 de octubre me enviaron por correo certificado copia del expediente llegando a mi domicilio el 24 de octubre. **(sic.)**.

12. El 31 de Octubre fui a reunirme con el docente asesor, Dra. Martha Carolina Rojas, quien me manifestó que por falta de informar mis avances del proceso en la plataforma de la Universidad y por falta de asesoramiento personalizado, había tomado la decisión de sustituirme en el proceso ya adelantado, siendo reportado con nota de cero (0.0) por no haberle informado a tiempo. **(sic.)**.

13. El 01 de noviembre estuve entrevistándome con la doctora Martha Cecilia Prieto en su despacho exponiéndole el problema, pero no se pudo solucionar nada porque el sistema ya lo habían cerrado. **(sic.)**.

Por las circunstancias anteriormente expuestas, mi docente asesor se dio cuenta que había actuado diligentemente en el proceso, me sugiere dirigirme al comité para poder continuar con el caso asignado y remplazar el cero que recibí como calificación del consultorio jurídico. Reconozco que cometí el error de no informarle a mi asesor, esta ha sido una experiencia de la cual he aprendido a hacer más cuidadoso con los trámites administrativos que son tan importantes como los aspectos legales de cada caso. **(sic.)**.

Agradeciendo de antemano a los miembros del comité la atención prestada a la presente y poder ser escuchado en la reunión que ustedes dispongan para defenderme, igualmente de la manera más cordial, solicito la interpelación sobre mi gestión a la doctora Martha Carolina Rojas y por medio de ella constatar mi gestión realizada. **(sic.)**.

Atentamente:

JUAN LUIS CASTELLANOS  
Cédula 79.266.271 de Bogotá  
Código 41161302

Anexos:

- Fotocopias constancia designación defensor de oficio (28 06 19)
- Fotocopia investigación disciplinaria (28 06 19)
- Fotocopia de solicitud constancia de miembro activo de la Universidad Libre (04 09 19)
- Fotocopia Acta visita a expediente (17 09 19)





- Fotocopia constancia de miembro activo Universidad libre (23 09 19)
- Fotocopia Acta visita a expediente (02 10 19)
- Fotocopia solicitud copia de copia de expediente (02 10 19)
- Fotocopia solicitud copia expediente (08 10 19)
- Fotocopia Reconocimiento de personería jurídica (11 10 19)
- Fotocopia expedición del archivo del proceso disciplinario en medio magnético (22 10 19)
- Fotocopia entrevista en el despacho Dra. Martha Cecilia Prieto (01 11 19)

## DETERMINACIÓN:

Una vez revisadas las actuaciones del peticionario que soporta con las pruebas documentales que adjunta a la solicitud, demuestra que si actuó en el proceso conforme a las formalidades del mismo. Igualmente se vislumbra que no informó oportunamente a la docente asesora sobre el trabajo realizado. Así las cosas, el comité considera que se debe modificar la nota registrada por el asesor y en su lugar asignarle una calificación definitiva de tres punto cero (3.0) para la consulta 280151 administrativa.

Ofíciase a la oficina de Admisiones y Registro si hay lugar a ello.

011

**PETICIONARIO(A): ROBERTO JOSE MARTINEZ MORA**

**C.C. 1233689352**

**COD. 042152072**

**PERÍODO ACADÉMICO: 20191**

**CURSO: 4 AÑO. CONSULTORIO: I**

## PETICIÓN

Mi nombre es Roberto Jose Martinez Mora, abogado practicante adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad Libre, estudiante de la sede la Candelaria de la franja nocturna, identificado con código estudiantil No. 42152072, actualmente cursando cuarto año. El presente correo es para solicitar la corrección de la nota del consultorio jurídico en la cual se me calificó con nota de cero, toda vez que el proceso que me fue asignado, de competencia laboral, con número de radicado interno institucional de consulta No. 284224 quien figura como usuaria la Sra. FLORINDA LEDEZMA VEGA solicitando el cobro de la liquidación laboral de las prestaciones sociales que no le fueron pagadas por parte del empleador, pero que una vez analizado dicho proceso no puede llevarse a cabo por superar la cuantía permitida por la ley. **(sic.)**

Me fundamento en lo siguiente, para que sea de su conocimiento: **(sic.)**

Una vez me fue asignado el proceso de consulta, procedí con lo pertinente, es decir, me notifiqué del mismo, me comuniqué con la usuaria y así mismo la notifiqué vía correo certificado el día 11 de septiembre y por medio de este cité a la usuaria para el día lunes 16 de septiembre para que me fueran allegados los documentos necesarios para analizar el







caso. Llegado el mencionado día, me reuní con la usuaria en las instalaciones de consultorio jurídico de la universidad a las 2:00 pm, me entregó la documentación y le expliqué todo lo pertinente en cuanto a cómo íbamos a proceder y resolví las dudas que ella tenía, y a partir de ese día estuve en contacto permanente con ella. **(sic.)**

La tutoría con el docente para los procesos de laboral son los jueves de 6 pm a 8pm. Al docente le mostré la documentación y me dijo que procediera a analizar el caso, y que si tenía alguna duda asistiera a tutoría. **(sic.)**

Luego de un estudio y análisis completo y juicioso del caso, detecté que la liquidación laboral que le fue realizada a la señora Florinda por parte de consultorio jurídico presentaba errores importantes, toda vez que no le fueron liquidadas las indemnizaciones moratorias a las que tiene derecho por ley. **(sic.)**

Al realizar nuevamente la liquidación en su totalidad obtuve como resultado el total de la liquidación de las acreencias laborales por \$32.067.524 superando así la cuantía permitida como regla debidamente el Decreto 196 de 1971 modificado por la Ley 583 del 2000 que manifiesta: **(sic.)**

*"Art. 30: Los estudiantes, mientras pertenezcan a dichos consultorios, podrán litigar en causa ajena en los siguientes asuntos, actuando como abogados de pobres: **(sic.)***

*4. En los procesos laborales, en que la cuantía de la pretensión no exceda de 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes y en las diligencias administrativas de conciliación en materia laboral." **(sic.)***

Obtenido el resultado, me comuniqué una vez más con la usuaria para ponerla en conocimiento de lo analizado, y le informé que yo debía presentar dicha liquidación a mi docente tutor para que él ordenara lo pertinente, es decir, para el archivo de la consulta. **(sic.)**

Posteriormente asistí a tutoría, con la liquidación en físico para que fuera de conocimiento al docente, pero por cuestiones de tiempo no me pudo atender debido a que éramos bastantes estudiantes los que estábamos haciendo fila para ser atendidos. Así mismo ocurrió varios jueves, y a pesar de no ser posible que me atendiera, me anotaba correspondientemente en las hojas que él mismo manejaba para el turno de cada estudiante, esto con el fin de demostrar que sí asistí a las tutorías, pero como lo mencioné anteriormente, por cuestiones de tiempo no podía ser atendido. A pesar de lo anterior, me comuniqué con la usuaria, para informarle de la demora que estaba ocurriendo, y que en tanto pudiera ser atendido, y según lo que me informara el docente, me comunicaba con ella nuevamente para ponerla en conocimiento. **(sic.)**

Ante la imposibilidad de ser atendido, el docente me informó que debía hacer la observación de que el proceso no podía llevarse a cabo, y días después, cuando hice la observación, ya tenía otra observación en mi sistema por parte del consultorio jurídico, comunicándome que mi nota era cero argumentando que no había hecho nada en el proceso, es decir, como si no hubiese procedido con lo pertinente para iniciar el mismo, como lo mencioné en un





principio: citar a la usuaria, estar en contacto permanente con ella, realizar los análisis pertinentes para el caso como la liquidación de las acreencias laborales, etc.,. **(sic.)**.

Todo lo mencionado, puede ser rectificado por ustedes, miembros del comité, ya que cuento con toda la documentación para demostrar lo mencionado anteriormente. **(sic.)**.

Es por esto, que les solicito, siempre con el debido respeto que me caracteriza, me den la oportunidad de ser escuchado, y así mismo, pueda presentar a ustedes la debida documentación que está en mi poder, como así mismo la liquidación laboral que realicé, la cual, no presenta ningún error, demostrando así: primero, que sí realicé un trabajo detenido y juicioso en el caso; segundo, que debido al trabajo que realicé, demostrar que la cuantía no cumple con los presupuestos legales para que sea de conocimiento de las instalaciones de Consultorio Jurídico de la Universidad Libre; Y que por tanto, debe ser modificada la nota que me fue asignada. **(sic.)**.

## **DETERMINACIÓN:**

Con el fin de aclarar y precisar el sentido de la petición, se cita al estudiante para que asista a la presente reunión del Comité Asesor, a la cual debe presentar las pruebas en las que fundamenta su solicitud.

Presente el estudiante manifiesta que no adjunto los archivos que soportan la solicitud vía correo electrónico, razón por la que se le solicita presentar copias de haber informado a la usuaria por correo electrónico lo pertinente. Sin embargo, el estudiante adjunta copia de haber recibido el correo electrónico por parte de la usuaria y la contestación dada por esta.

Una vez que la doctora Angela Salazar revise la liquidación y se informe de la misma a la Dirección del Consultorio se definirá la competencia del Consultorio Jurídico para el trámite procesal. La docente tutora le indica al estudiante que debe notificar a la usuaria para que se acerque a la Defensoría del Pueblo, en caso de definir la incompetencia del proceso.

Respecto a la nota de uno punto cero (1.0) impuesta por el Doctor Julio Cesar Ferreira Melo, se modifica por No Lugar a Nota.

Informar a la oficina de Admisiones y registro si hay lugar a ello.

**012**

**PETICIONARIO(A): ANA MARÍA GÓMEZ PICO**

**C.C. 1022419843**

**COD. 041161676**

**PERÍODO ACADÉMICO: 20191**

**CURSO: 4 AÑO. CONSULTORIO: I**







## PETICIÓN

Me comunico con ustedes ya que al ver mi nota de consultorio jurídico I me aparece reprobada, y al revisar las notas en turnos tengo 5.0 y procesos 0, entonces no se me hace pues una buena calificación ya que estuve dirigiéndome a la secretaria de educación donde tengo el proceso y no me daban ningún tipo de información en primer lugar me decían que el abogado no estaba de turno, o estaba almorzando de 12 a 2 de la tarde, o que debía tener una autorización expresa de la universidad lo cual no me pareció y por tal razón no me dirigía a mi asesor ya que no tenía ningún tipo de información con respecto al proceso, ya que yo trabajo todas las tardes de 2 a 8 pm y no podía estar pidiendo permiso en mi trabajo ya que no he cumplido el año laborando y la situación en mi hogar esta bastante difícil y no podía arriesgarme a perder el trabajo ya que yo misma pago mis estudios, y tenía permiso todos los lunes para asistir a la cárcel modelo a realizar mis turnos, aclaro que en la empresa que trabajo no es relacionada con mi carrera es de seguridad y pues ellos no tienen muy claro cómo son las prácticas en la universidad trabajo de lunes a sábado, y puedo allegar mi certificación laboral para los fines pertinentes ya que Se me haría un poco injusto perder la materia por las razones anteriormente señaladas, sé que tengo responsabilidad con la universidad así que pues si ustedes están de acuerdo solicitaría un cambio de proceso y de asesor para los días lunes ya que sigo teniendo permiso en el trabajo este día, y de igual forma la oportunidad de no perder esta materia ya que hice lo humanamente posible y no recibí ningún tipo de información espero que logren ayudarme. *(sic.)*

## DETERMINACIÓN:

Con el fin de aclarar y precisar el sentido de la petición y como quiera que la estudiante no asistió a esta reunión de Comité Asesor, se cita nuevamente para el próximo Comité Asesor de fecha 04 de febrero de 2020.

013

**PETICIONARIO(A): AMED JOSÉ ALI JIMÉNEZ ALBERTZI**

**C.C. 1022437593**

**COD. 041161439**

**PERÍODO ACADÉMICO: 2019I**

**CURSO: 4 AÑO. CONSULTORIO: I**

## PETICIÓN

La presente es para solicitar el cambio de la nota de la consulta 284447 de Consultorio Jurídico ya que la misma no fue acorde a las actuaciones que se realizaron de la consulta. *(sic.)*







Mi nombre es Amed José Ali Jiménez Albertzi identificado con C.C. 1.022.437.593 y con Cod. 41161439 y soy de 4to año de derecho en la sede candelaria de la Universidad libre. Obtuve asesoría por parte del docente Dr. Nelo Armando Cañón Suárez. **(sic.)**

- Recibí la consulta el día 28 de Agosto y me notifiqué en el proceso ese mismo día. **(sic.)**

- Asistí frente a mi docente asesor, el Dr. Cañón el día 10 de Septiembre de 2019, menos de 15 días de repartido el proceso (Soporte Anexado), y en esta el docente me explicó que debía hacer y los pasos para llevar a cabo la consulta 284447, me explicó como se debe hacer la notificación para que la usuaria de la consulta fuera a la Universidad con los documentos y soportes pertinentes para crear la demanda. **(sic.)**

- Después de 3 intentos de notificaciones a la Sra. LILIANA ELVIRA FANDIÑO BAQUERO (Soportes Anexados) asistió el día 08 de Octubre con los documentos de identificación, historial médico, y un recibo de servicio domiciliario. **(sic.)**

- Mientras se realizaba el borrador de la demanda de fijación de cuota alimentaria noté que faltaba el Acta de No conciliación #02222 por lo cual procedí a notificar a la usuaria nuevamente en 2 oportunidades (Soportes Anexados) y fue a la universidad el día martes 5 de noviembre donde me entregó el documento solicitado. **(sic.)**

- Es este momento ya se está realizando la demanda de la consulta 284447 pero aun se necesita la diligencia de presentación personal para lo cual se cita a la usuaria para realizar dicho trámite. **(sic.)**

Mi petición se basa en lo siguiente, **(sic.)**.

- Se ha llevado de forma correcta y oportuna la consulta 284447 pero aún así en el sistema SINU me aparece una (I) dando a entender que no fue aprobado el consultorio jurídico. **(sic.)**

- Me acerqué el día 12 de noviembre donde el Dr. Cañón a corroborar el por qué de la calificación de Consultorio. **(sic.)**

- Me explica que no comparecí de forma oportuna ante él para la asesoría de la consulta 284447, pero revisando la planilla de asistencias nos damos cuenta que si asistí en los términos establecidos según lo visto en la capacitación de Consultorio realizada en los primeros meses del año (Soportes Anexados). **(sic.)**

- El Dr. Cañón al ver que ya no tenía acceso a la corrección de notas me aconseja realizar la presente con el fin ya sea de que se le habilite el sistema para corregir la nota o bien para que el comité asesor directamente realice el trámite de corrección de la materia. **(sic.)**

- El mismo día 12 de Noviembre realicé una petición la cual fue escalada al comité asesor (Soporte Anexado). **(sic.)**





## DETERMINACIÓN:

Con el fin de aclarar y precisar el sentido de la petición, se cita al estudiante para que asista a la presente reunión del Comité Asesor, a la cual debe presentar las pruebas en las que fundamenta su solicitud y que evidencie las actuaciones procesales.

Escuchado el estudiante, manifiesta que compareció ante el docente Nelo Armando Cañon y así cada 15 o 20 días, citó a la usuaria varias veces y asistió al tercer llamado, con los documentos necesarios, no registre actuaciones en el sistema porque asistía a asesoría el docente manifiesta que me califica con cero por no ver actuaciones en el sistema. No se ha radicado la demanda porque la señora no ha presentado la constancia de no acuerdo conciliatorio.

De acuerdo con los documentos aportados por el discente, se modifica la nota de uno punto cero (1.0) correspondiente al tercer corte, por cinco punto cero (5.0).

Informar a la oficina de Admisiones y registro si hay lugar a ello.

014

**PETICIONARIO(A): LAURA MAYOLY BLANCO MARTINEZ**  
**C.C. 1013664129**  
**COD. 41151625**  
**PERÍODO ACADÉMICO: 20191**  
**CURSO: 5 AÑO. CONSULTORIO: II**

## PETICIÓN

Asunto: Solicitud de corrección en el sistema SINU (SIUL) de la nota de CONSULTORIO JURIDICO DEL PRESENTE AÑO (2019) ESTUDIANTE DE QUINTO AÑO, en la medida que APARECE IMPROBADO Y NO DA LUGAR A ESE RESULTADO YA QUE TENGO TODOS MIS TURNOS Y EL UNICO PROCESO QUE TENIA FUE ARCHIVADO SIN LUGAR A NOTA, a la alumna LAURA BLANCO MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.664.129 de Bogotá D.C., estudiante de la Facultad de Derecho de esta prestigiosa Universidad CON CODIGO: 41151625 (*sic.*).

Yo LAURA BLANCO MARTINEZ, estudiante de QUINTO AÑO facultad de derecho MIEMBRO ACTIVO DE CONSULTORIO JURIDICO, con código estudiantil 41151625, De manera más atenta me permito solicitar sea realizado el cambio de improbado a Aprobado ya que no entiendo cuál es la razón por la cual aparece Improbado lo anterior obedece a que en el sistema SIUL APARECEN TODAS MIS NOTAS REFERENTES A TURNOS A LOS CUALES NO FALTE COMO APARECE EN EL SISTEMA Y CON RESPECTO A LOS PROCESOS EL ÚNICO PROCESO QUE TENÍA FUE ARCHIVADO POR MI DOCENTE ASESOR SIN LUGAR A NOTA, yo como miembro activo presento los siguientes descargos con el fin de aclarar la situación y como es pertinente justificado y demostrando de cualquier







manera el motivo por el cual se presenta este error, sin saber la razón o motivos por la que aparece de manera arbitraria y que no da lugar la nota de improbadado. **(sic.)**.

En esta medida solicitó ante CONSULTORIO JURÍDICO lo siguiente: **(sic.)**.

1. Revisar mis notas y asistencias de turnos verificando el listado de turnos firmados que anexare a este correo. **(sic.)**.

2. Tener en cuenta el único proceso que tengo con número de consulta 138751 y comprobar que este proceso se archiva sin lugar a nota. Por las razones que expongo más adelante verificando que hice todo lo que debía. **(sic.)**.

Presento los siguientes descargos en la medida que sea aclarada mi situación: **(sic.)**.

Con lo que respecta a mis TURNOS de consultorio jurídico del año académico los cuales presentaba en "CONSULTORIO JURIDICO CASA ENGATIVA" No sé si la doctora MARILYN la cual era mi docente en los mencionados turnos, relaciono mal o adiciono mal mis turnos ya que si bien ella me subió los turnos con la respectiva nota en el cuadro de ASISTENCIA no parece el CHULO, y no sé si es por eso que de pronto no quedaron registrados debidamente en el sistema; además de eso el día SEIS (06) de JULIO del 2019 no me registro nota Y SI ASISTI ese día como está firmado en la lista de turnos. Para fines de rectificación y prueba me permito adjuntar como anexo a este documento EL LISTA DE TURNOS CON SUS RESPECTIVAS FIRMAS en donde se comprueba que no falte a ninguno; y los pantallazos del SIUL en donde se demuestra las notas respectivas de los turnos de consultorio jurídico. **(sic.)**.

En lo que respecta a los PROCESOS en el presente año solo tenía activo un proceso con numero de consulta 138751 el cual fue ARCHIVADO POR MI DOCENTE ASESOR YA QUE SI BIEN ACTUE DE MANERA CORRECTA EN EL MISMO, ya se habían agotado todas las actuaciones procesales frente al proceso y es así como lo pertinente es archivarlo no se da lugar a nota, pero no porque NO ALLA realizado lo debido si no porque mi DOCENTE CONSIDERO ASIGNARLO SIN LUGAR ANOTA, igualmente para fines de rectificación y prueba me permito adjuntar como anexo a este documento EL INFORME PRESENTADO A MI DOCENTE ASESOR CESAR ANDRES MARTINEZ en donde le hago un breve resumen de mis actuaciones con sus pertinentes folios y pertinentes anexos que el doctor tiene en su poder, igualmente el pantallazo del SIUL en donde se demuestra que dicho proceso se encuentra archivado. TODO ESTO por si el motivo por el cual me aparece el IMPROBADO es por mis procesos CON EL FIN DE JUSTIFICARME y demostrar mi CORRECTA ACTUACION. **(sic.)**.

Así mismo quiero dejar claro en este correo que en cualquier momento pueden solicitar la carpeta original que tengo de manera ordenada en donde tengo absolutamente todo lo del proceso hasta el momento ya que cabe aclarar que es un proceso del 2017. **(sic.)**.

Por ultimo quiero anexar a el presente correo mis actuaciones en la universidad ya que no sé si el motivo por el cual me aparece IMPROBADO sea por las dificultades que se presentaron a lo largo del presente año en cuanto a consultorio jurídico para lo cual indico lo siguiente: **(sic.)**.

- El día veinticuatro (24) de mayo de 2019 presente ante la universidad una solicitud para cambio de docente asesor ya que mi trabajo me impedida reunirme con él porque su horario era los días lunes únicamente y de 2:00 a 5:00 pm y en mi trabajo me negaron todos los permisos para asistir a asesoría, la solicitud la hice con su respectiva constancia. **(sic.)**.

- El día treinta (30) de mayo de 2019 fue aceptada mi solicitud debidamente notificada a través del sistema académico por la doctora MABEL BONILLA. **(sic.)**.







• En donde en respectivas ocasiones a través del mismo sistema reitero que no se había realizado en totalidad el cambio porque, aunque me lo hubiesen aceptado y aprobado aún en el sistema no me aparecía dicho cambio ya que seguía el mismo docente asesor perjudicando mi proceso académico. Igualmente, en respectivas ocasiones me acerqué a secretaría de consultorio jurídico para preguntar sobre mi situación. Anotándome en el respectivo libro. **(sic.)**

• El día veintiuno (21) de agosto de 2019 presente nuevamente una solicitud en secretaría de consultorio pidiendo que por favor me asignaran docente ya que si bien me aceptaron la solicitud en el sistema aún no existía el cambio. Y reiterando que quien me estaba asesorando era la doctora Adriana Botero. **(sic.)**

• El día once (11) de septiembre me acerque a consultorio jurídico de la universidad a presentar nuevamente la solicitud y pidiendo que me dejaran a la doctora Adriana Botero ya que como ella sabía toda mi situación iba dar finalidad al proceso. **(sic.)**

• La contestación de la universidad fue favorable y me asignaron a la doctora Adriana Botero, pero al momento en el que fue asignada la docente mencionada renunció. **(sic.)**

• Motivo por el cual me fue asignado el doctor Cesar Andrés Martínez el día 21 de octubre de 2019 y del cual ya me notifiqué debidamente. **(sic.)**

• Presente mis debidos informes que anexare en este correo, por lo cual se demuestra que todas mis actuaciones fueron correctas y que estuve en cada diligencia y ocupación que me correspondía como miembro activo de consultorio jurídico sin faltar absolutamente y nada y registrando y anexando cada actuación en el mismo. Y mi interés principal por velar que siempre todo saliera adecuadamente y debidamente en el mismo. Siguiendo siempre el proceso. **(sic.)**

Es decir que si la razón por la cual aparece improbadado es por el 1.0 que me registró el docente que tenía NO ES VÁLIDO ya que como lo demuestro en las actas a comienzo de año la universidad me acepto mi solicitud y él ya no era mi asesor, es decir que yo no me debía presentar con él; primero por que de antemano se entiende que no podía, y segundo por que ya la universidad había avalado mi situación y había aceptado el cambio. Siendo este un error interno de consultorio jurídico el cual no me puede perjudicar ya que si bien consultorio hubiese hecho el cambio adecuadamente en las fechas establecidas la docente con la que me estaba asesorando en todo mi proceso la doctora Adriana Botero seguramente y cómo ella me lo dijo me hubiera colocado una excelente nota ya que ella si sabe todo lo que hice referente a mi proceso. Y además dejo claro lo injusto de esa nota por que yo como miembro activo e hecho absolutamente todo todo lo que me a tocado sin falta alguna. Cómo lo pudo rectificar el docente que me asignaron en octubre en donde él tiene conocimiento de todas mis actuaciones las cuales tengo registradas debidamente con mi carpeta al día. **(sic.)**

Dejo claro que igualmente anexo todas las solicitudes efectuadas en la universidad y que todo este año no actúe sola y arbitrariamente ya que siempre asistí los miércoles a asesoría con la doctora Adriana Botero para informarle mis actuaciones y actualizar mis actos en el proceso y que reitero nunca deje a un lado mi labor como miembro activo. **(sic.)**

Anexo los siguientes documentos: **(sic.)**

1. Lista de turnos en donde se demuestra que no falte a ningún turno debidamente firmada. PDF1**(sic.)**

2. Pantallazo de el sistema SIUL en donde se evidencia las notas de turnos y en donde se evidencia que en el cubículo de asistencia en lo que respecta de los turnos con la doctora MARILYN no aparece el Chulo. PDF1 **(sic.)**



3. Informe del proceso presentado a el docente CESAR ANDRÉS MARTINEZ en donde se demuestra que realice toda mi actividad correspondiente como miembro activo. PDF2 (*sic.*).
4. Pantallazo del sistema SIUL en donde aparece el mencionado proceso ARCHIVADO sin lugar a nota. PDF2 (*sic.*).
5. Solicitudes efectuadas en la universidad a lo largo de el año para que arreglaran el inconveniente del sistema referente a los asesores. PDF3 (*sic.*).

Espero se a atendida mi solicitud. Agradezco de antemano su valiosa colaboración. Me suscribo de usted. (*sic.*).

### DETERMINACIÓN:

Se ratifica la nota de uno punto cero (1.0) impuesta por el profesor asesor Álvaro Aldana Ruiz habida cuenta que el proceso le fue repartido en el mes de septiembre de 2018 y solo vino a reportarse el sistema académico en abril de 2019, es decir, durante ese término no realizó ninguna labor procesal ni extraprocesal. Además, la nota fue registrada el día 23 de mayo de 2019 y según lo narrado por la peticionaria, presentó la solicitud de cambio de docente el 24 de mayo de 2019, la que fue aprobada el 30 de mayo del año en curso.

015

**PETICIONARIO(A): DIEGO MAURICIO SÁNCHEZ RINCÓN**

**C.C. 1015443361**

**COD. 42112265**

**PERÍODO ACADÉMICO: 2019I**

**CURSO: 5 AÑO. CONSULTORIO: II**

### PETICIÓN

Asunto: solicito se habilite el sistema (SINU), para que se corrija la nota de la materia consultorio jurídico 2, del presente año, ya que me aparece improbada y no da lugar a ese resultado ya que no se tuvo en cuenta por parte de la universidad el beneficio que tenemos los hermanos mayores al quedar inhabilitados para llevar los procesos que nos asignan. (*sic.*).

Yo DIEGO MAURICIO SÁNCHEZ RINCÓN, identificado con cedula de ciudadanía número 1015443361 de Bogotá, miembro activo de consultorio jurídico, estudiante de quinto año de derecho de esta prestigiosa universidad, con código 42112265, de manera más atenta me permito solicitar se habilite el sistema SINU y se realice el cambio de improbado a aprobado ya que no se tuvo en cuenta que era de hermano mayor y que tenía el beneficio con relación a no llevar procesos, es por eso que presento los siguientes descargos a fin de aclarar mi situación para demostrar del error cometido al momento de la valoración de la nota ya que no da lugar a un improbado. (*sic.*).

En esta medida manifiesto ante el consultorio jurídico lo siguiente: (*sic.*).





Con relación a los procesos que me asigno la universidad con números de consulta 141109-142911, donde mis docentes asesores fueron el doctor julio Jaramillo y la doctora Adriana botero manifiesto toda mi actuación realizada a fin de que me quitaran estos proceso del sistema y se diera su debida sustitución : **(sic.)**.

El día 4 de junio del 2019, le informe al docente asesor D.R. JULIO JARAMILLO que me era imposible continuar con el proceso ya que empezaba a realizar mi segundo consultorio como hermano mayor y según el procedimiento dado por la universidad quedaba inhabilitado, así que le presente en asesoría la carpeta con poder debidamente diligenciado con su presentación personal todo esto con el fin de que el proceso sea sustituido. **(sic.)**.

El día 3 de julio del 2019. informe en el sistema toda la actuación que realice el día de la audiencia que se llevó a cabo el 7 de junio del presente año , donde asistió por la parte demandante el representante legal de la empresa de seguridad con apoderado, se suspende la audiencia para el día 13 de agosto y requiera a las entidades compensar y porvenir para que se pronuncien con relación a la correspondiente afiliación a la seguridad social. **(sic.)**.

El día 7 de junio del 2019 asistí a la audiencia programada por el juzgado 4 laboral de pequeñas causas, que trato que trato del artículo 74,77,78,79 donde me presente sin demandante ya que el señor samuel serna (persona que requirió los servicios de consultorio jurídico para iniciar un proceso laboral por el no pago de las prestaciones sociales),nunca compadeció a la universidad por medio de correos certificados (citorios) enviados a la dirección que suministro a la universidad, por otra parte asistió la parte demandante la empresa de seguridad Suarez con el representante legal y su apoderado. Mediante auto se reconoce personería a las partes, se declara fracasada la conciliación ya que no asistió mi usuario, no se interponen excepciones previas, se evacua la etapa del saneamiento y litigio , y se evacua la etapa probatoria donde la empresa de seguridad Suarez león me presenta la liquidación correspondiente al día siguiente de la terminación laboral, es por ese motivo que la señora Vanessa prieto s juez del juzgado 4 laboral de pequeñas causas dispone requerir a la administradora de pensiones y cesantías protección y a compensar EPS para que se pronuncien si al señor samuel serna demandante , le fueron realizados los aportes al sistema de la seguridad social. Finalmente se señaló audiencia para el 13 de agosto del 2019. **(sic.)**.

El día 10 de julio del 2019, me presenté nuevamente a asesoría con el Dr. julio Jaramillo y le comenté mi actuación en la audiencia que se llevó a cabo el día 7 de junio del presente año. Además, le solicite nuevamente la sustitución de mi proceso ya que como anteriormente le mencione quedaba inhabilitado para continuar con el seguimiento. El docente me manifestó que tenía que radicar los oficios 0680-0681 y preparar la siguiente audiencia. **(sic.)**.

El día 28 de junio del 2019. Radique los Oficios 0680 - 0681 en el fondo de pensiones y cesantías protección y en compensar EPS. **(sic.)**.

El día 23 de julio del 2019. Envié un memorial al juzgado 4 laboral de pequeñas causas, allegando radicación de los oficios en las entidades correspondientes. **(sic.)**.





El día 30 de julio del 2019 me presente nuevamente a asesoría con el Dr. julio Jaramillo y le presente los oficios 0680-0681 radicados con la carpeta la sustitución su poder de sustitución debidamente diligenciado con presentación personal. Pero no me la recibió por que tenía que asistir a la audiencia que había reprogramado el juzgado para el día 13 de agosto. **(sic.)**

El día 13 de agosto del 2019, Asistí a la audiencia, pero la señora juez la doctora Vanessa prieto se encontraba incapacitada, es por ese motivo que se reprograma la audiencia para el día 11 de septiembre del presente año. **(sic.)**

El día 14 de agosto del 2019 me presente a asesoría con el Dr. julio Jaramillo donde lleve nuevamente la carpeta con su poder debidamente diligenciado con su presentación personal y le informe que asistí a la audiencia programada por el juzgado 4 pero lastimosamente esta no se pudo llevar a cabo ya que la señora juez se encontraba incapacitada así que el juzgado emite un auto donde reprograma la audiencia para el día 11 de septiembre del 2019, le solicite al doctor la sustitución de mi proceso por lo anteriormente mencionado. **(sic.)**

El día 13 de septiembre del 2019 le informe en asesoría al doctor Julio Jaramillo mi actuación en la audiencia y le mostré la providencia por parte del juzgado donde se pronunció con relación a acabo la terminación de la audiencia del artículo 77 donde resolvió 1-DECLARAR: que entre el demandante y el demandado existió un contrato por obra o labor, 2-DECLARAR aprobadas las excepciones por de fondo propuestas por la empresa demandada "inexistencia de deudas" 3-ABSOLVER a la empresa demandada de las pretensiones incoadas en su contra por el señor serna, 4-ABSTENERSE de condenar en costas procesales al demandante. Adicional a eso le presente nuevamente la carpeta con su poder debidamente con su presentación personal solicitándole nuevamente la sustitución. **(sic.)**

El día 25 de septiembre **diligencie la solicitud** de estudiante en la oficina de recepción jurídica, donde hice la petición a consultorio jurídico para que me quitara del sistema los procesos, los cuales me aparecen activos, el número de esta solicitud es la 1099, ya que manifesté que estaba realizando mi segundo consultorio jurídico como hermano mayor en el cede patio bonito. **(sic.)**

Con relación a la doctora Adriana Botero docente asesor del proceso con número de consulta 142911 le manifieste mi condición de hermano mayor y le solicite la sustitución de mi proceso ya que no me encontraba habilitado para poder llevarlo, mi actuación fue la siguiente. **(sic.)**

El día 17 de julio del 2019 me presente en asesoría con la doctora Adriana Botero y le comente que me era imposible asumir el proceso asignado por la universidad ya que me encontraba realizando mi segundo consultorio jurídico como hermano mayor en el cede patio bonito. **(sic.)**





El día 20 de agosto en asesoría con la doctora Adriana botero me manifestó que ella no había recibido ninguna autorización por parte de consultorio así que se veía en la necesidad de calificarme y ordenar la sustitución. *(sic.)*

El día 21 de agosto del 2019 diligencie la solicitud de estudiante número 868, en la oficina de recepción jurídica, donde manifesté que no podía llevar procesos, porque me encontraba realizando mi segundo consultorio como hermano mayor en el cede de patio bonito y solicite a la universidad que me quitaran el proceso del sistema ya que a mí no me correspondía llevarlo. *(sic.)*

A la doctora Adriana botero en reiteradas ocasiones le manifesté mi condición, pero la respuesta que ella me daba era que no había recibido la autorización de consultorio jurídico, sabiendo que ella ya había sido notificado de quienes eran hermanos mayores y podían realizar la sustitución. Es por eso que solicito la habilitación del sistema para que se corrija el improbado y este proceso no se tenga en cuenta al momento de la calificación. Ya que no da lugar a nota. *(sic.)*

Para soportar esto anexo los siguientes documentos. *(sic.)*

- 1- Copia de poder de sustitución. *(sic.)*
- 2- Copia de solicitud estudiante 868*(sic.)*.
- 3- Copia de solicitud estudiante 1099*(sic.)*.
- 4- Acta de audiencia del día 7 de junio del 2019 *(sic.)*.
- 5- Copia del memorial radicado de los oficios 0680 -0681 de fecha 23 de julio del 2019. *(sic.)*.
- 6- Copia oficio 0680 y 0681 *(sic.)*.

Espero sea atendida mi solicitud. Agradezco de antemano su valiosa colaboración. *(sic.)*

## **DETERMINACIÓN:**

Se dispone que las calificaciones impuestas después del 15 de julio de 2019 se declaran sin valor ni efecto porque el estudiante ostentaba la calidad de hermano mayor.

Informar a la oficina de Admisiones y registro si hay lugar a ello.

**016**

**PETICIONARIO(A): CATALINA NIÑO LAVERDE**  
**C.C. 1010233365**  
**COD. 41151337**  
**PERÍODO ACADÉMICO: 20191**  
**CURSO: 5 AÑO. CONSULTORIO: II**







## PETICIÓN

El motivo de presentarme de manera escrita ante ustedes es poder exponer mi situación, mi nombre es Catalina Niño Laverde, identificada con c.c 1010233365 de Bogotá y con el carné estudiantil No. 41151337, me encuentro cursando mi último año de la carrera de derecho en la sede de la candelaria en jornada nocturna, en la nómina A. **(sic.)**.

Aproximadamente el día 24 de agosto, comencé con malestar general, cosa que ya llevaba un tiempo considerable pero ese día no había podido dormir y realmente me sentía muy mal, decidí ir por urgencias, el médico simplemente me valoró con un cuadro de gripe y me dio 2 días de incapacidad, notó algo extraño en mi cuello pero me indicó que estaba en urgencias y no podía atenderme con mayor detenimiento, el día lunes 26, sentía el mismo malestar, dolor de todo el cuerpo, muscular, articulaciones, cansancio general, agotamiento físico, dolor de garganta, nuevamente fui al médico, me solicitó un montón de exámenes de carácter urgente por el tamaño de lo que tenía en el cuello, en esto dure aproximadamente 2 semanas, en hacerme exámenes y solicitando resultados, en llevarlos de nuevo al médico y el solicitando más y más exámenes, descartando complicaciones médicas y hasta posibles hospitalizaciones, para esto adjunto los diferentes exámenes que tengo en mi poder, otros los tienen los médicos y demás entidades a las cuales me tocó asistir. **(sic.)**.

Quiero aclarar también que el proceso no había aparecido en mi SIUL, tenía ya 2 procesos más asignados y este proceso de Familia No. 161353, nunca había aparecido, hasta el mes de agosto, en el cual me excuse con el doctor y cuando iba a ir ocurrió lo descrito anteriormente, después de esto, sin poder asistir a la totalidad de clases, intenté buscar a mi tutor, pero el sólo estaba lunes y martes, y el día martes se quedaba hasta las 5, normalmente llegaba a la Universidad entre 5:30 o 6, no pude hablar con él, ya en las últimas semanas de clases, logré hablar con el profesor quién me dijo que debía enviar mis soportes a este correo, para que el comité evaluará mi caso. Así que solicito se me modifique la nota final de los procesos asignados con base a los soportes presentados, agradeciendo la atención prestada y quedando atenta a sus comentarios. **(sic.)**.

## DETERMINACIÓN:

Previamente a decidir se realizarán los requerimientos pertinentes a Acies, para que se verifique si la situación del sistema en la fecha indicada se ajusta con lo transcrito textualmente "(...) Quiero aclarar también que el proceso no había aparecido en mi SIUL, tenía ya 2 procesos más asignados y este proceso de Familia No. 161353, nunca había aparecido, hasta el mes de agosto (sic)".

017

**PETICIONARIO(A): LUISA FERNANDA GALINDO GONZALEZ**  
**C.C. 1233494681**  
**COD. 41151281**  
**PERÍODO ACADÉMICO: 2019I**  
**CURSO: 5 AÑO. CONSULTORIO: II**





## PETICIÓN

Buen día señores Comité asesor adjunto solicitud de cambio de nota con respectivas pruebas. **(sic.)**.

Yo, LUISA FERNANDA GALINDO GONZALEZ, identificada con el número de cédula 1.233.494.681 de Bogotá y código estudiantil 041151281, acudo ante ustedes en busca de dar solución a un inconveniente en cuanto a la nota asignada por el profesor asesor DIEGO GERMÁN GARCÍA GUTIÉRREZ frente a proceso registrado con número de consulta 137895 de área labora. **(sic.)**.

El proceso 137598 laboral, me fue sustituido el día 27 de mayo de 2019 en la Universidad libre, sede Bosque, día en el cual le informe vía teléfono a la secretaria de consultorio jurídico que no podía asistir a la sustitución por motivos personales, y me informó que se me estaría informando en el sistema el momento en que la carpeta llegará al consultorio jurídico de la universidad libre sede candelaria. Sin embargo, la sustitución se pudo hacer efectiva hasta el día 06 de junio del presente año vía sistema, pero no de forma física ya que la señorita que estaba reemplazando a la persona encargada normalmente estaba incapacitada, dicho mal entendido me obligó a dirigirme a la sede bosque ya que el docente me indicó que posiblemente la carpeta podría seguir allí. **(sic.)**.

No fue sino hasta la semana del 17 de Julio de 2019, fecha en la que me reuní en asesoría en las dependencias del consultorio con el profesor GARCIA, en dicha asesoría se dejó establecido lo siguiente: **(sic.)**.

“1. Se deja constancia que la estudiante asistió al despacho donde se adelanta el proceso de la usuaria (Juz. 7° MPCL), el cual fue inadmitido mediante auto del día de hoy, sin embargo, la estudiante no cuenta con la sustitución del poder de la anterior estudiante, pues si bien ésta elaboró tal sustitución no le realizó la correspondiente nota de presentación personal al mismo; igualmente, la usuaria no responde al número telefónico que aparece consignado en el sistema. **(sic.)**.”

2. Por lo anterior, se determina que la estudiante cite la usuaria por correo certificado a efectos de concretar una reunión, máximo para el próximo martes 23/07/19, a efectos de que firme el poder que la acredite como su apoderada a fin de subsanar la demanda, previniéndola de que si no asiste su caso será rechazado; tal citación debe enviarse el día 18/07/19. **(sic.)**.

3. Se cita a asesoría a la estudiante para el próximo miércoles (24/07/19).” **(sic.)**.

Las anteriores indicaciones fueron cumplidas por mi parte de forma efectiva, pues envíe la citación vía correo certificado y me reuní con la usuaria en las dependencias del consultorio jurídico de la universidad sede candelaria el día 23 de julio del año en curso, tal y como lo muestra la citación y mi registro en el libro de citaciones del consultorio, como lo podrán observar en documentos adjuntos. **(sic.)**.





El día 23 de julio, la usuaria asistió a las dependencias de consultorio jurídico pero no para concederme poder sino para manifestar y presentar su desistimiento ante el proceso por razones personales, desistimiento que fue presentado ante el doctor García en la sala de asesoría el 24 de julio del año en curso; hecho siguiente a esto, el doctor García me indico que para ser archivado el proceso además del desistimiento escrito y firmado por la usuaria ya presentado ante usted, requería fotografía del auto del juzgado 7 de pequeñas causas laborales en el que indique que se corrieron términos para subsanar demanda; dicho requerimiento no se encuentra plasmado en las consignaciones del SIUL, indicaciones que se entienden como NO acatadas por mi parte de acuerdo a las constancias registradas por el docente en el siul. **(sic.)**

Después del 24 de julio de 2019, deje de asistir a asesorías con el docente García, ya que el auto que indica que vencieron términos de subsanación de la demanda no había salido, a parte del cruce de mi horario estudiantil con el horario de atención del doctor GARCIA los días miércoles de 2pm-8pm, ya que en dichas horas me encontraba en turnos de consultorio jurídico y en clase de responsabilidad civil de 6:15 pm a 8:30 pm y no consideré el cambio de docente asesor debido a que el proceso desde el día de 24 de julio del presente año, se encontraba a la espera de ser archivado. **(sic.)**

Como estudiante de la universidad libre y miembro activo de la universidad libre, no soy merecedora de la nota 0.0 en el proceso 137598, ya que como lo plasmé en la solicitud de cambio de nota al doctor GARCIA, acate sus órdenes en cuanto al proceso y no abrí camino a que los derechos de la usuaria se vieran afectados, pues fui diligente al tratar de solucionar el error que el juzgado 7 de pequeñas causas laborales de Bogotá, había cometido, lo cual fue reportado ante el doctor Garcia en la asesoría del 17 de julio de 2019, mi presencia en el proceso no fue nula, ni mucho menos mis actuaciones, por esto y lo siguiente considero que no soy una estudiante merecedora de una nota tal como 0.0. **(sic.)**

En cuanto a la respuesta dada por el doctor GARCIA ante mi solicitud, me permito indicar que las aulas en las que se realizan asesoría docente-estudiante no cuentan con cámaras de seguridad, ya que en mi caso no es suficiente indicar que mi supuesta inasistencia el día 24 de julio fue nula, pues tanto al profesor como a mí se nos olvidó consignar en el sistema y firmar la hoja de asistencia porque yo me había salido de clase para ir ante el doctor García en el salón de asesorías para mostrarle el desistimiento de la usuaria, desistimiento que indica él no recuerda haber visto. **(sic.)**

Como estudiante activa del consultorio jurídico no viole ninguno de los derechos del usuario, ni incumplí el reglamento del consultorio jurídico en el que se asignan mis derechos, deberes indicados en el artículo 6 del reglamento de consultorio de la Universidad libre. **(sic.)**

ARTICULO 6. De los deberes. Los estudiantes del Consultorio Jurídico tienen los siguientes derechos además de los establecidos en el artículo 37 del Reglamento Estudiantil: **(sic.)**

- a.) Inscribirse en el Consultorio Jurídico dentro del término fijado en el plan calendario;
- b.) Atender al público y permanecer en las sedes durante los turnos establecidos;





c.) Diligenciar debidamente las entrevistas en los casos de competencia del Consultorio Jurídico, bajo estricta supervisión del profesor de turno;

d.) Asumir el conocimiento del caso asignado, en forma diligente y ordenada, en coordinación con el interesado, para obtener todos los datos y pruebas pertinentes para la gestión encomendada; **(sic.)**.

e.) Impulsar y tramitar eficientemente los procesos asignados con estricta observancia de la ética profesional; Bajo la asesoría del profesor asesor. **(sic.)**.

f.) Llevar la historia de los procesos en sus correspondientes carpetas, las que permanecerán en la oficina jurídica del consultorio; **(sic.)**.

g.) Rendir los informes de los procesos asignados dentro de las fechas señaladas en el respectivo calendario. **(sic.)**.

y mucho menos presenté faltas disciplinarias mencionadas en el artículo 15 del reglamento del consultorio jurídico: **(sic.)**.

ARTICULO 15. De las faltas de los estudiantes. Además de las previstas en el Reglamento Estudiantil, son faltas de los estudiantes: **(sic.)**.

a) Exigir o recibir dineros o dádivas a los usuarios del Consultorio Jurídico para la prestación del servicio. **(sic.)**.

b) Asumir directamente o recomendar abogados para tramitar los asuntos que son motivo de consulta en el Consultorio Jurídico. **(sic.)**.

c) No cumplir con los horarios establecidos para el desempeño de su labor. **(sic.)**.

Señores comité asesor, les ruego por favor consideren mis argumentos y los hechos presentados ante ustedes, pues no es justo que, por un mal entendido, deba cargar con una nota de 0.0 y mucho menos repetir todo un año consultorio jurídico; pues me encuentro a puertas de finalizar materias y empezar a realizar judicatura. Les ruego revisar mis notas en los procesos que he llevado durante mi actividad en consultorio jurídico, pues aquellas notas reflejan que soy una estudiante comprometida con los usuarios y los procesos. **(sic.)**.

Quedo a la espera de su pronta respuesta. **(sic.)**.

Les solicito tener en cuenta un video que realizaré con la usuaria, en el que ella indicará su identificación y afirmará su desistimiento avalando como verdadero los documento presentados ante ustedes e indicando mi papel dentro del proceso. **(sic.)**.

## DETERMINACIÓN:

Previamente a resolver se dispone a citar al docente Diego Germán García para el próximo Comité Asesor de fecha 4 de febrero de 2020.





018

**PETICIONARIO(A): LUISA MARIA ROJAS GALVIS**

**C.C. 1019068554**

**COD. 41151617**

**PERÍODO ACADÉMICO: 2019I**

**CURSO: 4 AÑO. CONSULTORIO: I**

## PETICIÓN

**Ref.:** Revisión y corrección de Nota definitiva de Consultorio Jurídico 2019-I. **(sic.)**.

LUISA MARIA ROJAS GALVIS, mayor de edad identificada con la cédula No. 1.019.068.554 estudiante de Cuarto año de la Universidad Libre, Sede Candelaria, con código 41151617, y miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Libre, Sede Candelaria, me dirijo a ustedes muy respetuosamente para elevar la siguiente solicitud: **(sic.)**.

## **HECHOS**

PRIMERO: Por reparto el día trece (13) de junio de 2019, me fue asignada la consulta No. 266392, de la usuaria Giselle Katherine Flórez Zarate, quien según los hechos de la consulta manifestó lo siguiente: **(sic.)**.

“la señora Giselle se presentó a consultorio jurídico manifestando que el papá de su hija dejo de pasarle su cuota de alimentos mensual, porque piensa que duda de la paternidad de su hija, manifestando que quiere hacerse una prueba de embarazo”. **(sic.)**.

*Sic para lo transcrito. (sic.)*

SEGUNDO: El dieciocho (18) de junio de 2019, me presenté ante el Doctor NELO ARMANDO CAÑÓN asesor designado por la universidad para este proceso, para notificarme del proceso asignado, quien me brindó las correspondientes aclaraciones respecto del caso. **(sic.)**.

TERCERO: El treinta (30) de junio de 2019, me comuniqué telefónicamente con la usuaria Giselle Katherine Flórez Zarate, para informarle sobre el procedimiento a seguir y para confirmar la dirección, quién me manifiesta que la dirección estaba mal, razón por la cual fue corregida la dirección de notificación, **(sic.)**.

CUARTO: El quince (15) de julio de 2019, envió mediante correo certificado la primera citación, a la dirección que me había indicado telefónicamente la Señora Giselle Katherine Flórez Zarate, arrojando como resultado devolución de la misma por parte de la empresa de correo, por cuanto la dirección no era correcta. **(sic.)**.

QUINTO: El veintitrés (23) de julio de 2019, solicité asesoría al Dr. NELO ARMANDO CAÑÓN, quien muy formalmente me explica e indica que la dirección brindada







telefónicamente por la usuaria, estaba mal, y me sugiere enviar las citaciones a la dirección reportada inicialmente por la usuaria en el acta de consulta, así mismo me recomienda mantener comunicación únicamente por escrito con la usuaria, para de este modo llevar evidencia de todas las actuaciones del proceso. (Según consta en observación reportada en la plataforma SINU). **(sic.)**.

**SEXTO:** El veinticuatro (24) de julio de 2019, envió nuevamente citación a la usuaria mediante correo certificado, a la dirección registrada en el acta de consulta, para el día treinta (30) de julio de 2019, arrojando esta resultado positivo, certificado por la empresa de correo. **(sic.)**.

**SEPTIMO:** El treinta (30) de julio de 2019, me acerque a la una y treinta de la tarde (1:30PM) a las instalaciones del consultorio jurídico, para dar cumplimiento a la cita acordada con la usuaria, quien telefónicamente me manifiesta que llegaría tarde ya que se encontraba en una cita médica. Pasadas 2 horas y treinta minutos de espera, la usuaria no asistió, ni atendió mis llamadas telefónicas. (Según consta en observación reportada en la plataforma SINU). **(sic.)**.

**OCTAVO:** Los días veintinueve (29) de agosto y tres (3) de octubre del 2019, envié nuevamente citación a la usuaria, advirtiéndole en la última que de no atender la citación, se procedería al archivo de la consulta, no obstante la usuaria no compareció a ninguna de las citaciones. (Según consta en observación reportada en la plataforma SINU). **(sic.)**.

**NOVENO:** El dieciocho (18) de octubre de 2019, me dirijo a asesoría con el Dr. NELO ARMANDO CAÑÓN, a fin de informar sobre los tramites del proceso, quien ante los resultados de los mismos da por ARCHIVADO el proceso. **(sic.)**.

**DECIMO:** El día once (11) de noviembre de 2019, al revisar las notas registradas en el SINU, encuentro que la asignatura de Consultorio Jurídico, aparece como **IMPROBADA**, por lo cual me dirigí el día doce (12) de noviembre de 2019 al consultorio jurídico, a fin de elevar la solicitud ante la Coordinación Académica del Consultorio Jurídico, donde me informan que en el sistema académico, mi nota aparece con una nota de dos (2.00), razón por la cual me sugieren hablar con mi asesor el Dr. NELO ARMANDO CAÑÓN. **(sic.)**.

**ONCE:** Ante esta situación, me acerqué el día doce (12) de noviembre de 2019 en horas de la tarde a asesoría con el Dr. NELO ARMANDO CAÑÓN, donde me informa que al haber un lapso de tiempo amplio entre las citaciones, él reportó una nota con dos (2.00) y que al realizar el archivo del proceso, la misma no se pudo modificar, por lo que me sugiere elaborar la presente solicitud ante el Comité Asesor Consultorio Jurídico. **(sic.)**.

## PRETENSIÓN

Dados los anteriores hechos mencionados, solicito se estudie mi caso concreto, a fin de autorizar a quien corresponda hacer la **CORRECCIÓN** de mí nota, ya que se realizó todo el proceso de notificación correctamente según las indicaciones de mi asesor el Dr. NELO ARMANDO CAÑÓN, y que el archivo del mismo obedeció a la decidía de la usuaria, quien







incumplió a las cuatro (4) citas realizadas, tal y como consta en los anexos adjuntados a la presente solicitud y en las observaciones, realizadas en el sistema SINU. **(sic.)**.

Atentamente,

Anexos: Todas y cada una de las citas enviadas a la usuaria, junto con las fotos del libro de asistencia. **(sic.)**.

## DETERMINACIÓN:

Teniendo en cuenta que al escrito presentado por la estudiante se anexan todas y cada una de las pruebas documentales que los sustentan, se decide dejar sin valor ni efecto la calificación de dos puntos cero (2.0) impuesta por el profesor asesor.

Oficiase a la oficina de Admisiones y Registro si hay lugar a ello.

019

**PETICIONARIO(A): JUAN DAVID ZULUAGA GÓMEZ**

**C.C. 1013671039**

**COD. 41161148**

**PERÍODO ACADÉMICO: 20191**

**CURSO: 4 AÑO. CONSULTORIO: I**

## PETICIÓN

Yo, Juan David Zuluaga Gómez con cédula de ciudadanía 1.013.671.039 con código estudiantil 41161148, me dirijo respetuosamente ante ustedes, comité de unidad académica para que revisen mi caso de Consultorio Jurídico, donde mi nota en el Siul aparece Improbado, donde mi asistencia al consultorio jurídico fue optima y las veces que no pude asistir hice la respectiva reprogramación del turno, y cuatro (4) turnos me aparecen con NOTA de 0. **(sic.)**.

Son los turnos correspondientes a los días: **(sic.)**.

26/05/2019: El cuál no asistí, pero demostré mi excusa pertinente y me lo reasignaron para el día 2 de octubre de 2019. Al cuál asistí, firmé mi asistencia. No me entregaron constancia alguna, a pesar que la solicité, pero entiendo que ustedes haciendo uso de sus facultades pueden registrar mi asistencia. Sin embargo, en el ANEXO 1 se podrá ver la nota que fue de cinco (5). **(sic.)**.

07/07/2019: Este turno si asistí, como se podrá demostrar con la firma correspondiente al doctor César Andrés Martínez que nos estuvo acompañando durante el mes de julio. Tal cual se mostrará en el ANEXO 2. **(sic.)**.





21/07/2019: Como en el descargo de la fecha anterior, también asistí al turno correspondiente de ese día. Se demostrará de la misma manera, con la firma del doctor César Andrés Martínez. Tal cual se demostrará en el ANEXO 2. **(sic.)**

04/08/2019: Este fue el único turno que no asistí a consultorio. **(sic.)**

En los turnos también cabe resaltar que asistí a todo el resto de turnos, como habilidades, inducción general y a la inducción correspondiente a mi nomina. **(sic.)**

## PROCESO:

En cuanto al proceso me correspondió el proceso número 275720 en el área de FAMILIA-TARDE en el cuál cité la usuaria por correo certificado tal cuál me indicó la tutora Ana Alexandra Buitrago Gómez. **(sic.)**

La usuaria Ana Milena Martínez asistió a la citación me explicó nuevamente el caso, no me entregó la papelería correspondiente, según la doctora Ana Alexandra Buitrago Gómez **(sic.)**.

En la segunda charla con la tutora Ana Alexandra Buitrago Gómez me explicó que hacía falta el papel de la conciliación en la comisaria de familia que debía decir "Copia 1" o "Copia fiel a la original". También me indicó que sin eso NO PODIAMOS INICIAR PROCESO ALGUNO, ya que no había un título ejecutivo que provocara el proceso ejecutivo. **(sic.)**

Me comuniqué varias veces por medios electrónicos con Ana Milena Martínez, en este caso la red social Whatsapp, y Ana Milena Martínez me contestó oportunamente diciéndome que estaba haciendo lo posible porque en la comisaria de familia le entregaran lo que le había solicitado para poder iniciar el proceso. ANEXO 3. **(sic.)**

Cabe resaltar que la tutora en la segunda charla me solicitó demanda, poder y medidas cautelares, cosa que no pude cumplir ya que la señora Ana Milena Martínez no me entregó ni me ha entregado hasta el día de hoy la conciliación solicitada. A pesar de que la solicitud fue hecha varias veces. **(sic.)**

**Por estos motivos hago la solicitud del cambio de nota de Consultorio Jurídico de Improbado a Aprobado. (sic.)**

## DETERMINACIÓN:

En cuanto a los turnos: (i) 26 de mayo de 2019, evidentemente este turno fue transferido al día 2 de octubre de 2019 en el cual obtuvo una nota de cinco punto cero (5.0), (ii) 07 de julio de 2019, aparece firmado por el docente pero sin registro de nota, por lo cual se califica con 5.0 (iii) 21 de julio de 2019, aparece firmado por el docente pero sin registro de nota por lo cual se califica con 5.0. En estas condiciones la nota definitiva en el área de turnos corresponde a cuatro punto dos (4.2).

En referencia a la consulta 275720, se confirma la nota impuesta por la profesora asesora puesto que es evidente la inactividad del estudiante para iniciar la demanda







correspondiente. Se observa, que solo hasta el día 01 de octubre de 2019 mediante whatsapp solicita a la usuaria el documento requerido para la ejecución para el acta de conciliación, sin atender los requerimientos que en tiempo le hizo la docente.

Oficiese a la oficina de Admisiones y Registro si hay lugar a ello.

## 020

**PETICIONARIO(A): ANA MARIA ORTIZ LARROTA**

**C.C. 1016102418**

**COD. 041161105**

**PERÍODO ACADÉMICO: 20191**

**CURSO: 4 AÑO. CONSULTORIO: I**

## PETICIÓN

Solicito de su amable colaboración al seguimiento de mi caso, soy la estudiante de derecho Ana Maria Ortiz Larrota y me comunico ante ustedes para aclarar y poner ante comité la nota que se me dio en la calificación del consultorio jurídico. **(sic.)**.

Se me asignó el proceso del área laboral cerca del día 17 de agosto de 2019 y en las fechas siguientes estuve pendiente de asistir a verificar si ya estaba archivada la hoja de consulta de datos del usuario para poder comunicarme con él, puesto que cuando asistí a la primera tutoría con el docente el día 29 de agosto, el se percató de que la información primaria recolectada por la persona que atendió al usuario fue la siguiente: "se acerca el usuario y solicita que se inicie un proceso para que sea pagado el valor de la liquidación ya que el empleador no pago el restante y no asistió a conciliar en la ministerio de trabajo, se abre proceso" es decir que no había ningún dato para poder proceder ni comunicarme correctamente. En la semana del 9 de septiembre se archiva la hoja de datos del usuario y me comunico con él para pedirle toda la información, llamada que se lleva a cabo el día 10 de septiembre de 2019 y seguido le confirmé los datos de notificación para enviarle un correo certificado que viene adjunto a esta comunicación para encontrarnos el día 12 de septiembre en las instalaciones del consultorio jurídico de la universidad para que me entregara las copias de documentos importantes para el conocimiento y desarrollo del caso que también están anexas en la presente. El día jueves 19 de septiembre me presento en tutoría con el docente asesor que me correspondió (tutoría que tengo en archivo de audio), el Dr. Ferreira y le comento todo el caso y me dice que vaya elaborando la demanda y la liquidación del contrato con los datos proporcionados por el usuario y con todo lo de ley. Seguido en las fechas 3 y 10 de octubre se presentaron marchas que afectaron la movilidad y no me fue posible llegar a la universidad puesto que trabajo en el Banco Davivienda de la calle 17 #112-58 en el sector de fontibón y mi horario de salida es a las 5pm, pero en las fechas 17, 24, 31 de octubre y 7 de noviembre me he presentado y anotado en la lista para tener la tutoría con el docente pero pese a que tiene muchos estudiantes con procesos asignados no ha sido posible realizar las tutorías y no había podido consignar las anotaciones correspondientes porque no tenía la clave de mi siul, sin embargo el día 3 de noviembre realice toda la aclaración de la situación en las observaciones de mi proceso en







el sistema y el día 7 de noviembre cerca de las 8pm cuando el docente indicó que ya no atendía más por cuestiones de tiempo, me acerqué a hablar con el para no tener mal entendidos con la nota y poder verificar que todo estuviera en orden y la respuesta del docente fue que su horario ya había acabado y las notas ya las había reportado. Adicional confirmo mi comunicación permanente con el usuario por medio de Whatsapp, conversaciones que tengo en su totalidad y a quien le he explicado los tiempos y la situación que se ha presentado que comprende con claridad. **(sic.)**.

También quiero aclarar que mi desempeño y los turnos de consultorio en el Hogar de Paz de Lijacá los días sábado bajo la asesoría del Dr. Carlos Villamil fue excelente y puede dar fe de mi desempeño; no tuve falta de interés en ningún proceso del consultorio jurídico de cuarto año en su integridad por lo cual solicito de antemano que se tome en consideración la información aquí consignada y los anexos. **(sic.)**.

## **DETERMINACIÓN:**

Previo a resolver, córrase traslado del escrito al asesor, doctor Julio Cesar Ferreira Melo, para que informe a este comité los parámetros que tuvo en cuenta para asignar la calificación de uno punto cero (1.0) a la peticionaria en la consulta No. 280740, motivo de esta solicitud.

**021**

**PETICIONARIO(A): CRISTIAN CAMILO LEON HERRERA**  
**C.C. 1014245463**  
**COD. 042122190**  
**PERÍODO ACADÉMICO: 20191**  
**CURSO: 5 AÑO. CONSULTORIO: II**

## **PETICIÓN**

Dando respuesta a la solicitud del comité del consultorio jurídico. Envié la siguiente documentación adjunta del proceso 2016-1056. En donde respetuosamente se le solicita al respectivo comité revocar la nota impuesta en el proceso que cursa actualmente el Juzgado 45 Civil Municipal de Bogotá. en el archivo adjunto se puede constatar que la última actuación del proceso que fue del día 24 de mayo del 2019, se procedió a radicar la sustitución de poder para que el juzgado reconozca personería jurídica dentro del mismo. solicito al comité sea considerada mi solicitud en la revocatoria de la nota, ya que me implicaría repetir la materia en su totalidad ya que soy alumno de 5 año, y hasta el momento no se me asigno docente tutor del proceso, ya que la profesora a cargo renuncio a su cargo. **(sic.)**.

## **DETERMINACIÓN:**

Previamente a resolver se dispone que el estudiante aclare su solicitud y para ello debe presentarse en el próximo Comité Asesor de fecha 4 de febrero de 2020.





022

**PETICIONARIO(A): PAULA ALEJANDRA BARACALDO JACOME**

**C.C. 1020827339**

**COD. 41151638**

**PERÍODO ACADÉMICO: 20191**

**CURSO: 4 AÑO. CONSULTORIO: I**

## PETICIÓN

Quiero solicitar a ustedes muy respetuosamente a través de esta comunicación, su aprobación para asistir al PROXIMO COMITÉ ASESOR y presentar las explicaciones del caso que a continuación expongo: **(sic.)**.

1 Para la materia de CONSULTORIO JURIDICO Me asignaron el proceso 267367 del cual el Dr. ANIBAL RUSSI fue mi docente asesor. **(sic.)**.

2 Por solicitud de MI DOCENTE ASESOR me requirió un informe en el cual se especificaran las actuaciones y gestión adelantadas por mi desde la fecha de asignación. **(sic.)**.

3 El informe fue entregado el día 9/10/2019 dando cumplimiento a la solicitud hecha por mi Docente Asesor. **(sic.)**.

4 Por un error de digitación escribí el número de la consulta 267317 cuando el correcto era 267367 **(sic.)**.

5 Por este error de digitación me aparece IMPROBADO CONSULTORIO JURIDICO, por lo cual mi nota de consultorio era NLN y que quedo registrada como 0,0 **(sic.)**.

Agradezco su valiosa atención y colaboración con esta solicitud y poder brindar las explicaciones pertinentes para subsanar los inconvenientes que me causan este error de digitación **(sic.)**.

## DETERMINACIÓN:

Como quiera que la estudiante solicita ser escuchada en la reunión del Comité Asesor, se hace la correspondiente citación.

Escuchada la estudiante y establecido por el docente asesor que evidente mente la estudiante incurrió en un error en la consulta quien oportunamente presento el informe escrito solicitado por el asesor es del caso considerar la modificación de la calificación de cero punto cero (0.0) por la de No Lugar a Nota.

La estudiante debe diligenciar urgentemente el ingreso y registro de los datos que se hallan en la colilla ubicada en la oficina de Recepción Jurídica con el número de consulta 267367.

Informar a la oficina de Admisiones y registro si hay lugar a ello.





**023**

**PETICIONARIO(A): LIZETH KAMILA LISCANO LOPEZ**

**C.C. 1010237771**

**COD. 41151304**

**PERÍODO ACADÉMICO: 2019I**

**CURSO: 5 AÑO. CONSULTORIO: II**

## **PETICIÓN**

Buenos días comité, la presente es para solicitar la modificación de la nota correspondiente a consultorio jurídico de 5 año, se me asignaron 3 procesos, el proceso 148780 laboral en el cual la usuaria no compareció para la realización del respectivo poder, adicional a esto en una llamada manifiesta que no desea continuar con el proceso negándose a asistir a la universidad para el respectivo desistimiento por la lejanía en la que vive, la usuaria cambia su número de celular y el contacto es nulo; el proceso 143968 laboral en el cual los documentos y el respectivo poder de sustitución no fueron entregados por la anterior estudiante maria camila vergara villa siendo imposible comunicarse con ella y siendo necesaria una comunicación me remito a buscarla en redes sociales a lo que la estudiante me responde que no le dan permiso laboral para realizar la sustitución y entregar la carpeta, la usuaria decide retirar los documentos; el proceso 159971 en el cual la usuaria manifiesta falta de tiempo para la firma del poder estando ya realizada la demanda. **(sic.)**

Ademas a esto se anexa la asistencia a los turnos respectivos, se faltó a 3 turnos 1 con reasignación el cual fue reasignado para horas de clase causando que fuese imposible asistir y los otros turnos por mi condición de embarazo de alto riesgo por padecer preeclamsia fue imposible asistir. **(sic.)**

Por todo esto solicito tengan en cuenta la modificación de la nota final. **(sic.)**

## **DETERMINACIÓN:**

En consideración a que la peticionaria se limita a narrar unos hechos sin soporte probatorio alguno, a mas que revisado el sistema académico tampoco aparecen las anotaciones que demuestren su actividad dentro de las consultas enunciadas, se confirman las notas registradas por los profesores asesores en las consultas, 148780 (laboral), 143968 (laboral) y 159971 (civil).

**024**

**PETICIONARIO(A): JULIAN CAMILO LOPEZ SUAREZ**

**C.C. 1016085282**

**COD. 041151348**

**PERÍODO ACADÉMICO: 2019I**

**CURSO: 5 AÑO. CONSULTORIO: II**







## PETICIÓN

REF: SOLICITUD CORRECCIÓN DE NOTA.

JULIAN CAMILO LOPEZ SUAREZ, identificado con numero de cedula de ciudadanía 1.016.085.282 de la ciudad de Bogotá D.C, estudiante de la UNIVERSIDAD LIBRE con código de matrícula No. 041151348, solicito respetuosamente se aclare y corrija la nota definitiva de consultorio jurídico ya que aparece IMPROBADO, sin embargo es de resaltar que es un error por las siguientes razones: **(sic.)**.

1. La nota de turnos está aprobada (4.5) . **(sic.)**.

2. La nota de procesos se conforma con el único proceso activo del 2019 cuyo número de consulta es 156827, a su vez las dos únicas calificaciones que hubo fue 3.5 del 22 de mayo y 2.5 del 9 de octubre, por consiguiente, el promedio de estas dos notas es de 3.0 como se pueden. Lo anterior es verificable en los anexos allegados. Gracias por su atención y espero su pronta respuesta. **(sic.)**.

## DETERMINACIÓN:

Revisado el radicado físico de las notas entregadas en la Coordinación Académica por la docente, Doctora Martha Carolina Rojas Roa, se evidencia que al alumno le asiste razón por cuanto en ellas, efectivamente, para el primer corte se registra la calificación de tres punto cinco (3.5) y para el segundo la calificación de dos punto cinco (2.5). Por este motivo la nota definitiva para Procesos es de tres punto cero (3.0).

Oficiese a la oficina de Admisiones y Registro si hay lugar a ello.

**025**

**PETICIONARIO(A): ANGIE CATHERINE MURCIA LEAL**

**C.C. 1117544085**

**COD. 41151115**

**PERÍODO ACADÉMICO: 2019I**

**CURSO: 5 AÑO. CONSULTORIO: II**

## PETICIÓN

La presente es para solicitar a la Honorable Sala que se me permita ser escuchada frente a vosotros en razón a que, con motivo de la nota establecida por el docente asesor Pedro Nel Diaz Lopez, del proceso administrativo No. 148582, siendo esta (1.0), tengo la materia de consultorio jurídico con nota de improbada, aunque este proceso en particular no daba lugar a nota como se sustentará en la solicitud, con base en los soportes anexados. De antemano, agradezco la amable atención de la Honorable Sala al caso planteado. **(sic.)**.







## DETERMINACIÓN:

Teniendo en cuenta que al escrito presentado por la estudiante se anexan todas y cada una de las pruebas documentales que los sustentan, se decide dejar sin valor ni efecto la calificación de uno punto cero (1.0) impuesta por el profesor asesor.

Oficiese a la oficina de Admisiones y Registro si hay lugar a ello.

**026**

**PETICIONARIO(A): OSCAR JOVANI BONILLA GUASCA**

**C.C. 79734363**

**COD. 041051882**

**PERÍODO ACADÉMICO: 20191**

**CURSO: 4 AÑO. CONSULTORIO: I**

## PETICIÓN

Por medio de la presente, solicito respetuosamente me sea verificada la nota de el proceso administrativo con número de consulta N. 129452 ; que me asignó la universidad, puesto que me aparece como nota final un (0.0). **(sic.)**.

Envió las pruebas pertinentes y la más importante de fecha 29 de julio del 2019 ,donde se confirma ,que el proceso 5042-14 fue terminado y archivado debido a declaratoria de caducidad de la facultad sancionatoria. **(sic.)**.

NOTA: Actuando como defensor de este proceso, le entregue al docente asesor ACEVEDO VALENCIA LEONARDO, el certificado original de la terminación de este mismo, de fecha 29 de julio del 2019. **(sic.)**.

El docente inmediatamente cerró el proceso en el sistema quedando pendiente la nota. **(sic.)**.

REITERO : Solicito la ACLARACIÓN DE LA NOTA FINAL **(sic.)**.

## DETERMINACIÓN:

Teniendo en cuenta que al escrito presentado por el estudiante se anexan todas y cada una de las pruebas documentales que los sustentan, se decide dejar sin valor ni efecto la calificación de cero punto cero (0.0) impuesta por el profesor asesor.

Oficiese a la oficina de Admisiones y Registro si hay lugar a ello.







**027**

**PETICIONARIO(A): TATIANA GUIDO CAÑON**

**C.C. 1014287938**

**COD. 42142021**

**PERÍODO ACADÉMICO: 20191**

**CURSO: 5 AÑO. CONSULTORIO: II**

## **PETICIÓN**

TATIANA GUIDO CAÑON estudiante de quinto (5) año de Derecho de la universidad libre sede candelaria identificada con Código (42142021) por medio de la presente, elevó muy respetuosamente ante el COMITÉ DE CONSULTORIO JURIDICO Solicitud de cambio de nota cero (0) , en el proceso que me fue asignado por el sistema de reparto del consultorio jurídico bajo numero de consulta N° 161320, con el docente asesor Esteban Benavidez, la anterior solicitud con base en los siguientes: **(sic.)**.

## **HECHOS**

1. Por medio de la plataforma SINU el 16 de septiembre de 2019, evidenció el reparto de un nuevo procesos del área Familia, bajo el número 161320, ese mismo día me notifique por medio de la plataforma, informando al docente que en el menor tiempo posible me acercaría para la respectiva asesoría. **(sic.)**.
2. por motivo de las protestas que se presentaron en la ciudad durante la semana del lunes 16 de septiembre al viernes 20 de septiembre de 2019 fue imposible asistir a asesoría o a la Universidad, debido a que las protestas alteraron fuertemente el orden publico en especial el de la zona del centro de la ciudad. **(sic.)**.
3. la siguiente semana en la Universidad se desarrolló la SEMANA DE PERTENENCIA UNLIBRISTA que imposibilitó la asistencia a asesoría, a esto se suma el inicio de "época" de parciales de tercer corte, lo cual hacia aun mas compleja la asistencia a asesoría. **(sic.)**.
4. el día dos (2) de octubre de 2019 solicite turno para asesoría con el docente Esteban Benavidez, para recibir las respectivas instrucciones del proceso que tenia asignado con numero de consulta N° 161320, al hablar con el docente me informa que ya registro la nota respectiva, la cual era cero (0), la justificación del docente respecto a la nota fue que el proceso se me había sido asignado hace más de cuatro (4) meses y que yo no nunca me acerque a asesoría, yo le explique al doctor que el proceso me había sido asignado hace menos de quince (15) días y que dicha afirmación podía ser constatada en la plataforma SINU. **(sic.)**.
5. En la misma asesoría le pregunte al docente el conducto regular para el cambio de nota, como respuesta a la pregunta el Docente me informo que pasara una atención estudiantes en la oficina de la Doctora Marta Cecilia Prieto. **(sic.)**.
6. Me acerque a la oficina de consultorio jurídico y retire la carpeta de mi procesos encontrándome con que la ultima persona que había tenido el proceso era una estudiante de la sede Bosque popular y cuyo poder de sustitución estaba en blanco desde Mayo del presente año, lo que hace inferir que el proceso había sido asignado a un estudiante desconocido desde el periodo de mayo hasta septiembre, sin que en el se realizara ninguna actuación, dicho estudiante al cual fue asignado en dicho periodo NO SOY YO, yerra el





Docente al considerar que éramos la misma persona y que fui poco diligente al tener el proceso desde junio del presente año, cuando fue repartido a mi en septiembre, ese lapso de tiempo en el que un estudiante desconocido no actuó en el proceso durante mas de 5 meses y al cual según se evidencia en el sistema SINU el docente llamo en repetidas ocasiones, no se me puede imputar a mi, que nada tengo que ver con dicho caso. (sic).

6. me fue muy difícil coordinar una cita con la Doctora, pues actualmente me encuentro laborando todo el día y los horarios de consultorio jurídico para solicitar una cita son poco

asequibles para los estudiantes de la noche, aún así cuando tuve la oportunidad de reunirme con la Doctora Mara Cecilia Prieto le comente la situación y le mostré los elementos de prueba que demostraban que hubo un problema de cruce de información con el Docente Esteban Benavidez, (sic).

7. debido a lo anterior el día 18 de octubre radicó ante la oficina de la Doctora Martha Cecilia Prieto una solicitud de cambio de nota, aclarando los hechos y anexando: (sic).

A. Captura de pantalla de la fecha en la cual se hizo el reparto del proceso. (sic).

B. Archivo formato PDF de la notificación realizada por plataforma SINU en la cual acepto el proceso que me fue repartido en el mes de Septiembre. (sic).

C. Archivo formato PDF de la calificación puesta por le Docente Esteban Benavidez (sic).

D. Archivo en formato PDF de la aclaración por medio de la plataforma SINU al docente Benavidez, al considerar que yerra en su calificación al no haber transcurrido un periodo mayor a quince (15) días desde la fecha en la cual me fue asignado el proceso y la calificación reflejada en la plataforma, pues nunca se me dio la oportunidad para actuar en dicho proceso. (sic).

E. Archivo formato PDF de solicitud elevada respetuosamente al doctor Benavidez para que reconsiderara mi calificación. (sic).

8. el día veintidós (22) de octubre me acerque a asesoría con el docente para dialogar respecto a mi calificación, a lo cual el contestó, que ya no tenía la facultad para cambiar la calificación, que dicha facultad para autorizar el cambio la tenía la Doctora Martha Cecilia Prieto o el Comité, deja la constancia de asistencia en la respectiva carpeta y termina la asesoría. (sic).

8. los días posteriores llamé a la oficina de la Doctora Martha Cecilia Prieto pero aún mi solicitud no tenía una respuesta, (sic).

9. los primeros días del mes de noviembre evidenció que el proceso ya no aparecía asignado en mi sistema, por ello en su momento creí que la respuesta había sido positiva a mi solicitud. (sic).

10. El día miércoles 13 de noviembre recibí una llamada del Docente Esteban Benavidez en la que me informó que la respuesta a mi solicitud fue negativa, pues los únicos con la facultad para autorizar el cambio de nota es el presente comité ante el cual elevo mi solicitud. (sic).

Con base en los hechos anteriormente narrados, **resalto que dicha calificación hace que directamente pierda mi consultorio Jurídico**, y no considero justo perder mi consultorio jurídico por un mal entendido del Docente respecto a la plataforma SINU, (sic).





## SOLICITO

1. **me sea retirada dicha calificación** y en su lugar no se ponga calificación alguna pues como ya mencione en el los hechos hubo un problema de revisión e interpretación por parte del docente asesor, que resulto en una calificación de cero(0), **(sic.)**.
2. me sea retirado dicho procesos de mi calificación y solo se tenga en cuenta el otro proceso del área Administrativo, evitando así que su computo con la presente calificación me haga perder mi consultorio jurídico. **(sic.)**.

## ANEXOS

1. Captura de pantalla de la fecha en la cual se hizo el reparto del proceso. **(sic.)**.
2. Archivo formato PDF de la notificación realizada por plataforma SINU en la cual acepto el proceso que me fue repartido en el mes de Septiembre. **(sic.)**.
3. Archivo formato PDF de la calificación puesta por el Docente Esteban Benavidez **(sic.)**.
4. Archivo en formato PDF de la aclaración por medio de la plataforma SINU al docente Benavidez, al considerar que yerra en su calificación al no haber transcurrido un periodo mayor a quince (15) días desde la fecha en la cual me fue asignado el proceso y la calificación reflejada en la plataforma, pues nunca se me dio la oportunidad para actuar en dicho proceso. **(sic.)**.
5. Archivo formato PDF de solicitud elevada respetuosamente al doctor Benavidez para que reconsiderara mi calificación. **(sic.)**.
6. Solicitud radicada el 18 de octubre del 2019 ante la sala de Coordinación académica de consultorio Jurídico y centro de conciliación. **(sic.)**.
7. Respuesta de la resolución 034 en la cual constan todos los anexos. **(sic.)**.

Resalto que el procesos ya no se encuentra en mi plataforma SINU y todos los anexos se encuentras en la resolución 034, la cual por políticas internas es imposible me sea entregada, por lo que le solicito de la manera mas cordial al presente comité oficiar la remisión de dicha documentación. **(sic.)**

## DETERMINACIÓN:

Teniendo en cuenta que al escrito presentado por el estudiante se anexan todas y cada una de las pruebas documentales que los sustentan, se decide dejar sin valor ni efecto la calificación de cero punto cero (0.0) impuesta por el profesor asesor.

Ofíciase a la oficina de Admisiones y Registro si hay lugar a ello.

**028**

**PETICIONARIO(A): MARÍA JOSÉ CABRERA GARCÍA**  
**C.C. 1032498593**  
**COD. 41151360**  
**PERÍODO ACADÉMICO: 2019**  
**CURSO: 5 AÑO. CONSULTORIO: II**







## PETICIÓN

Solicitud revisión calificación *(sic.)*.

Buenas tardes señores Comité Asesor del Consultorio Jurídico de la Universidad Libre. *(sic.)*.

Por medio de la presente me remito adjuntar a ustedes los siguientes documentos: *(sic.)*.

- Petición escaneada con firma. *(sic.)*.
- Petición en formato PDF sin firma. *(sic.)*.
- Informe de proceso con número de consulta 157205. *(sic.)*.
- Screenschot conversación 16 de octubre de 2019. *(sic.)*.
- Certificado de defunción abuela materna María José Cabrera García. *(sic.)*.

Con el fin de que sea respondida por ustedes en el tiempo establecido. *(sic.)*.

## DETERMINACIÓN:

**Consulta No. 157205:** Se confirma la nota impuesta por el profesor asesor habida cuenta que la solicitante, entre los meses de mayo a septiembre del año en curso no realizó ninguna actuación judicial ni extrajudicial en la mencionada consulta; razón a la que obedece la nota evaluada por el docente. Igualmente, con su escrito no adjunta las pruebas documentales de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, de la notificación a la demandada y de la citación a la usuaria a que se refiere en su escrito. Así mismo, la nota de tres punto cero (3.0) de que habla la peticionaria en referencia al primer informe del profesor no aparece registrada en el sistema.

**Consulta No. 158622:** Visto el sistema SINU y los reportes físicos, se evidencia que la docente no registró ninguna nota durante el periodo 20191.

**029**

**PETICIONARIO(A): YENIFER ALEXANDRA AGUDELO RUBIO**

**C.C. 1052389130**

**COD. 41151360**

**PERÍODO ACADÉMICO: 20191**

**CURSO: 4 AÑO. CONSULTORIO: I**

## PETICIÓN

La presente con el fin de solicitar que la nota correspondiente al proceso con No. de consulta 271957 sea corregida, dado que me registra con 0.0 y como dejé constancia en las observaciones del mismo, desde el mes de Junio que me acerqué al INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (Entidad que solicitó Defensor de oficio) me manifestaron que ya el proceso se había asignado a otra Universidad. *(sic.)*.







Ante la solicitud del docente de presentar certificación por parte del IDRD que constatará lo anterior, radiqué la solicitud y la respuesta de la misma la enviaron directamente al consultorio jurídico de la Universidad, como consta en la observación administrativa de fecha 06 de Noviembre del año en curso. *(sic.)*.

En dicha respuesta adicional a constatar lo anterior, mencionan que se reconoció personería jurídica a una estudiante de la Universidad del Rosario el 16 de Mayo de 2019, fecha en la cual, aún la universidad no había realizado el reparto del proceso (Adjunto respuesta del IDRD). *(sic.)*.

Es de anotar que en todas las comunicaciones que sostuve con el IDRD me manifestaron que nunca recibieron respuesta alguna del Consultorio Jurídico de la Universidad Libre a la solicitud de designación de defensor de oficio. Información que también indicaron en el último párrafo de la respuesta que emitieron. *(sic.)*.

Con base en lo antes expuesto, donde evidentemente el motivo por el cual designaron a un defensor de oficio de otra Universidad no es mi responsabilidad como estudiante de consultorio, solicito respetuosamente sea corregida la nota del proceso. *(sic.)*.

## DETERMINACIÓN:

Teniendo en cuenta que al escrito presentado por la estudiante se anexa la prueba documental que lo soporta, se decide dejar sin valor ni efecto la calificación de cero punto cero (0.0) impuesta por el profesor asesor.

Ofíciase a la oficina de Admisiones y Registro si hay lugar a ello.

**030**

**PETICIONARIO(A): CRISTIAN DANIEL ALVARADO GALINDO**

**C.C. 1233490206**

**COD. 41151429**

**PERÍODO ACADÉMICO: 2019I**

**CURSO: 5 AÑO. CONSULTORIO: II**

## PETICIÓN

**ASUNTO: SOLICITUD DE CAMBIO DE NOTA DE PRIMER CORTE — CONSULTA No. 150557. *(sic.)***

CRISTIAN DANIEL ALVARADO GALINDO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1233490206 con Código No. 41151429, estudiante de derecho de la Universidad Libre y miembro activo de consultorio jurídico, me permito solicitar al Honorable Comité Asesar de Consultorio Jurídico la corrección de la nota del proceso administrativo ante el Consejo Nacional Electoral con resolución 2720 del 1 de noviembre de 2017, numero de radicación 201700002280 y número interno de consulta 150557, solicitud formulada con fundamento en







la debida diligencia y cuidado, obedeciendo al deber ser del actuar de un estudiante de Consultorio Jurídico que cumplió en cada etapa del proceso ya mencionado, de la forma prevista con el apoyo del docente asesor la Dra. Martha Carolina Rojas Roa, presentando ante la Entidad y en términos las actuaciones procesales que me correspondían como defensor de oficio y estudiante del prestigioso Consultorio Jurídico de la Universidad Libre, dando como resultado satisfactorio para la parte defendida y ordenando la absolución de los cargos formulados por el Consejo Nacional Electoral "CNE" en contra de la Sra. Claudia Esneider Cruz Pava. **(sic.)**.

Bajo la anterior argumentación suplico al prestigioso Comité Asesor de Consultorio Jurídico de la Universidad libre que acceda a mi solicitud de cambio de nota del primer corte, con el entendido que el proceso finiquito con un resultado favorable para el usuario y contribuyendo al buen nombre de la Universidad Libre y su respetado Consultorio Jurídico, por lo que a mi parecer el trámite interno de la Universidad aun que siendo importante y necesario, no debería afectar gravosamente mi condición académica, con fundamento de mi demostrada diligencia y cuidado frente al desarrollo del proceso. **(sic.)**.

Por múltiples situaciones laborales y personales me fue imposible asistir durante el lapso del primer informe a las asesorías con el docente asesor y entendiendo que el resultado de la gestión ante la Entidad fue satisfactorio, no considere de suma importancia acercarme a la asesoría a demostrar la absolución de los cargos formulados y realizar el correspondiente archivo del proceso. **(sic.)**.

Por otro lado, y como es de su conocimiento la difícil visualización de las notas de cada proceso a cargo del estudiante en el nuevo sistema institucional de la universidad libre "SIUL" y desconociendo el actual el funcionamiento del "SIUL" anterior en el cual si se logra evidenciar la nota individual de cada proceso que se encuentra a cargo de cada estudiante. **(sic.)**.

Las anteriores solicitudes se fundamentan en los siguientes. **(sic.)**.

## HECHOS:

1. El 23 de septiembre de 2018 me es asignado el ya mencionado proceso jurídico ante la Entidad Consejo Nacional Electoral como miembro de consultorio jurídico de cuarto año. **(sic.)**.
2. el 3 de octubre de 2018 me es entregado el certificado de miembro activo de consultorio le jurídico para poder actuar en el proceso. **(sic.)**.
3. El 3 de octubre de 2018 se da visto bueno al certificado de miembro activo de consultorio jurídico. **(sic.)**.
4. El 5 de octubre de 2018 me notifico personalmente y se radica la sustitución de poder, según la constancia emitida por el funcionario Nolberth Augusto Almarío Arguello. **(sic.)**.
5. Mediante auto del 23 de septiembre de 2018 se cierra la etapa probatoria del proceso y se corre traslado a las partes para que presenten el debido alegato de conclusión en el término de 10 días y ordena notificar por medio de la registradora especial del estado civil de Ibagué (Tolima) a las partes acusadas en el presente proceso, cuyo término concluye el día 22 de octubre de 2018. **(sic.)**.







6. El 19 de octubre de 2018 en tiempo a las 15:06 horas se radica el alegato de conclusión del presente proceso. **(sic.)**.
7. El 24 de octubre de 2018 se asiste a asesoría para la correspondiente verificación y visto bueno de los alegatos de conclusión radicados en el proceso. **(sic.)**.
8. El 12 de diciembre de 2018 me notifico del auto absolutorio de fecha 4 de diciembre de 2018 que levanta los cargos formulados en contra de la señora CLAUDIA ESTEIDER CRUZ PAVA. **(sic.)**.
9. El 24 de diciembre de 2018 se realiza observación en el sistema de consultorio jurídico del anterior hecho, informando al docente asesor de la misma providencia emitida por el Consejo Nacional electoral que ordena la absolución de los cargos contra la defendida Claudia Esneider Cruz Pava " **(sic.)**.
10. El 8 de mayo de 2019 se asigna nota del primer informe de consultorio jurídico, con nota 0.0 **(sic.)**.
11. El 4 de julio de 2019 se archiva el proceso con la docente asesora. **(sic.)**.

Con fundamento en los anteriores hechos, solicito respetuosamente al honorable Comité Asesor de Consultorio Jurídico acceder a mi solicitud. **(sic.)**.

## **DETERMINACIÓN:**

Teniendo en cuenta que al escrito presentado por el estudiante se anexan todas y cada una de las pruebas documentales que los sustentan, se decide dejar sin valor ni efecto la calificación de cero punto cero (0.0) impuesta por el profesor asesor.

Ofíciase a la oficina de Admisiones y Registro si hay lugar a ello.

**031**

**PETICIONARIO(A): EDWAR CAMILO LEÓN RONCANCIO**  
**C.C. 1015463490**  
**COD. 041114131**  
**PERÍODO ACADÉMICO: 20191**  
**CURSO: 4 AÑO. CONSULTORIO: I**

## **PETICIÓN**

Solicito la revisión de la nota del proceso con número de consultá 155904 el cual fue archivado sin nota. **(sic.)**.

## **DETERMINACIÓN:**

Como quiera que el estudiante EDWAR CAMILO LEÓN RONCANCIO, presenta dos peticiones diferentes para el estudio de este comité, sin que se pueda dilucidar los motivos que lo llevan a acudir a esta instancia, en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente acta, el alumno debe presentar una sola petición que sea clara y precisa con los soportes probatorios pertinentes.







**032**

**PETICIONARIO(A): SILVIA JULIANA PINTO ORTIZ**

**C.C. 1032481640**

**COD. 41151064**

**PERÍODO ACADÉMICO: 20191**

**CURSO: 5 AÑO. CONSULTORIO: II**

## **PETICIÓN**

Por medio de la presente me sirvo acudir a ustedes, con el fin de que por favor verifiquen mi nota de procesos de CONSULTORIO JURIDICO, ya que me aparece en el SINU la nota de 1.0, calificación que me afecta gravemente porque ocasiona que INAPRUEBE consultorio jurídico. Las razones por las cuales no debería ser 1.0 mi calificación la expongo a continuación: El proceso asignado a mi persona el año pasado (2018), en el área de familia fue archivado en el mes de agosto del presente año, como consta en las consignaciones del proceso cuya consulta es 156129 en la plataforma virtual SIUL. *(sic.)*

Ahora bien, asumo el error que cometí al pensar que el proceso se iba archivar ya que yo había enviado 3 notificaciones por correo certificado al usuario el año pasado y ninguna fue respondida por el mismo, circunstancia por la cual consideré que al ser archivado el proceso no debía realizar el informe del primer corte de este año. Posteriormente asistí a asesoría en el mes de junio del año en curso, en la cual el docente asesor me hace saber que a raíz de que no realice el informe del primer corte de consultorio jurídico por la razón anteriormente explicada, me califico con 1.0 y además me comunico que debía enviar de nuevo las 3 notificaciones por correo certificado con el fin de archivar el proceso. Acto seguido de la asesoría procedí a enviar las notificaciones por correo certificado una por una (actividad que se hace constar en las observaciones de la consulta 156129) y al igual que las 3 que ha enviado en el 2018, ninguna tuvo respuesta por parte del usuario por lo que el 27 de agosto de este año, el profesor asesor valiéndose de las 3 notificaciones no respondidas por el usuario este año, procede a archivar el proceso. *(sic.)*

Por otra parte, ante la duda que tenía de realizar o no, el informe de consultorio jurídico en el caso de un proceso archivado, me dirigí a preguntar en la ventanilla de consultorio de la universidad y me dieron como respuesta que si el profesor asesor había realizado la consignación del archivo, no se tenía que realizar el informe. Luego de resolver esta duda, me hicieron saber que los informes de los cuatro cortes de este año de consultorio jurídico se llevaron a cabo en las siguientes fechas: el primero en el mes de mayo, el segundo, tercero y cuarto, se llevaron a cabo el 4, 11 y 18 de octubre respectivamente, razón por la cual no realice los informes, ya que se debían realizar un mes después del archivo de mi proceso y tenía el conocimiento anteriormente mencionado, de que no se tenían que realizar informes de un proceso archivado. *(sic.)*

Por último, solicito que por favor que me corrijan la calificación de TURNOS de CONSULTORIO JURÍDICO, ya que me aparece que falte un turno (Congreso de habilidades





||) y no fue así, asistí a todos y cada uno de mis turnos, como consta en la hoja de turnos que anexare al final de esta petición. **(sic.)**

## **ANEXOS:**

1. notificaciones enviadas al usuario por correo certificado. **(sic.)**
2. pantallazos de las consignaciones de la consulta 156129, en donde se evidencia todo lo anteriormente expuesto. **(sic.)**
3. Hoja de firmas de TURNOS de consultorio jurídico. **(sic.)**

## **DETERMINACIÓN:**

Se confirma la nota de uno punto cero (1.0) impuesta por el profesor asesor, teniendo en cuenta que las citas que allega con el escrito se hicieron en fecha posterior al registro de la calificación. Como la misma peticionaria lo reconoce: "(...) Ahora bien, asumo el error que cometí al pensar que el proceso se iba archivar ya que yo había enviado 3 notificaciones por correo certificado al usuario el año pasado y ninguna fue respondida por el mismo, circunstancia por la cual consideré que al ser archivado el proceso no debía realizar el informe del primer corte de este año."

## **033**

**PETICIONARIO(A): VALENTINA ROMERO RODRIGUEZ**  
**C.C. 1077035833**  
**COD. 041151170**  
**PERÍODO ACADÉMICO: 2019I**  
**CURSO: 5 AÑO. CONSULTORIO: II**

## **PETICIÓN**

Cambio de nota de consultorio jurídico **(sic.)**

## **DETERMINACIÓN:**

Teniendo en cuenta que al escrito presentado por la estudiante se anexa la prueba documental que los soporta, se decide dejar sin valor ni efecto la calificación de cero punto cero (0.0) impuesta por el profesor asesor.

Oficiase a la oficina de Admisiones y Registro si hay lugar a ello.

## **034**

**PETICIONARIO(A): ANDRÉS FELIPE REYES SIERRA**  
**C.C. 1022388553**  
**COD. 41151546**  
**PERÍODO ACADÉMICO: 2019I**  
**CURSO: 4 AÑO. CONSULTORIO: I**







## PETICIÓN

Mi nombre es Andrés Felipe Reyes Sierra, estudiante de 4 año jornada nocturna, identificado con código de matrícula número 41151546, y mediante el presente, solicito comedidamente se sirvan modificar mi nota de consultorio jurídico con respecto al proceso asignado al suscrito y en su defecto se manifieste que no hay cabida a nota dentro del proceso número identificado con número interno 268471, docente asesor Jesús Anibal García Russi, en razón a los siguientes hechos: **(sic.)**.

- La señora Luz Mery Rivero solicitó asesoría ante el Consultorio Jurídico de la Universidad Libre de Colombia para el cobro de dos (2) pagaré por valor total de \$8.000.000 de pesos. **(sic.)**.
- Al proceso le fue designado el número 268471 y fue asignado al suscrito el 27 de mayo de 2019. **(sic.)**.
- El suscrito se notificó del proceso el 29 de mayo de 2019. **(sic.)**.
- El 26 de junio de 2019 la señora Luz Mery Rivero envió, vía correo electrónico, los documentos solicitados por el suscrito; los documentos consistían en 2 pagaré objeto de ejecución, certificado de tradición y libertad de un inmueble a nombre de la deudora **(sic.)**.
- El 10 de octubre de 2019. La señora Luz Mery Rivero entrega al suscrito un documento, debidamente autenticado ante notario público, por el cual manifiesta el desistimiento del proceso ante el Consultorio Jurídico de la Universidad Libre de Colombia – Sede Candelaria – en razón a que llegó a un acuerdo de pago con su deudora. **(sic.)**.
- En repetidas ocasiones el suscrito solicitó vía telefónica a la señora Luz Mery que por favor hiciera entrega de los documentos físicos para su respectivo análisis y posterior elaboración de la respectiva demanda, solicitud a la cual fue renuente la usuaria en virtud a los posibles acuerdos a los que podía llegar con su deudora. **(sic.)**.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la manifestación escrita de la usuaria, solicito se modifique la nota cero(0) que el docente asesor registró en mi sistema y en su lugar se disponga que no hay lugar a nota, toda vez que la usuaria desistió del proceso. **(sic.)**.

EL SISTEMA SINU ME REGISTRA UN CERO (0) Y POR LO TANTO LA PERDIDA DE LA MATERIA DE CONSULTORIO JURÍDICO DE 4 AÑO CON UNA (1), SITUACIÓN QUE ME CAUSA UN PERJUICIO EN RAZÓN A QUE NO PODRÉ MATRICULAR LA MATERIA DE CONSULTORIO JURÍDICO DE 5 AÑO. **(sic.)**.

Para el efecto, anexo archivo PDF del documento original, debidamente autenticado ante notario público, por el cual la señora Luz Mery Rivero manifiesta el desistimiento del proceso frente al Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre de Colombia y pantallazo que evidencia la nota registrada por el docente asesor en el SINU del suscrito. **(sic.)**.







## DETERMINACIÓN:

Teniendo en cuenta que al escrito presentado por el estudiante se anexa la prueba documental que los soporta, se decide dejar sin valor ni efecto la calificación de cero punto cero (0.0) impuesta por el profesor asesor.

Oficiése a la oficina de Admisiones y Registro si hay lugar a ello.

**035**

**PETICIONARIO(A): KIMBERLY XIMENA CUBILLOS PENAGOS**

**C.C. 1026300056**

**COD. 41151433**

**PERÍODO ACADÉMICO: 20191**

**CURSO: 5 AÑO. CONSULTORIO: II**

## PETICIÓN

Cordial saludo mi nombre es **KIMBERLY XIMENA CUBILLOS PENAGOS**, identificada con número de cedula de ciudadanía 1.026.300.056 de Bogotá D.C, actualmente estoy terminando materias de quinto año en la sede candelaria, miembro activo del consultorio jurídico. *(sic.)*.

Por medio de la presente me dirijo ante ustedes de la manera más respetuosa para darles a conocer mi situación y de igual forma mi solicitud para que sea posible el **cambio de mi nota** en lo que refiere al **segundo proceso** que tuve a cargo este año en consultorio jurídico. *(sic.)*.

Este año se me asignaron dos procesos, el primero se realizó con normalidad y al final el docente lo archivo y el segundo proceso el cual consistía en un dinero que le adeudaban a la señora **MARCILIA DEL CARMEN CORONADO BERRIO** por parte de quien era su empleador, para este proceso cite a la usuaria y notifique vía correo certificado en dos ocasiones el (01 de agosto del 2019 y el 16 de agosto del 2019-anexo 1) citaciones a las cuales nunca asistió. Debido a esto me comuniqué con ella vía telefónica y vía WhatsApp el 20 de agosto del 2019 (anexo 2), al llamar a la usuaria me comunico que no necesitaba de la asesoría del consultorio jurídico ya que su antiguo empleador le había hecho pago del dinero adeudado, el número de celular de la usuaria es el mismo que se evidencia en el sistema, y en el anexo se podrá constatar, de igual manera si existe alguna duda se pueden comunicar con ella ya que más adelante dejo consigna de los datos de la usuaria. *(sic.)*.

Así mismo para dejar constancia de esta información cite a la señora **MARCILIA DEL CARMEN CORONADO BERRIO** nuevamente vía llamada telefónica para que **firmara un desistimiento del proceso** y expresara ella misma que lo que he dicho es totalmente verídico, (lo cual anexo al final- anexo 3) *(sic.)*.

En lo que refiere a mi docente asesor **DIEGO GERMAN GARCIA GUTIERREZ**, me presente para asesoría en varias oportunidades y él me oriento muy amablemente; así mismo me dijo que al ver que la señora nunca asistió, **se archivaría el proceso** solo debía llevarle los





comprobantes de notificación. Varias tardes me acerque con dichos documentos para que esto fuera posible **pero el sistema aún no le daba la opción al docente** para que se pudiera archivar el proceso, según lo visto en el sistema solo hay consignas hasta el 14 de agosto del 2019, pero en la carpeta de control que lleva el docente queda constancia que asistí a asesoría hasta el **18 de septiembre del 2019**, (Lo cual también anexo foto de las listas donde se ve mis datos, con hora de entrada y de salida de las asesorías- anexo 4). **(sic.)**.

Después del 18 de septiembre, el docente me solicito acercarme en varias oportunidades a presentar los documentos para que fuese posible archivar el proceso, lo cual me fue imposible ya que estaba fuera del país ( anexo 5 de los tiquetes) y no tenía acceso a internet, al llegar a Bogotá estuve intoxicada y cuando me percate de las notificaciones del docente me acerque lo más pronto posible, pero ya me había subido al sistema una nota de 0.0 cero, Y en lo personal considero que EL CASO no amerita esta nota debido a que el proceso ya estaba para archivar. **(sic.)**.

Soy consciente de mi error al no acercarme antes a entregar estos documentos, **pero dejó constancia de que estos documentos ya estaban desde agosto solo faltaba que el sistema habilitara la opción de "archivar proceso". Así mismo ofrezco disculpas y solicito amablemente se me pueda cambiar la nota** ya que de no ser así perdería consultorio jurídico y como se puede evidenciar en el sistema en estos dos años de consultorio jamás tuve un inconveniente y en el tema de los turnos con el INPEC siempre los cumplí debidamente, estoy en quinto año y se la gravedad de no llevar debidamente los procesos por eso mismo hasta el día de hoy nunca había tenido falencia con ningún usuario ni mucho menos un proceso. **(sic.)**.

## ANEXOS.

1. Notificaciones a la usuaria - 01 DE AGOSTO DEL 2019 **(sic.)**.  
-16 DE AGOSTO DEL 2019 **(sic.)**.
2. Notificación vía WhatsApp a la usuaria. **(sic.)**.
3. Desistimiento del proceso por parte de la usuaria. **(sic.)**.
4. Fotografías de listas de asistencia a asesoría con el docente. **(sic.)**.
5. tiquetes- comprobantes de que estuve fuera del país. **(sic.)**.

Solicito se me permita dar versión de los hechos ocurridos en persona. **AGRADEZCO SU COLABORACIÓN Y COMPRENSIÓN. (sic.)**.

## DETERMINACIÓN:

Teniendo en cuenta que al escrito presentado por la estudiante se anexan todas y cada una de las pruebas documentales que los sustentan, se decide dejar sin valor ni efecto la calificación de cero punto cero (0.0) impuesta por el profesor asesor.

Oficiase a la oficina de Admisiones y Registro si hay lugar a ello.





**036**

**PETICIONARIO(A): DANIELA DUARTE GARCIA**

**C.C. 1018481540**

**COD. 41151293**

**PERÍODO ACADÉMICO: 2019I**

**CURSO: 5 AÑO. CONSULTORIO: II**

## PETICIÓN

La presente solicitud, tiene como fin solicitarles muy respetuosamente sea reevaluada mi nota de la asignatura ya que es evidente en el sistema que aparece IMPROBADA por dos motivos. **(sic.)**.

El primer motivo es que en el sistema aparece 0 (cero) como nota del TURNO DE HABILIDADES II programado para el día 13 de septiembre del presente año. Este turno siempre lo tuve presente y el día 13 de septiembre asistí a cumplir el turno con los demás compañeros que lo tenían asignado y la psicóloga que nos realizó la actividad. La psicóloga al finalizar el turno me dice que no aparece mi nombre registrado en su lista y que no sabe cómo hacer para ponerme la nota, sin embargo baje a secretaria de consultorio jurídico y expedí una lista de turnos para tener la constancia de mi asistencia ese día y cuento con la firma de la psicóloga quien certifica mi asistencia al turno correspondiente. **(sic.)**.

El segundo motivo hace referencia a un proceso que aparece como activo desde el año 2017, año en el cual curse cuarto año de la carrera donde se me asigno un proceso ejecutivo de mínima cuantía. El día 28 de agosto del 2017 la usuaria me entrega carta de desistimiento en razón a que el proceso no es procedente por que el titulo valor (letra de cambio) no tiene carta de instrucciones y está en blanco. Dicha carta la presente al maestro tutor Dr. Russi y el me aseguro que el proceso quedaría archivado, por esta diligencia mi nota para el año 2017 de CONSULTORIO JURIDICO I fue APROBADO y así pude matricular este año CONSULTORIO JURIDICO II después de haber aplazado por motivos personales en el año 2018 mi carrera. **(sic.)**.

Por estas razones y teniendo documentos que fundamentan mi petición, solicito sea reevaluada mi nota del presente año correspondiente a CONSULTORIO JURIDICO II y me sea posible exponer el caso personalmente frente a los directivos del consultorio. **(sic.)**.

## DETERMINACIÓN:

Como quiera que la estudiante no asistió a esta reunión de Comité Asesor, se cita nuevamente para el próximo Comité Asesor de fecha 04 de febrero de 2020.





**037****PETICIONARIO(A): DANIELA GÓMEZ SANTAMARÍA****C.C. 1026595587****COD. 41151246****PERÍODO ACADÉMICO: 2019I****CURSO: 5 AÑO. CONSULTORIO: II****PETICIÓN**

Buenas tardes mi nombre es Daniela Gómez Santamaría estudiante de consultorio jurídico con número de cédula 1.026.595.587 y con código estudiantil número 41151246 mediante la presente me permito solicitar la revisión de mi nota frente al proceso número 162025 la docente asesora era la Dra. Yuri Yolima Barbosa Pinzón *(sic.)*.

El presente proceso era una sustitución de la estudiante Triana Méndez Julieth Vanesa, la demanda presentada por la estudiante anterior fue rechazada pero en el informe que yo recibí no se especificaba el motivo de rechazo. *(sic.)*.

Mis actuaciones frente al proceso comenzaron averiguando en que juzgado se encontraba y averiguar el motivo del rechazo, dicho proceso se encontraba en el juzgado 39 de circuito laboral y motivo de rechazo fue por competencia debido a que superaba la cuantía y un juzgado de pequeñas causas laborales no era competente. *(sic.)*.

Durante más de 2 meses estuve pendiente del proceso mediante el sistema con el siguiente número de radicado 11001310503920190039600, la docente me dijo me acercara a asesoría hasta el momento que pasara una novedad en el proceso. Por lo tanto fui en el mes de octubre, ya que el 3 de octubre salió un auto inadmitiendo la demanda, me presente con la docente el martes 8 de octubre ya que ese es el día que ella da asesoría, en dicha asesoría me dijo que debía conseguirme el auto de inadmisión, por lo tanto hablé con la usuaria y ella se acercó al juzgado porque a mi no me daban ninguna información sobre tal, dicho auto dice que se inadmite la demanda porque la demandante requiere de un abogado titulado para llevar el proceso (me permito adjuntar las fotos del auto de inadmisión) *(sic.)*.

Cuando tuve el documento me acerque a asesoría con la docente, para mostrarle el auto de inadmisión a lo que ella me dice que el proceso será archivado y que todo estaba bien. *(sic.)*.

La nota del proceso me aparece en 2.8 por lo tanto perdería consultorio jurídico y no entiendo el porqué yo fui diligente, realice todo lo que la docente me decía y estuve al tanto de todas las actuaciones del mismo. *(sic.)*.





## DETERMINACIÓN:

Teniendo en cuenta que al escrito presentado por la estudiante se anexa la prueba documental que los soporta, se decide dejar sin valor ni efecto la calificación de dos punto ocho (2.8) impuesta por la profesora asesora.

Oficiése a la oficina de Admisiones y Registro si hay lugar a ello.

**038**

**PETICIONARIO(A): MARIA FERNANDA HURTADO CASTRO**

**C.C. 1073718034**

**COD. 41161256**

**PERÍODO ACADÉMICO: 20191**

**CURSO: 4 AÑO. CONSULTORIO: I**

## PETICIÓN

Yo, Maria Fernanda Hurtado Castro identificada con cédula de ciudadanía N° 1073718034, con código 41161256 curso cuarto año en la jornada diurna, en el periodo académico 20191. Mediante la presente solicito que se me revise la calificación correspondiente al consultorio jurídico debido a que en uno de los procesos N° 261582, se me fue evaluado con 0.0, lo cual entiendo como improcedente de conformidad a que, dicho proceso se me fue susitado al finalizar el periodo académico y lleve a cabo la debida notificación al sistema SIUL me acerque con el docente tutor Nelo Armando Cañon Suarez, el cual me señaló que debia llevar a cabo la citación correspondiente a la usuaria, actuación que fue llevada a cabo pero ella no se ha presentado a la institución. **(sic.)**

La primera citación fue efectuada el dia miercoles 23 de octubre de 2019 actuación que queda demostrada, este dia no lleve el documento que me certificaba el envio y por tanto el docente no me firmo en el libro, pero si fue enviado de acuerdo a los documentos anexados. **(sic.)**

La segunda citación de igual manera se deja constancia de la carta, prueba de correo certificado y firma en el correspondiente libro. **(sic.)**

A la fecha se envio una tercera citación, queda esperar si se acerca a la institución o no. Pero dichas actuaciones se han llevado a cabo. No tengo obeservaciones en el sistema sobre esto, debido a que hablaba con el tutor en la acesoria pero no deje constancia, aun asi quedan los documentos que anexo para demostrar la actuaciones realizadas. Para lo cual no procede la nota de 0.0. **(sic.)**





## DETERMINACIÓN:

Previo a resolver, oficiar al docente Doctor Nelo Armando Cañon Suárez para que informe a este Comité Asesor el criterio que tuvo para la evaluación de la estudiante Maria Fernanda Hurtado Castro en la consulta de familia No. 261582.

**039**

**PETICIONARIO(A): MICHAEL ROMERO VALERO**

**C.C. 1019138154**

**COD. 41151683**

**PERÍODO ACADÉMICO: 20191**

**CURSO: 5 AÑO. CONSULTORIO: II**

## PETICIÓN

MICHAEL ROMERO VALERO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.019.138.154, y Código Estudiantil 41151683, en calidad de miembro activo de Consultorio Jurídico, comedidamente me dirijo a ustedes con el propósito de que se realice el cambio correspondiente tendiente a que se me APRUEBE el año en curso de Consultorio Jurídico teniendo en cuenta las siguientes anotaciones: *(sic.)*.

1- A mi cargo se encontraban a cargo los siguientes procesos: *(sic.)*.

1.1- Proceso Ejecutivo de Alimentos 149464. *(sic.)*.

1.2- Proceso Ordinario Laboral 152911 *(sic.)*.

1.3- Proceso Administrativo- Disciplinario 150558 *(sic.)*.

Teniendo en cuenta lo anterior me permito manifestarle frente a todos y cada uno de ellos en los siguientes términos: *(sic.)*.

1.1- El Proceso 149464. Se encuentra Cerrado, puesto que se llevó a cabo satisfactoriamente y se logró llevar a cabo Acta de Conciliación entre los involucrados. *(sic.)*.

1.2- El Proceso 152911. La usuaria decidió Desistir del Proceso, sin embargo, debido a su falta de diligencia no ha autenticado un desistimiento que se envió a su correo desde el día 18 de julio de 2019, razón por la cual, el Doctor Luis Alfonso Ramos tomó la decisión de archivarlo, pues por parte del suscrito se había realizado todas y cada una de las obligaciones, sin embargo, el Doctor no ha podido archivarlo y por ello aun aparece activo, me acerqué a su oficina el día de hoy pero se encuentra cumpliendo unas diligencias relacionadas con el cargo administrativo que desempeña, por lo anterior, es necesario archivar el proceso en mención para poder realizar el cambio de la Improbación que aparece en mi resultado final de notas. *(sic.)*.





1.3- El Proceso 150558. Este proceso fue llevado a cabo por el suscrito de la mejor manera, toda vez que fruto de las actuaciones desarrolladas tuvimos sentencia favorable, sin embargo, el Doctor Pedro Nel Diaz no digitó mi nota de la manera correcta, razón por la cual fue menester de su parte realizar una solicitud formal a la Dra. Martha Cecilia Prieto Quintero, Secretaria Académica de Consultorio Jurídico para realizar el cambio de la nota digitada de 1.0 a 4.5. **(sic.)**.

Por lo anterior, y surtido los trámites correspondientes, por parte de este estudiante comedidamente se solicita realizar el cambio de IMPROBADO que se ve en mi consolidado final de notas, a APROBADO, pues tanto mis turnos como mis procesos los llevé a cabo de la manera más correcta y diligente. **(sic.)**.

ANEXOS: - Copia Solicitud del Dr. Pedro Nel Diaz dirigida a la Dra. Martha Cecilia Prieto Quintero con el propósito de realizar el cambio de mi nota final. **(sic.)**.

## DETERMINACIÓN:

**Consulta No. 150558:** Teniendo en cuenta que la petición del estudiante se acompaña con el oficio del profesor en el que hace la aclaración pertinente, este Comité Asesor Decide modificar la nota inicial de uno punto cero (1.0) por cuatro punto cinco (4.5) como definitiva

## 040

**PETICIONARIO(A): EVELIN JOHANA FONSECA CABEZAS**

**C.C. 1016091765**

**COD. 41141218**

**PERÍODO ACADÉMICO: 2019I**

**CURSO: 5 AÑO. CONSULTORIO: II**

## PETICIÓN

Dando alcance al correo anterior, enviado el 08 de noviembre de 2019 con la presente comunicación me propongo contextualizarlos sobre mi solicitud para la corrección de mi nota de la asignatura Consultorio Jurídico reportada por el sistema Académico. Para estos efectos, incluyo a continuación las siguientes consideraciones: **(sic.)**.

1. Que, dentro de las tareas que me eran asignadas en mi consultorio jurídico, me fue asignado el proceso Laboral No. 282233, del cual me notifiqué el día nueve (9) de septiembre de 2019, en donde el usuario era el señor JOSE GUILLERMO AGUILERA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.348.519. En todo caso, hay que tener en cuenta que el mencionado reparto se dio finalizando mi año lectivo, aun cuando yo estoy en quinto año, y me encontraba ya haciendo las respectivas gestiones de sustitución de los demás procesos que me habían sido asignados, y con los cuales nunca tuve ningún inconveniente. **(sic.)**.







2. Que, aunque se me había imposibilitado acudir a consultorio Jurídico por temas laborales y académicos que se me cruzaban, realicé las gestiones correspondientes para llevar a cabo la citación del usuario. Sin embargo, se me dificultó la mencionada tarea puesto que como lo informé el día 19 de septiembre de 2019, en el sistema no estaban consignados los datos del usuario. **(sic.)**

3. Que debido a lo anterior me entrevisté con la docente Yuri Yolima, y le informé mi situación; ella me notificó que me había asignado una nota de 1.0 porque no había citado a mi usuario. No obstante, yo realicé una observación en la plataforma "SINU", que resumía la dificultad para contactar al usuario. La docente me sugirió otras formas de acceder a la información de contacto del usuario (consultar las colillas de Consultorio Jurídico, p.e.) con el propósito de gestionar su atención y, así, poder subsanar mi calificación. Atendiendo a esa recomendación, logré citar al usuario a una reunión el día diecisiete (17) de octubre de 2019 a las 3:00 p.m. en las instalaciones del consultorio jurídico de la Universidad. **(sic.)**

4. Que, finalmente, me entreviste con el señor José el día 17 de octubre de 2019, y me comentó que había sido despedido aun cuando contaba con su fuero de prepensionado; me informó que no tenía interés en iniciar un proceso judicial porque era desgastante y muy largo, por lo que le sugerí que podría llevar a cabo una conciliación ante el Ministerio de trabajo, o un acuerdo transaccional con la entidad en la que trabajaba. **(sic.)**

5. Posteriormente, se le informó a la docente Yuri Yolima las gestiones mencionadas arriba. Sobre esto, la docente me comentó que, por lo anterior, el usuario debía enviar una carta por medio de la cual manifestara su voluntad de conciliar y, con esto, me archivarían el proceso por desistimiento para poner en funcionamiento el aparato jurisdiccional. Como consecuencia de lo anterior, esta gestión no sería objeto de calificación ni se computaría dentro de las notas que se tienen en cuenta para mi calificación final en la asignatura de consultorio jurídico, según lo contenido en el Capítulo IV, Artículo 11, parágrafo II[1], del Reglamento de Consultorio Jurídico. Aquí se debe tener en cuenta cuando formalmente no se adelanta ninguna gestión o proceso judicial susceptible de calificación, las tareas realizadas por el estudiante no serán objeto de evaluación ni calificación. **(sic.)**

6. Que el día veintidós (22) de octubre de 2019 el señor José me envió carta por medio de la cual manifestó su voluntad de culminar con este proceso haciendo uso del mecanismo de conciliación; en la comunicación, además el usuario agradeció por el servicio y la asesoría prestada por la Universidad. **(sic.)**

7. Que el día veinticuatro (24) de octubre de 2019, día en el que ofrecía asesoría la docente Yuri Yolima, se me imposibilitó asistir por razones laborales, aspecto sobre lo cual presento la correspondiente excusa; en efecto, procedí a llamarla para excusarme y para pedirle autorización para enviar la carta del usuario con una compañera, a lo cual accedió la docente. Ese día mi compañera Laura Alejandra Sarta Pedraza fue quien me ayudó con la radicación, con lo que finalmente se archivó el proceso. **(sic.)**





Sin embargo, la docente indicó que por mi ausencia el día veinticuatro (24) de octubre de 2019, no se llevó a cabo la validación de las notas (como se había hecho con todos los demás estudiantes). Fue por esa razón que no se tomó en cuenta que en mi caso particular no había lugar a nota; infortunadamente yo tampoco me percaté de informarle a mi compañera para que ella le recordara a la profesora de esa situación. En todo caso, hay que tener en cuenta que en el sistema SINU tampoco me aparecían notas, por lo que inferí que todo había culminado satisfactoriamente. **(sic.)**

8. Que fue hasta el día en que publicaron en el SINU la Aprobación o Improbación Consultorio Jurídico que me percaté que me aparecía perdido; me reuní con la docente para tratar este asunto, pero ella me informó que ya no tenía acceso al sistema y que debía elevar la solicitud ante ustedes. **(sic.)**

9. Por otro lado, es de mencionar que nunca se me había presentado algún tipo de inconveniente con mis procesos de consultorio Jurídico, puesto que siempre he sido responsable con mis obligaciones. También se puede validar que mis gestiones se ajustaron a lo que cada situación requería, razón por la cual la docente asesora nunca consignó comentario negativo alguno, ni se solicitó mi sustitución en alguno de los procesos que me fueron asignados. **(sic.)**

Dicho lo anterior, respetados señores, apelo a su criterio y buen juicio para que se atienda mi solicitud y se reconsidere la calificación de la asignatura de consultorio jurídico, por lo dicho anteriormente. Además de encontrarme mi último año, no debo ninguna otra asignatura, por lo que considero injusto que por un percance como el descrito en esta comunicación, y que no tiene razón de haber ocurrido pero que se puede solucionar, se ponga una cortapisa a mi intención de graduarme prontamente como abogada al terminar de manera exitosa mi plan de estudios. **(sic.)**

Como una nota al margen, me gustaría compartir que cuento con un Auxilio Educativo otorgado por la entidad en la que trabajo, y que de llegar a bajar mi promedio o perder alguna asignatura deberé devolver la totalidad del monto que me pagaron por mi año lectivo y honestamente ahora no cuento con ese dinero. Y si bien la pérdida de una materia es clara consecuencia de la falta de disciplina, dedicación y esfuerzo del estudiante, es claro que éste no es mi caso como lo demuestra mi desempeño académico hasta la fecha. **(sic.)**

Expuesto lo anterior, de la manera más atenta requiero de su valiosa colaboración respondiendo positivamente a esta solicitud. **(sic.)**

## **DETERMINACIÓN:**

Estese a lo resuelto en el numeral 004 del acápite de Procesos.







**041**

**PETICIONARIO(A): CAMILO VÉLEZ SILVA**

**C.C. 1018470351**

**COD. 41151496**

**PERÍODO ACADÉMICO: 20191**

**CURSO: 4 AÑO. CONSULTORIO: I**

## **PETICIÓN**

Yo CAMILO VÉLEZ SILVA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.018.470.351, estudiante de derecho de esta universidad y miembro activo del consultorio jurídico, me permito solicitar ante el COMITÉ ASESOR la revisión de mi nota correspondiente al trámite del proceso de familia asignado a mi persona en la consulta No. 265884 con ocasión a la baja calificación dada por mi docente asesor NELO ARMANDO CAÑÓN SUAREZ. Fundo la presente solicitud en los siguientes, **(sic.)**.

## **HECHOS**

PRIMERO. El día veintinueve (29) de mayo del presente año me notifico del proceso ejecutivo de familia anteriormente identificado, dos días después de ser asignado y repartido a mi sistema SIUL. **(sic.)**.

SEGUNDO. El día cuatro (04) de junio me presento a la asesoría donde me indican el conducto a seguir para la citación de la usuaria interesada en el trámite del proceso. **(sic.)**.

TERCERO. El día catorce (14) de junio envío la citación por 4/72 a la usuaria indicándole, los documentos a allegar, la hora y fecha para reunirnos en las instalaciones del consultorio jurídico. **(sic.)**.

CUARTO. El día diecinueve (19) de junio me reúno con la usuaria, la cual me allega como documentos, la fotocopia de su cedula, la fotocopia de la tarjeta de identidad de su hija, y el acta de conciliación incumplida por el progenitor. **(sic.)**.

QUINTO. Le comento que debe allegarme un registro civil de nacimiento de su hija para iniciar la actuación del proceso, además de un soporte o certificado de afiliación de EPS del progenitor para identificar la empresa a la cual está vinculado laboralmente.

SEXTO. El nueve (09) de julio asisto a la asesoría para que el docente asesor me haga los correspondientes ajustes al libelo demandatorio, comentándole además la situación de los documentos faltantes. **(sic.)**.

SEPTIMO. El trece (13) de agosto asisto a la asesoría para recibir instrucciones respecto del certificado de EPS del progenitor Albey Enrique Pedraza allegado por la usuaria. Le comento a mi docente la falta del registro civil de nacimiento de la menor. **(sic.)**.







OCTAVO. La usuaria me expresa dificultad para hacerme allegar el registro civil faltante HECHO QUE DEJO CONSTATADO EL DÍA TRES (03) DE SEPTIEMBRE EN EL SISTEMA SIUL como observación del estudiante. **(sic.)**

NOVENO. La usuaria allega el documento faltante el día treinta (30) de septiembre, HECHO QUE DEJO CONSTATADO EL MISMO DÍA EN SISTEMA SIUL como observación de estudiante. **(sic.)**

DECIMO. El día primero (01) de octubre radico la constancia de miembro activo para aprobación de la directora del consultorio jurídico. **(sic.)**

UNDECIMO. En esa semana le comento al docente asesor mi preocupación por la nota, puesto que la usuaria había tardado en darme los documentos faltantes, por lo que el me comenta que demande lo antes posible. **(sic.)**

DUODECIMO. Una vez recogida la constancia, radiqué la demanda el día nueve (09) de octubre a las 2:34p.m. la cual fue repartida al juzgado 28 de familia. **(sic.)**

DECIMOTERCERO. Asistí a la asesoría el día quince (15) de octubre para entregarle oportunamente a mi docente asesor el correspondiente informe de consultorio jurídico donde expresé en el mismo la radicación de la demanda. **(sic.)**

DECIMOCUARTO. El día once (11) de octubre la demanda entro al juzgado, desde entonces he asistido al despacho para la pronunciación respecto de ella que, hasta el día de hoy no he obtenido decisión alguna en estados. **(sic.)**

Con base a los anteriores hechos solicito cordialmente ante este Comité; **(sic.)**

PRIMERO. Solicito la apertura del sistema para revisar la nota de 2.0 que el docente dejó en mi calificación, debido a que no he sido indiferente o negligente con el proceso que me fue asignado, y hasta el momento no he dejado pasar ningún termino desde su radicación. **(sic.)**

SEGUNDO. Solicito se modifique la nota del proceso, la considero injusta en tanto que la dificultad de la usuaria para entregar los documentos pertinentes para poder actuar de manera celera, no debe afectarme la calificación total. **(sic.)**

TERCERO. Se tenga en cuenta para dicha modificación que cada situación presentada con la usuaria desde que me fue asignado el proceso quedó constatada en el sistema académico en la consulta 265884 y a su vez el docente ha tenido pleno conocimiento de las mismas, como ustedes pueden evidenciar vía SIUL. **(sic.)**

CUARTO. Se tenga en cuenta para la modificación, mi calificación obtenida correspondiente a los turnos de consultorio jurídico de '5.0'. **(sic.)**







QUINTO. Solicito, de ser necesario; ser escuchado ante el comité para aclarar cualquier inquietud. **(sic.)**.

Como soportes adjuntos; **(sic.)**.

- Documento escaneado correspondiente al radicado de la demanda**(sic.)**.
- Informe del proceso correspondiente a la consulta 265884 entregado al docente asesor el día quince (15) de octubre del presente año. **(sic.)**.

## DETERMINACIÓN:

La nota impuesta por el asesor corresponde a las actuaciones realizadas por el estudiante. Por esta razón se confirma.

042

**PETICIONARIO(A): BRAYAN RICARDO ARIAS RIAÑO**

**C.C. 1010232818**

**COD. 41141642**

**PERÍODO ACADÉMICO: 2019I**

**CURSO: 5 AÑO. CONSULTORIO: II**

## PETICIÓN

BRAYAN RICARDO ARIAS RIAÑO identificado con c.c., 1.010.232.818 de Bogotá d.c., y código estudiantil 41141642 en calidad de estudiante activo de consultorio jurídico de 5 año me dirijo a Ud. de manera respetuosa para poner en conocimiento la siguiente solicitud **(sic.)**.

Buenas día señores del comité asesor. la presente solicitud está encaminada a aclarar un inconveniente que se me ha presentado con el proceso con numero de consulta 269598 que me fue asignado el día 9 de julio del año en curso, con asesor el docente doctor NELO ARMANDO CAÑÓN. **(sic.)**.

## HECHOS

- 1) El día 9 de julio del presente año me fue asignado el proceso con numero de consulta 269598, correspondiente al área de familia, con el doctor NELO ARMANDO CAÑÓN, como docente asesor. **(sic.)**.
- 2) Luego de realizar la respectiva notificación a través de la plataforma institucional, mediante la cual me ponía a disposición del consultorio jurídico y me posesionaba de la consulta en mención. **(sic.)**.







3) Luego de ponerme en comunicación con el usuario me manifestó que el ya no necesitaba de la intervención del consultorio jurídico de la universidad para dirimir su controversia, puesto que ya había dado solución a esta a través de una comisaria de familia. **(sic.)**

4) Acto seguido a este suceso, el usuario me hizo entrega del desistimiento de la consulta, para dar por terminado el proceso dentro del consultorio de la universidad libre. Cabe aclarar que este trámite se dio mucho tiempo después de la comunicación, puesto que por motivos laborales y personales el usuario no se encontraba en la ciudad. **(sic.)**

5) Poniendo en conocimiento al docente asesor, este me indica que las fecha para la modificación de la nota ya paso, y que el me da el aval para elevar la presente solicitud ante el Comité Asesor para la respectiva modificación de la nota. **(sic.)**

## PETICIONES.

1) Solicito respetuosamente a ustedes Honorable Comité Asesor, la modificación de la calificación correspondiente, todo esto con el fin de aprobar el consultorio jurídico de 5° año.

2) Se me sea escuchado para rendir versión de los hechos. **(sic.)**

## ANEXOS:

1) Desistimiento de la consulta firmado por el usuario **(sic.)**.

2) Comprobante de notificación de sistema SIUL **(sic.)**.

1) Desistimiento de consulta firmado por el usuario **(sic.)**.

## DETERMINACIÓN:

Teniendo en cuenta que al escrito presentado por el estudiante se anexa la prueba documental que los soporta, se decide dejar sin valor ni efecto la calificación de cero punto cero (0.0) impuesta por el profesor asesor.

Oficiase a la oficina de Admisiones y Registro si hay lugar a ello.

**043**

**PETICIONARIO(A): EDWAR CAMILO LEÓN RONCANCIO**

**C.C. 1015463490**

**COD. 041114131**

**PERÍODO ACADÉMICO: 2019I**

**CURSO: 4 AÑO. CONSULTORIO: I**







## PETICIÓN

Número de consultá: 284959 Solicitó la revisión de la nota, toda vez que el doctor Jesús Aníbal Russi realizó la modificación de la nota en mi presencia pero esta no se vio registrada en el sistema académico a la fecha. **(sic.)**.

## DETERMINACIÓN:

Estese a lo resuelto en el numeral 031 del acápite de Procesos.

## 044

**PETICIONARIO(A): IVONNE NATALIA ACOSTA RONDÓN**

**C.C. 1022433722**

**COD. 41151569**

**PERÍODO ACADÉMICO: 20191**

**CURSO: 5 AÑO. CONSULTORIO: II**

## PETICIÓN

Por medio de la presente, yo Ivonne Natalia Acosta Rondón identificada con cédula de ciudadanía 1.022.433.722 y código estudiantil 41151569, estudiante de quinto año de la facultad de Derecho, solicito amablemente su colaboración para la revisión y modificación de la nota asignada al proceso con número de consulta 266402. **(sic.)**.

La anterior solicitud la realizo, por cuanto realicé las actuaciones pertinentes dentro del proceso que me fue asignado, realicé las dos citaciones a la usuaria con la finalidad de conocer a fondo el problema jurídico que requería solucionar y de esta forma brindarle el acompañamiento jurídico respectivo, pero la usuaria no se presento a las mismas, en las fechas y hora descritas en la citación que fue enviada a su domicilio. **(sic.)**.

La citaciones se programaron para los días 15 de octubre y 05 de noviembre, citaciones que fueron enviadas a través de la empresa Servientrega en modalidad de correo certificado, las cuales fueron recibidas en la dirección que se encontraba reportada en el sistema académico. La comunicación telefónica con la usuaria no fue posible por cuanto en el sistema SINÚ no se encuentra reportado un número telefónico fijo o móvil. **(sic.)**.

Por los motivos expresados en líneas precedentes, solicito se modifique la nota de 0.0 asignada al proceso con número de consulta 266402 por cuanto realicé de forma oportuna y óptima las directrices establecidos por la Universidad para la citación de los usuarios y para el procedimiento y trámite del proceso una vez es asignado a través del sistema académico SINÚ. **(sic.)**.







## DETERMINACIÓN:

La nota impuesta por el asesor corresponde a las actuaciones realizadas por la estudiante. Por esta razón se confirma.

**045**

**PETICIONARIO(A): ZARETH ALEXANDRA SIRTORI CORTÉS**

**C.C. 1026290462**

**COD. 41141259**

**PERÍODO ACADÉMICO: 20191**

**CURSO: 5 AÑO. CONSULTORIO: II**

## PETICIÓN

La presente es para solicitar a ustedes de manera respetuosa el cambio de nota del proceso 280595 el cual adelantaba con el docente asesor Julio Cesar Ferreira Melo, tras la reunión con mi docente asesor decidió archivar el proceso pero erróneamente dando lugar a nota de 2.0, seguido a dar nota archivó el proceso y por esto no era modificable ya en el sistema donde la nota corresponde a 3.0. **(sic.)**.

Adjunto archivo donde mi petición es respaldada por mi docente asesor con su respectiva firma y la nota que corresponde al proceso. **(sic.)**.

## DETERMINACIÓN:

**Consulta 280595:** Teniendo en cuenta que la petición de la estudiante se acompaña con el oficio del profesor en el que hace la aclaración pertinente, este Comité Asesor Decide modificar la nota inicial de dos punto cero (2.0) por tres punto cero (3.0) como definitiva

**046**

**PETICIONARIO(A): LUISA FERNANDA GALINDO GONZALEZ**

**C.C. 1233494681**

**COD. 41151281**

**PERÍODO ACADÉMICO: 20191**

**CURSO: 5 AÑO. CONSULTORIO: II**

## PETICIÓN

Adjunto solicitud actualizada de revisión de nota del proceso 139875, y ampliación de información y de pruebas. **(sic.)**.

Les solicito tener en cuenta esta solicitud y no la anterior, pues, esta contiene mucha más información y pruebas añadidas. **(sic.)**.







## DETERMINACIÓN:

Estese a lo resuelto en el numeral 017 del acápite de Procesos.

047

**PETICIONARIO(A): JOSE DAVID BASTO BERMUDEZ**

**C.C. 1010227701**

**COD. 41131138**

**PERÍODO ACADÉMICO: 20181**

**CURSO: 5 AÑO. CONSULTORIO: II**

## PETICIÓN

Por medio del presente escrito me permito realizar solicitud de corrección de la calificación de la asignatura mencionada correspondiente al año 2018, en el cual realicé mi consultorio jurídico de quinto año, desempeñando la labor de hermano mayor, labor la cual fue realizada a cabalidad durante el tiempo establecido. Por cuestiones laborales salí de Bogotá finalizando el año anterior, razón por la cual no corroboré la nota que se me asignó, además de la inocente y despreocupada suposición que al haber finalizado satisfactoriamente los turnos como hermano mayor y haber entregado la totalidad de los informes dentro de los plazos establecidos, mi nota sería favorable. **(sic.)**

Durante el presente año mientras laboraba fuera de Bogotá solo asistía a la universidad con el fin de completar los demás requisitos de grado, por lo que no presté atención a la nota que me fuese asignada sino hasta que con el fin de solicitar el certificado de consultorio jurídico que exige los requisitos de grado, entré al sistema a corroborar mis notas, con la sorpresa de que había improbadado el consultorio jurídico por la nota correspondiente a procesos, cuando por mi rol como hermano mayor no debía tener procesos asignados, sin embargo, al corroborar en las oficinas del consultorio, obtengo información de que las notas que fueron asignadas por concepto de procesos corresponden a las consultas 137942 del área civil y 140716 del área laboral, situación que explicaré a continuación. **(sic.)**

Respecto de la consulta 137942 correspondiente al área civil, en las reuniones que tuve con el docente asesor, le comuniqué la renuencia de la usuaria a continuar con el proceso, le comuniqué que la misma había manifestado que por falta de tiempo no había seguido las instrucciones que le había dado, las cuales eran conseguir el número de cédula de su deudora con el fin de constatar si poseía bienes para llevar a cabo el proceso ejecutivo y que el mismo prosperara; sin embargo, la usuaria no contestó llamadas ni se acercó a la universidad. No obstante, no hice las consignaciones pertinentes con el fin de dejar registro de dicha situación, sin embargo, la comuniqué, como ya mencioné, verbalmente. **(sic.)**

Respecto de la consulta 140716, durante las reuniones con la docente asesora, le comuniqué que el usuario había dejado teléfonos erróneos en los datos de consulta, por lo cual el comunicarme había sido imposible, de hecho, en asesoría con la docente realizamos llamadas a los números correspondientes, sin tener éxito alguno en las llamadas, por lo cual







se dejó consignación que la misma consulta era para archivar, sin embargo, no se hizo y se consignó nota negativa. **(sic.)**.

No obstante, lo anterior, si bien es cierto que dentro de las consultas no se obtuvo un cierre de las mismas a pesar de que estas mostraban que debían archivar, es cierto que las mismas debieron ser reasignadas a otros estudiantes por cuanto se me había designado como hermano mayor, esto de acuerdo a la circular publicada en la cartelera del consultorio jurídico en las instalaciones del mismo el día 10 de abril del 2018, en la cual se anunciaban las personas que fueron asignadas como hermanos mayores, lista en la cual me encontraba anunciado y la cual anunciaba a los docentes que debía sustituirse los procesos que estuviesen asignados a los estudiantes que se encontraban en dicho listado. **(sic.)**.

Por las razones expuestas en los anteriores párrafos, me permito solicitar de la manera más amable y respetuosa, que mi nota de consultorio jurídico de 5to años sea modificada y se omitan las calificaciones correspondientes a procesos, por cuanto mi rol como hermano mayor me impedía tener procesos a cargo, aunado al hecho de que las tareas como hermano mayor fueron cumplidas a cabalidad, razón por la cual el trabajo desempeñado no sería tenido en cuenta. Si bien las consultas no fueron cerradas, el servicio de atención a los clientes no se vio afectado, caso contrario, mi nota se ve afectada, cuando la tarea que me fue asignada como hermano mayor fue cumplida. **(sic.)**.

Para ilustrar de mejor manera la situación, solicito me sea escuchado personalmente, según como lo designe esta autoridad. **(sic.)**.

## **DETERMINACIÓN:**

Escuchado el estudiante en la presente reunión del Comité Asesor, se informa que su solicitud es extemporánea.

**048**

**PETICIONARIO(A): BRAYAN ALEXIS RIVERA ROJAS**

**C.C. 1023954719**

**COD. 41151442**

**PERÍODO ACADÉMICO: 20191**

**CURSO: 4 AÑO. CONSULTORIO: I**

## **PETICIÓN**

Yo **BRAYAN ALEXIS RIVERA ROJAS**, siendo miembro activo del consultorio jurídico, con código **41151442** que me identifica como estudiante de igual forma activo de la Universidad libre, por medio de la presente me permito informar y solicitar de la forma más atenta, que me sea permitido habilitar el cambio de nota para que los docentes asesores puedan modificar dichas notas, cabe resaltar que los docentes asesores están de acuerdo y avalan la modificación suscitada y gracias a esto poder aprobar satisfactoriamente consultorio jurídico. **(sic.)**.







De igual forma solicito que por favor pueda ser sustentada y escuchada mi petición **personalmente**, para que el asunto en cuestión sea solucionado y mediado con la mayor claridad posible, esto con aras a que ustedes puedan esclarecer cualquier duda e inquietud y poder resolverla de la mejor forma, todo esto para una justa decisión

Lo anterior con base en los siguientes: **(sic.)**.

## HECHOS

1. Finalizando el año estudiantil, me fueron asignados dos procesos; uno de familia cuyo docente asesor es NELO ARMANDO CAÑÓN SUAREZ y el segundo proceso es un ejecutivo singular, en este es JESÚS ANÍBAL GARCÍA RUSSI quien tiene la calidad de docente asesor. **(sic.)**.
2. Luego de la primera asesoría realizada con posterioridad al recepción de la usuaria, quedo con la tarea de citar a la usuaria para ser escuchada, aclarar los fines de la ayuda a prestar y recibir algunos documentos que permitieran el desarrollo satisfactorio de un posible proceso. **(sic.)**.
3. En la plataforma estaban los datos de la usuaria, al ver esta información decido previamente, llamarla para indicarle que sería citada para lo anteriormente mencionado, ella me indica que la siguiente semana era imposible asistir a la cita. **(sic.)**.
4. Yo le informo que es de vital importancia la recepción de los documentos debido a que yo asistiría a un diplomado que realizaba la Universidad Libre en la ciudad de Madrid España ( diplomado que sirve como opción de grado para aspirar al título de abogado) y que me ausentaría por dos semanas. **(sic.)**.
5. La solución que me daba la usuaria era la de vernos y hacer entrega de los documentos ese mismo día, a lo cual accedí todo en pro de ser activo y darle celeridad al proceso. **(sic.)**.
6. Después de vernos personalmente, recibir los documentos y escuchar a la usuaria me manifiesta que no desea seguir adelante con dicho proceso por el cual llegó al consultorio jurídico de la universidad, y que lo que realmente quería era iniciar una disolución de una unión marital de hecho. **(sic.)**.
7. Durante el viaje me entero que el docente tuvo que subir una nota al sistema y poner cero pues yo no había vuelto a la asesoría, posterior a ello procedo a contactar al doctor e incluso envío una persona para que en representación mía vuelva hablar con él, como resultado el docente me indica que en cuanto llegara al País me dirigiera a la Universidad para hablar con él y buscar soluciones. **(sic.)**.
8. Luego de llegar de viajar con la universidad para el diplomado en Madrid, asisto nuevamente a una asesoría con el Dr. NELO, le expongo la situación mis actuaciones y los documentos, el me indica que redacte una carta donde la usuaria plasmara el desistimiento al proceso por el cual llegó la usuaria requiriendo ayuda, para que así cerramos de manera efectiva el proceso y se hiciera la debida solicitud del nuevo proceso, que desea iniciar y que además luego de ello hiciera la debida solicitud de cambio de nota, que él avalaba dicho cambio. **(sic.)**.





9. De la misma forma se llevó a cabo el segundo proceso con el docente asesor JESÚS ANÍBAL GARCÍA RUSSI el cual también está de acuerdo en que se haga el cambio de nota y lo único que cambia en relación con el primer proceso es que en este está pendiente el otorgamiento de poder y también existe una carta la cual fue indicada su realización por el docente asesor. *(sic.)*.

De esta manera espero su generosa comprensión y valorar las actuaciones hechas en el proceso, además teniendo en cuenta como testigos a los docentes, espero se pueda realizar el cambio de nota de consultorio jurídico para llegar a la satisfactoria aprobación, esto correspondiendo a mi esfuerzo en turnos y procesos. *(sic.)*.

Adjunto todos los documentos para sustentar los hechos narrados, espero de esta manera poder expresarles personalmente mi petición y sustentarla en su honorable presencia. *(sic.)*.

## DETERMINACIÓN:

Como quiera que el estudiante solicita ser escuchado en la reunión del Comité Asesor, se hace la correspondiente citación para presentarse en el próximo Comité Asesor 4 de febrero de 2020.

049

**PETICIONARIO(A): SANTIAGO CAICEDO OSPINA**  
**C.C. 1010232842**  
**COD. 41141319**  
**PERÍODO ACADÉMICO: 2019I**  
**CURSO: 5 AÑO. CONSULTORIO: II**

## PETICIÓN

**SANTIAGO CAICEDO OSPINA** identificado con c.c., 1.010.232.842 de Bogotá d.c., y código estudiantil 41141319 en calidad de estudiante activo de consultorio jurídico de 5 año me dirijo a Ud. de manera respetuosa para poner en conocimiento la siguiente solicitud *(sic.)*.

Buenas día señores del comité asesor. la presente solicitud está encaminada a aclarar un inconveniente que se me ha presentado con el proceso con numero de consulta 160465 que se me fue asignada en el mes de junio. *(sic.)*.

## HECHOS

- 1) En Junio del año en curso , se me hizo el reparto del proceso en mención , me dirijo a recepción jurídica a reclamar la carpeta correspondiente y varias veces se me dijo que aún no había llegado la carpeta con el poder de sustitución para poder radicarlo







- en el juzgado correspondiente , a finales de agosto , registro que reposa en recepción jurídica , se me fue entregada la carpeta con el poder de sustitución. **(sic.)**.
- 2) En el transcurso del mes de septiembre , radicó poder de sustitución en el juzgado correspondiente para poder actuar. **(sic.)**.
  - 3) El 12 de octubre del año en mención , como reposa en las consignaciones , el docente asesor Geovanny Tapie Arias me notifica de la sustitución del proceso y de la nota impuesta. **(sic.)**.
  - 4) Días posteriores a este hecho , me acerco a asesoría para hacerle saber al docente asesor las razones por las cuales no pude acercarme a asesoría , las cuales eran ajenas a mi voluntad por ser de índole laboral , pero de igual manera le puse en conocimiento la gestión hecha ante el juzgado , el docente me dice que ya sustituyó el proceso y que me daba el aval para acudir ante el comité asesor. **(sic.)**.
  - 5) Hasta el día 8 de noviembre se me fue reconocida personería jurídica en el juzgado . **(sic.)**.

6) efectivamente el impase fue solucionado con la autorización del comité asesor de consultorio jurídico corroborando lo que en su momento solicite, aclarando y modificando la nota en su momento, por lo cual aprobé consultorio de 4 año y seguidamente matriculando el de 5 año. **(sic.)**.

## PETICION

Ruega a ustedes de la manera más atenta y con el respeto acostumbrado sea resuelto este inconveniente pues a la fecha aparece improbadado el consultorio jurídico habiendo realizado mis labores en él con la mayor seriedad y responsabilidad del caso , agradezco tener en cuenta que las demoras dadas entorno al proceso son externas a mi voluntad , las diligencias debidas se hicieron correctamente ante el juzgado. **(sic.)**.

## ANEXOS:

- 1) Foto de reconocimiento de personería jurídica por parte del juzgado **(sic.)**.

## DETERMINACIÓN:

Teniendo en cuenta que al escrito presentado por el estudiante se anexa la prueba documental que los soporta, se decide dejar sin valor ni efecto la calificación de cero punto cero (0.0) impuesta por el profesor asesor.

Oficiese a la oficina de Admisiones y Registro si hay lugar a ello.

**050**

**PETICIONARIO(A): SANTIAGO HERNANDO ALARCÓN ORTEGA**  
**C.C. 1015456304**  
**COD. 42132025**







**PERÍODO ACADÉMICO: 20191**  
**CURSO: 5 AÑO. CONSULTORIO: II**

## PETICIÓN

Respetados integrantes del Comité Asesor, **SANTIAGO HERNANDO ALARCÓN ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.015.456.304** de Bogotá D.C., con número de matrícula **42132025**, estudiante activo de la Universidad Libre de Colombia, sede candelaria jornada nocturna, por medio del presente escrito presento a ustedes la solicitud de corrección de notas, por medio de la cual son competentes para resolver dicha solicitud como lo estipula el "Acuerdo 11 del año 2002" decretado por el Presidente Nacional y Secretario General para la fecha, de la Universidad Libre, en su *artículo 21 funciones numeral (d)*, por medio de la cual solicito de la manera más respetuosa me sea favorable dicha solicitud: **(sic.)**.

## HECHOS

**PRIMERO:** Me encuentro cursando 5 año de Derecho en la sede Candelaria jornada nocturna, por la cual actualmente tengo en mi asignatura la materia de "Consultorio Jurídico II". **(sic.)**.

**SEGUNDO:** Por reparto en el mes de Agosto del año 2019 se me fue asignado un proceso ejecutivo de alimentos bajo el número de carpeta N° 137441, mediante el cual el usuario a representar es el demandante, la señora **ANGY MARCELA MALDONADO ROMERO**, proceso el cual tiene por docente asesor del proceso al Dr. Esteban Vargas Benavides. **(sic.)**.

**TERCERO:** Se realizaron las diligencias solicitadas por el docente cuando en su momento fueron requeridas para la correcta diligencia del proceso tales como el allegar sustitución de proceso con la respectiva constancia de miembro activo de la Universidad Libre al Juzgado por el cual se encuentra el proceso anteriormente mencionado, de igual forma dado que el estado del proceso ya tiene sentencia, no se tienen medidas cautelares efectivas y se desconoce de ellas, el docente me solicita presentar la actualización de la liquidación de crédito, ello para evitar un desistimiento tácito en el proceso. **(sic.)**.

**CUARTO:** El día 27 de agosto del año 2019 presento la respectiva sustitución del proceso respectiva para ser reconocido en el proceso como apoderado de la parte demandante (usuaria del proceso), sustitución que fue reconocida apenas el día 06 de noviembre del año

2019, y por el cual anteriormente no se radico la actualización de la liquidación del crédito por orden del docente calificador y que mediante comunicación con la usuaria del proceso en la asesoría que se constata en chats vía telefónica, manifiesta desconocer información adicional para ejecutar la finalidad del presente proceso, siendo ésta la obtención de utilidades para la protección del menor de edad. **(sic.)**.

**QUINTO:** El docente me requirió entregar la carpeta para el día 22 de Octubre del año 2019 y me digitó como nota final la nota de 4 frente a la información y diligencias realizadas ante





el despacho del proceso mencionado, con la anotación de éste no presentarse, se registraría la nota de 0 al sistema. **(sic.)**.

**SEXTO:** Para dicha fecha y la semana siguiente me fue imposible asistir dado las condiciones laborales por las cuales me presento, pues soy Dependiente Judicial y asesor en el área Jurídica de la Federación Nacional de Pirotécnicos "FENALPI" y la empresa INDUSTRIAS MARTÍNICAS EL VAQUERO S.A.S. empresa dedicada a la fabricación, comercialización entre otros, de productos de pirotécnicos (de polvora) cuyo dueño principal es el señor CARLOS ALBERTO CARVAJAL SALAZAR por el cual me encuentro afiliado a Contrato de trabajo a término fijo y que por obvias razones para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre su actividad comercial se intensifica un 90% dado las altas ventas de polvora para distintos sectores de la sociedad Colombiana y comercio a nivel Internacional, y que por ello me encontré fuera de la ciudad algunos días y otros me impidió solicitar permiso para acercarme a las oficinas de Consultorio Jurídico, salvedad la cual hice de manera general informándole al docente mi impedimento al asistir y hacer la entrega respectiva de la carpeta. **(sic.)**.

**SEPTIMO:** Tiempo después a la solicitud de entrega y de mi constancia, el docente no hace ninguna anotación al respecto o fecha adicional de entrega ello para evitar un perjuicio en mi nota frente a la materia y más siendo el único proceso que llevaba en mi 5 año de Consultorio Jurídico, por el cual en caso de no obtener la nota requerida conforme los estatutos de la Universidad Libre, mi nota final será de "Improbado" a pesar de haber cumplido con el total de los turnos requeridos. **(sic.)**.

**OCTAVO:** El docente posterior a ello me sube la nota de 0, registrándome en la materia como "Improbado" y de igual forma decide sustituir el proceso a otro estudiante, prohibiéndome el acceso al sistema ello para ver o realizar alguna anotación y solicitud de entrega de carpeta a la fecha. **(sic.)**.

**NOVENO:** El día 12 y 13 de noviembre del año 2019 me acerco a las oficinas de Consultorio Jurídico sede Candelaria en el horario de atención del docente Esteban Vargas Benavides, para lo cual me confirman estar incapacitado por esa semana, acto seguido me dirijo a consultar con la doctora Martha Quintero coordinadora de Consultorio Jurídico para solicitar información, ayuda y realizar las diligencias necesarias ello para no perjudicar el proceso de la usuaria y mi nota, consulta que se encuentra por constancia elevada como atención al estudiante el día 18 de Noviembre. **(sic.)**.

## SOLICITUD

Me dirijo ante ustedes con el fin de solicitar de la manera más respetuosa corregir mi nota sin que ello perjudique un año entero a mi materia de Consultorio Jurídico II en éste caso a causa del proceso 137441 por la nota registrada del docente Esteban Vargas Benavides, pues realice todas las diligencias requeridas por el docente y que momento posterior no pude radicar nada más por el tiempo en que tardo en reconocerme el Juzgado Tercero (03) de Familia del Circuito en Oralidad de Bogotá D.C., como apoderado de la parte demandante, pero que di cumplimiento con lo solicitado por el docente el cual quedo en constancias y que tuve una comunicación con la usuaria constantemente del proceso. **(sic.)**.







Conforme a lo anteriormente mencionado solicito el análisis certificando la diligencia por mi parte en el proceso y que con extrañeza me tomo la decisión del docente de subirme la nota y quitarme el proceso sin permitirme entregarlo con instrucciones claras en una fecha adicional para no afectar el proceso, de igual forma solicito se me registre la nota como inicialmente fue puesta por el docente de 4.0 puesto que el vio las circunstancias del proceso y mi gestión en ella, pero que por imprevistos en la entrega de la fecha solicitada se me impidió acercarme a la Universidad Libre de Colombia, la cual no ocasiono afectación alguna la proceso puesto que ni siquiera se me había reconocido como apoderado. **(sic.)**

Agradezco la atención de este honorable Comité, así como la comprensión del mismo en el proceso y de manera especial les solicito dicha petición sea aceptada **(sic.)**.

## **DETERMINACIÓN:**

Se confirma la nota de cuatro punto cero (4.0) impuesta por el Doctor Esteban Benavides Vargas en la consulta No. 137441, la cual es motivo de esta petición.

## **4 PROPOSICIONES Y VARIOS**

### **4.1 CITACIONES**

#### **001**

**COMITÉ ASESOR 010 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2019**  
**PETICIONARIO(A): CESAR DANILO TORRALBA URREA**  
**C.C. 1022422640**  
**COD. 041151765**  
**PERÍODO ACADÉMICO: 2019I**  
**CURSO: 5 AÑO. CONSULTORIO: II**

**PETICIÓN:** Cesar Danilo Torralba Urrea identificado con cedula de ciudadanía 1022422640 de Bogotá y con código 041151765. **(sic.)**

Les extiendo un cordial saludo a los miembros del comité asesor de consultorio jurídico, me dirijo a ustedes como miembro activo de consultorio jurídico con el fin de solicitar de manera cordial la revisión de la carpeta 159370 en donde es usuaria la señora Luisa Fernanda García Rojas teniendo en cuenta que me indica el profesor asesor que solicito la sustitución y nota en (0.0) teniendo en cuenta que. **(sic.)**

Como miembro adscrito al consultorio jurídico de la universidad libre realice las actuaciones correspondientes al curso del proceso tanto en el juzgado como con respecto de la guía a la usuaria, manteniéndome en constante comunicación con la misma, cuento además con los documentos respectivos de las actuaciones que realice ante el juzgado en donde para el







momento este proceso se encuentra al despacho razón misma por la que es pertinente me sea tenidas en cuenta cada una de las actuaciones que realice para la asignación de la nota, cabe resaltar que el docente me asigna esa nota teniendo en cuenta que yo asistí a asesoría solamente al momento de la asignación de ahí en adelante continúe actuando con respecto del proceso sin embargo por cuestiones de horario no me fue posible asistir nuevamente, nunca deje de llevar el proceso, tengo la carpeta en donde reitero reposan las actuaciones que realice, de ninguna manera abandone el proceso en lugar de eso lo tramite con responsabilidad estando siempre al pendiente de las actuaciones a realizar, es por ello que después de haber actuado en el proceso pido el favor de que me sea revisada tanto la carpeta como la nota correspondiente por que siempre estuve pendiente del mismo y actuando, adjunto a esta petición cada una de las actuaciones que realice. **(sic.)**

- 1 Sustitución de poder radicado el día 19 de julio de 2019. **(sic.)**
- 2 certificado de miembro activo del consultorio jurídico 19 de julio de 2019 **(sic.)**
- 3 radicado de notificación Art. 291 del C.G.P 05 de septiembre de 2019 **(sic.)**
- 4 radicado de notificación por aviso Art. 292 del C.G.P 15 de octubre de 2019 **(sic.)**

Cabe resaltar que la distancia de las fechas obedece a que la notificación por parte de la empresa que realizo la notificación certificada tardo más de lo normal teniendo en cuenta que no había sido posible notificar al demandado, la notificación del Art. 291 fue enviada el día 06 de agosto de 2019, lo anterior puede ser verificado en los documentos anexos, de la misma manera resalto que la notificación por aviso del Art. 292 fue enviada el día 05 de septiembre de 2019 atendiendo a que ya habían pasado los términos para que el demandado se notificara. **(sic.)**

Lo anterior hace constar las actuaciones que realice dentro de este proceso por esta razón pido que me sea revisado y tenido en cuenta para la asignación de la nota. **(sic.)**

Anexos. 1. Sustitución de poder 2. Certificado de miembro activo 3. Notificación Art. 291 del C.G.P 4. Notificación por aviso Art. 292. **(sic.)**

**DETERMINACIÓN:** Cítese al estudiante Cesar Danilo Torralba Urrea y al docente Geovanny Tapie, para el próximo Comité Asesor de fecha 3 de diciembre de 2019.

### **DETERMINACIÓN:**

Escuchado el docente Geovanny Tapie y también al estudiante Cesar Torralba, se considera que la actuación jurídica fue la adecuada y en este aspecto se le debe asignar una calificación de cinco punto cero (5.0) por sugerencia del profesor. Como quiera que el profesor manifiesta que el estudiante actuó bien se estima que la sumatoria del cero calificado oportunamente y el cinco, dividido en dos, da como resultado una calificación de dos punto cinco (2.5). Se agrega que de conformidad con la Constancia de Miembro activo del Consultorio Jurídico inciso segundo que rezan "Toda actuación por escrito debe llevar la aprobación de la Directora o profesor auxiliar del Consultorio Jurídico sin la cual deberá ser







rechazada". – El estudiante incumplió con este deber circunstancia reconocida por el discente.

Presente el estudiante manifiesta que con razón el docente sustituyo con nota cero (0.0) dado que no se presentó a asesoría, en el primer encuentro con el docente asesor se le explico los pasos a seguir, manifiesta que al realizar las notificaciones se presentaron inconvenientes porque la dirección correspondía a la del lugar de trabajo, continuo con el tramite sin asistir a asesoría, asistió al juzgado 17 y no pudo continuar porque entro a despacho el 10 de octubre, el estudiante manifiesta que se comunicó con la nueva estudiante y el jueves se encontrará para hacer entrega de la carpeta.

El docente manifiesta que la calificación se debe al reglamento y a la formación como abogado y falto a la diligencia de asistir a asesoría

002

**COMITÉ ASESOR 010 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2019**  
**PETICIONARIO(A): MARÍA CAMILA ROMERO GARZÓN**  
**C.C. 1015471956**  
**COD. 041151190**  
**PERÍODO ACADÉMICO: 2019I**  
**CURSO: 5 AÑO. CONSULTORIO: II**

**PETICIÓN:** En la actualidad me encuentro matriculada en el programa académico de derecho en la Universidad Libre, sede candelaria, cursando quinto año. El motivo de mi escrito se debe a que a la fecha 03 de octubre de 2019 no me han sido asignados procesos de consultorio jurídico, lo cual me preocupa toda vez que temo que me aparezca perdida la nota de procesos. **(sic.)**

No me comuniqué con ustedes antes porque el año pasado (2018), cuando estaba cursando cuarto año, realice consultorio jurídico en el Centro de Atención a Víctimas de la Fiscalía (CAV), pero hasta hace más o menos dos meses el docente asesor que me asignaron pudo cerrarme esos procesos del año pasado, esto porque por el cambio de plataforma tuvo algunos inconvenientes para ingresar al sistema. **(sic.)**

Para concluir, lo que busco es que me indiquen si me genera algún inconveniente, referente a mi nota de consultorio jurídico, el hecho de no haber llevado procesos este año y en caso de que si me genere inconvenientes, que puedo hacer para solucionarlos, **(sic.)**

**DETERMINACIÓN:** Cítese al docente Luis Gonzalo Lozano Pacheco, para el próximo Comité Asesor de fecha 3 de diciembre de 2019.

**DETERMINACIÓN:**

Escuchado el docente Luis Gonzalo Lozano Pacheco, manifiesta que la estudiante María Camila Romero Garzón hizo entrega física al docente asesor en el mes de julio de 2019 la







copia de una serie de memoriales con su radicación al centro de servicios judiciales donde indicaba que había terminado sus prácticas en el centro de atención a víctimas. Teniendo en cuenta que no hubo actuaciones judiciales en cumplimiento al Reglamento, no hay lugar a nota. Adjunta copia de los citados memoriales de los procesos que fueron archivados.

## 4.2 OTROS

### 001

**PETICIONARIO(A): MIGUEL ENRIQUE MANJARREZ MARTINEZ**  
**C.C. 1020830333**  
**COD. 41151349**  
**PERÍODO ACADÉMICO: 20191**  
**CURSO: 5 AÑO. CONSULTORIO: II**

### PETICIÓN

Por medio de la presente me permito manifestarles que tengo el honor de haber sido seleccionado por la Secretaria de la Comisión Primera del Senado de la República para realizar la judicatura en dicho despacho, por ello y en miras de agilizar la resolución de nombramiento para poder ocupar la última plaza disponible en la secretaria **les solicito muy respetuosamente se me expida un certificado de terminación de consultorio jurídico o paz y salvo del mismo**, debido que, uno de los documentos solicitados por la Dirección Administrativo del Senado es el mencionado; resalto que la secretaria me da espera hasta la segunda semana de diciembre del año en curso para poder allegar los documentos requeridos para la resolución y en caso tal no haga presentación de los mismos no podría ocupar la plaza disponible ni realizar mi judicatura en el despacho, por lo que existiría un truncamiento en mi proyecto profesional y de vida. **(sic.)**

### DETERMINACIÓN:

Se le informa al estudiante que lo solicitado es de trámite ante la oficina de Recepción Jurídica del Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación.

### 002

**PETICIONARIO(A): JOHN ZAMIR CHAVERRA VALDÉS**  
**C.C. 1010243842**  
**COD. 41161183**  
**PERÍODO ACADÉMICO: 20191**  
**CURSO: 4 AÑO. CONSULTORIO: I**







## PETICIÓN

Buenos días, por favor pido que revisen mi nota de consultorio ya que me aparece improbadado cuando las notas sumadas de los procesos y los turnos son superiores a 3.0, quisiera saber porqué es esto. (*sic.*).

## DETERMINACIÓN:

Esta petición fue resuelta en ésta reunión de comité en el numeral 006, del acápite de Procesos.

## 003

**PETICIONARIO(A): JUAN PABLO MENDOZA ESPITIA**

**C.C. 1030676369**

**COD. 41151100**

**PERÍODO ACADÉMICO: 20191**

**CURSO: 5 AÑO. CONSULTORIO: II**

## PETICIÓN

Por medio del presente, yo, Juan Pablo Mendoza Espitia, identificado con cedula de ciudadanía No. 1030676369 y código estudiantil 41151100, solicito de su amable colaboración ya que habiendo culminado mi último año de materias pero teniendo al pendiente varias asignaturas del pensum solicito me sea habilitado el sistema para la inscripción de las mismas para el año 2020 y así poder culminarlas. (*sic.*).

## DETERMINACIÓN:

Esta solicitud es de competencia del Comité de Unidad Académica. Se dispone su traslado inmediato.

## 004

**PETICIONARIO(A): COMITÉ DE UNIDAD ACADÉMICA**

**ESTUDIANTE: SAIRON DAVID SOLANO CONSUEGRA.**

**C.C. 80820337**

**COD. 042092270**

**PERÍODO ACADÉMICO: 20191**

**CURSO: 4 AÑO. CONSULTORIO: I**

## PETICIÓN

PETICIÓN. RESPETADOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE UNIDAD ACADÉMICA, RECIBAN UN CORDIAL SALUDO. ME DIRIJO A USTEDES CON EL FIN DE EXPONERLES MI CASO. TENGO UNA CONDICIÓN DE SALUD QUE ME HA DIFICULTADO CUMPLIR EN







1.

VARIAS OCASIONES MIS PROPÓSITOS ACADÉMICOS E INCLUSIVE HE TENIDO QUE APLAZAR MIS ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD EN RAZÓN DE LA MISMA, LA CUAL CONSTA EN LAS ACTAS 043 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2012, 039 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2013 Y LA 043 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2018, QUE HE DIRIGIDO TAMBIÉN A USTEDES SOLICITANDO EN SU MOMENTO LA COMPRENSIÓN NECESARIA PARA NO PERDER LAS OPORTUNIDADES DE ESTAR VINCULADO A LA UNIVERSIDAD Y CONTINUAR CON MI PROPÓSITO ESTUDIANTIL DE GRADUARME.

LA RAZÓN POR LA CUAL DIRIJO NUEVAMENTE UNA PETICIÓN A USTEDES TIENE QUE VER ESTA VEZ CON EL CONSULTORIO JURIDICO, ME FUE ASIGNADO EL PROCESO CON EL NÚMERO 265479, PARA LO CUAL FUI CITADO POR EL DOCENTE ASESOR EL DOCTOR GIOVANNY TAPIE ARIAS. EN SU COMUNICADO DECÍA QUE ME CITABA POR ÚNICA VEZ A PRESENTARME EL DÍA JUEVES 13 DE JUNIO DE 2019 A LAS 2PM, CON EL AGRAVANTE DE QUE MI INASISTENCIA TENDRÍA LA CONSECUENCIA DE QUE EL PROCESO SE REASIGNARÍA INMEDIATAMENTE A OTRO ESTUDIANTE Y LA NOTA CORRESPONIENTE AL MISMO SERÍA CERO. INFORTUNADAMENTE VOLVÍ A TENER UNA RECAIDA, MI ERROR FUE CREER QUE LA PODÍA SOBRELLEVAR SIN AYUDA PROFESIONAL, RAZÓN POR LA CUAL NO ASISTÍ A TRATAMIENTO INMEDIATAMENTE. AL SENTIRME AFECTADO MI ATENCIÓN ESTUVO CENTRADA EN BUSCAR LA MANERA DE SUPERAR LA CRISIS Y CUANDO PUDE REPONERME AL CONSULTAR EL SISTEMA SIUL ME ENTERÉ DE LA NOTIFICACIÓN DEL DOCTOR TAPIE Y DE QUE YA HABÍA PASADO LA FECHA DE CITACIÓN. CONSCIENTE DE MI COMPROMISO Y PREOCUPADO POR CUMPLIR MIS DEBERES ACADÉMICOS, ASUMÍ LA RESPONSABILIDAD DE MIS OTROS PROCESOS, LOGRANDO ATENDER Y LLEVAR A BUEN TÉRMINO 3 DE ELLOS, LOS CUALES FUERON ARCHIVADOS, ADEMÁS REALICE SATISFACTORIAMENTE MIS TURNOS EN EL CONVENIO HOGAR DE PAZ, PERO AL COINCIDIR LA CITACIÓN ÚNICA QUE ME HIZO EL DOCTOR GIOVANNY TAPIE CON EL MOMENTO EN QUE ME ENCONTRABA MAL, ME FUE IMPUESTA LA SANCION DEL CERO EN ESE PROCESO. EN REUNIÓN CON EL DOCENTE TRATÉ DE COMENTARLE MI CASO, PERO LO QUE ME ACONSEJÓ FUE QUE DIRIGIERA MI PETICIÓN A USTEDES, ME DIJO QUE UNA VEZ SUBIDA LA NOTA ÉL YA NO ESTABA FACULTADO PARA DARLE SOLUCION AL PROBLEMA.

ACUDO A SU SENTIDO DE HUMANIDAD Y LES AGRADEZCO POR LA ATENCIÓN PRESTADA, COMO RESPALDO EN MI DEFENSA ANEXO LOS SOPORTES MÉDICOS CORRESPONDIENTES APORTADOS POR EL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE CONOCE MEJOR MI SITUACIÓN, DONDE CONSTA MI CONDICIÓN Y QUE EN EL MOMENTO ME ENCUENTRO NUEVAMENTE MEDICADO.

PETICIÓN: EN RAZÓN DE QUE MI INASISTENCIA A LA FECHA PROGRAMADA POR EL DOCTOR GIOVANNY TAPIE ARIAS OBEDECE A UNA CONDICIÓN PERSONAL MÉDICA PROBADA, COMO ANTERIORMENTE EXPLIQUE PIDO QUE POR FAVOR ME SEA REASIGNADO EL PROCESO CON EL NÚMERO DE CONSULTA 265479, ADEMÁS QUE ME SEA RETIRADA LA SANCIÓN DE LA NOTA EN CERO PUESTA EN DICHO PROCESO QUE ME FUE ASIGNADO, LA CUAL ME PERJUDICA SERIAMENTE.

OBSERVACIÓN. CONSULTORIO I (I) 2019-1.







**DECISIÓN.** SE REMITE LA SOLICITUD AL COMITÉ ASESOR POR SER DE SU COMPETENCIA. AL ESTUDIANTE SE LE RECUERDA QUE LOS ASUNTOS (ESTUDIANTES) DE CONSULTORIO JURÍDICO SON CONOCIDOS POR ESTA INSTANCIA POR RECURSO DE APELACIÓN. REMITIR A CONSULTORIO JURÍDICO.

### DETERMINACIÓN:

Como quiera que la petición carece de sustento probatorio, este Comité Asesor lo cita para la próxima reunión de fecha 4 de febrero de 2020, con el fin de que amplíe y aclare su petición y adjunte las pruebas documentales que soportan la misma.

005

**PETICIONARIO(A): COMITÉ DE UNIDAD ACADÉMICA**

**ESTUDIANTE: MATEO SANCHEZ LARA**

**C.C. 1015475087**

**COD. 42152239**

**PERÍODO ACADÉMICO: 20192**

**CURSO: 5 AÑO. CONSULTORIO: II**

### PETICIÓN

**PETICIÓN.** APRECIADO COMITÉ DE UNIDAD ACADÉMICO YO MATEO SANCHEZ LARA ESTUDIANTE DE DERECHO DE LA SEDE BOSQUE POPULAR ME DIRIJO ANTE USTEDES PARA QUE SE ME PUEDAN FIJAR NUEVOS TURNOS YA SEA CON LA UNIVERSIDAD O CON OTRO CONVENIO YA QUE YO ME ENCONTRABA HACIENDO LA CAPACITACIÓN DE LA DIAN PERO NO PUDE COMPLETARLAS YA QUE SUFRÍ DE UN ATRACO EL DÍA JUEVES 24 DE OCTUBRE DEL 2019 Y ME FRACTURARON EL BRAZO IZQUIERDO PARA LO CUAL ME INCAPACITARON 30 DÍAS Y ME REALIZARON UNA CIRUJIA EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DEL 2019 SOBRE ESTO ME PERMITO ANEXAR LOS DOCUMENTOS QUE LO PRUEBAN LA INCAPACIDAD Y LA ORDEN DE CIRUJIA, LES ESCRIBO YA QUE YO TRAS HABER PASADO LA EXCUSA MEDICA ANTE EL CONSULTORIO JURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD DEL BOSQUE POPULAR MI PADRE RECIBIÓ UNA LLAMADA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019 EN LA CUAL LE INDICARON QUE DEBÍA ENVIAR ESTE CORREO Y QUE LLAMARA AL CONSULTORIO JURÍDICO RESPECTO DE ESTA NO TUVE ÉXITO YA QUE NADIE CONTESTO Y POR ELLO TAMBIÉN ENVIÓ ESTE CORREO.

**DECISIÓN.** REMÍTASE LA SOLICITUD A CONSULTORIO JURÍDICO POR SER EL COMPETENTE DE CONOCER EL PRESENTE ASUNTO

### DETERMINACIÓN:

Como quiera que la petición carece de sustento probatorio, este Comité Asesor lo cita para la próxima reunión de fecha 4 de febrero de 2020, con el fin de que amplíe y aclare su petición y adjunte las pruebas documentales que soportan la misma.







**006**

## PETICIONARIO(A): COORDINACIÓN ACADÉMICA DEL CONSULTORIO JURÍDICO Y CENTRO DE CONCILIACIÓN. PERÍODO ACADÉMICO: 20191

**PETICIÓN:** Modificación de nota por solicitud física por parte de los docentes, radicada en la oficina de Coordinación Académica del Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación, de los estudiantes relacionados a continuación:

PETICIONARIO(A) (DOCENTE)	ESTUDIANTE	CEDULA	CONSULTA	NOTA REPORTDA
ANA ALEXANDRA BUITRAGO GOMEZ	ACOSTA GOMEZ STEPHANIA	1117542609	272095	3,5 (segundo corte)
JULIO CESAR FERREIRA MELO	ADARME NIÑO ANDRES FELIPE	1032475976	278349	3,0 (cuarto corte)
JULIO LBERTO JARAMILLO ZABALA	BELTRAN RENDON ALVARO	1006656364	144560	5,0 (cuarto corte)
ANA ALEXANDRA BUITRAGO GOMEZ	CHOACHI ARROYO ANGELICA MARIA	1104429776	265006	3,5 (segundo corte)
JULIO LBERTO JARAMILLO ZABALA	FAJARDO MARTHA DANIELA	1010240451	154236	5,0 (cuarto corte)
JULIO LBERTO JARAMILLO ZABALA	LOZANO RAMIREZ JUAN FELIPE	1022386241	263189	0,0 (cuarto corte)
EDGAR DAVID PEREZ SANABRIA	MANCERA LOPEZ MARIA PAULA	1010227367	145698	4,0 (segundo corte)
JULIO LBERTO JARAMILLO ZABALA	MAYORGA LESMES JEFFERSON ALEXANDER	1023919247	263166	0,0 (cuarto corte)
MARTHA CAROLINA ROJAS ROA	NOVOA RIVERA LINA XIOMARA	1118570717	273560	NLN (segundo corte)
JULIO LBERTO JARAMILLO ZABALA	PINZÓN DIAZ LAURA PATRICIA	1014298578	127409	4,0 (cuarto corte)
ANA ALEXANDRA BUITRAGO GOMEZ	RAMIREZ SILVA ANGELICA MARIA	52740292	265028	3,5 (segundo corte)
ANA ALEXANDRA BUITRAGO GOMEZ	RENGIFO MUÑOZ EDWARD ALEXANDER	79802017	274150	3,5 (segundo corte)
PEDRO NEL DIAZ LOPEZ	SIRTORI CORTÉS ZARETH ALEXANDRA	1026290462	147048	NLN (primer corte)
JULIO LBERTO JARAMILLO ZABALA	VELOZA PINILLA CRISTIAN CAMILO	1030564650	264862	0,0 (cuarto corte)
JULIO LBERTO JARAMILLO ZABALA	ROJAS NEIRA JUAN SEBASTIAN	1019051784	147906	2,0 (cuarto corte)
JULIO LBERTO JARAMILLO ZABALA	AGUDELO ROMERO JUAN CAMILO	1015435738	149283	0,0 (cuarto corte)
JULIO LBERTO JARAMILLO ZABALA	VELAZCO REYES ALFONSO	1057488981	267865	0,0 (cuarto corte)
JULIO LBERTO JARAMILLO ZABALA	RODRIGUEZ ACOSTA APOLA ANDREA	1010233372	268716	0,0 (cuarto corte)

### **DETERMINACIÓN:**

Por Coordinación Académica oficiar a la oficina de Admisiones y Registro las modificaciones de nota relacionadas, reportadas por los docentes antes del cierre del sistema académico y que por inconvenientes en la plataforma no permitió realizar el registro dentro de las fechas establecidas.







007

**PETICIONARIO(A): LAURA CAMILA OROZCO RODRÍGUEZ**  
**C.C.1032487442**  
**CURSO: 5 AÑO. CONSULTORIO: II**

## PETICIÓN

**De:** Laura Orozco <[lauraorozco1996.lo@gmail.com](mailto:lauraorozco1996.lo@gmail.com)>  
**Enviado:** miércoles, 13 de noviembre de 2019 11:16  
**Para:** Mabel Bonilla <[mabel.bonilla@unilibre.edu.co](mailto:mabel.bonilla@unilibre.edu.co)>  
**Asunto:** Consultorio jurídico

Buenos días doctora Mabel, Mi nombre es Laura Camila Orozco Rodríguez estudiante de la universidad libre quien se encuentra en la universidad de Poitiers gracias al programa de doble titulación con el que cuenta la universidad libre y la universidad de Poitiers. Me permito escribirle con el fin de pedirle un favor muy grande.

Sucede que yo ya terminé todas mis materias en Colombia a excepción del consultorio jurídico de quinto año, que como es conocimiento de ustedes no es homologable por los cursos que tomamos acá en Francia. Dentro de mis planes y posibilidades no está volver a Colombia por algunos años, de todas maneras, intentaré el otro año graduarme a distancia. Pero como no he terminado consultorio jurídico, no podría hacerlo, sería un obstáculo para mí; quisiera pedirle, si es posible, que me permita realizar el consultorio jurídico de quinto año en la distancia el próximo año 2020, pienso que esto podría llevarse a cabo gracias al consultorio jurídico virtual que tenemos en la universidad, de esa manera podría conectarme desde mi computador, resolver las solicitudes que se presenten y de esa manera poder cumplir con la última materia en Colombia que me hace falta. Estaría eternamente agradecida con usted si me lo permite. Gracias por su atención, quedo atenta a su respuesta.

## DETERMINACIÓN:

Teniendo en cuenta las circunstancias de tiempo modo y lugar, una vez matriculada la asignatura Consultorio Jurídico II para el periodo académico 20201, la peticionaria debe ponerse en contacto con la Coordinadora de Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación al correo electrónico [martha.prieto@unilibre.edu.co](mailto:martha.prieto@unilibre.edu.co).





Siendo las 17:00 horas del cinco (03) de diciembre del 2019, se da por terminada la sesión.

**MABEL BONILLA CORREA**  
DIRECTORA CONSULTORIO JURÍDICO  
Y CENTRO DE CONCILIACIÓN

**MARTHA CECILIA PRIETO QUINTERO**  
SECRETARIA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD LIBRE  
Consultorio Jurídico  
Coordinación Académica

La presente acta se fija en la cartelera del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad, para notificar a los interesados, el día seis (06) del mes de diciembre del año 2019, siendo las 12:00 horas y contra todas las decisiones tomadas en esta proceden los recursos previstos en los reglamentos y estatutos de la Universidad y estará fijada por un término de cinco (5) días.

**DRA. MARTHA CECILIA PRIETO QUINTERO.**  
SECRETARIA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD LIBRE  
Consultorio Jurídico  
Coordinación Académica

